

# LA CUESTIÓN SOCIAL

2

AÑO 27 N. 2, ABRIL-JUNIO 2019

*Documentos, ensayos, comentarios y reseñas de libros acerca de lo social*



Paolo Rudelli  
**León XIII, la *Rerum novarum* y la cuestión obrera/** págs. 107-126.

Mauro Pérez Bravo  
**El derecho a la salud de las personas migrantes en México: Una revisión de la accesibilidad a través del Seguro Social y del Seguro Popular/** págs. 127- 155.

Abraham Hawley Suárez  
**Repensar y proteger la laicidad en la 4T/** págs. 156-161.

Diana Cortés  
**Algunas reflexiones en torno al proceso de recepción de la carta encíclica *Laudato si'*. Sobre el cuidado de la casa común/** págs. 162-171.

Congregación para la Doctrina de la Fe  
***Oeconomicae et pecuniariae quaestiones/*** págs. 172-201.

# Presentación

Bienvenidos a la segunda edición de *La cuestión social* de 2019. Como cada trimestre, les compartimos artículos profundos sobre temas sociales que, en esta ocasión, van desde la economía, salud, política, etc.

Mons. Paolo Rudelli es el autor de “León XIII, la *Rerum novarum* y la cuestión obrera”, que recorre el trasfondo y disecciona los principales postulados de la primera encíclica social de la Iglesia católica. Dicho documento generó un intenso debate, incluso fuera de la propia Iglesia católica, colocando al pontífice como un interlocutor social de un tema relevante como la situación obrera. El tema sigue siendo relevante en la actualidad, porque habla de la dignidad del trabajo, y aunque algunas condiciones son diferentes, el trasfondo sigue siendo actual, y más en esta época que el salario mínimo ya no cubre las necesidades familiares.

“El derecho a la salud de las personas migrantes en México: una revisión de la accesibilidad a través del Seguro Social y del Seguro

Popular”, de Mauro Pérez Bravo, da cuenta de una de las enormes vulnerabilidades de los migrantes centroamericanos que pasan por nuestro territorio: la salud. Hay que comprender este término no sólo como la ausencia de enfermedad física, sino que engloba aspectos psicológicos, emocionales y psicosociales que integran a la persona. Si esta situación se cruza con las condiciones de la seguridad social de nuestro país, se podrá ver la magnitud del problema, explicado en este artículo a profundidad.

¿El Estado mexicano es laico realmente? Como sabemos, un gobierno democrático debe ser ajeno a una confesión porque debe velar por todos los ciudadanos que integran ese país. Abraham Hawley Suárez nos trae “Repensar y proteger la laicidad en la 4T”, donde se hace un recuento de momentos puntuales en que el Presidente de la República se ha saltado esta consideración.

Diana Cortés escribe “Algunas reflexiones en torno al proceso

de recepción de la carta encíclica *Laudato si'. Sobre el cuidado de la casa común*", donde a seis años del pontificado de Francisco, nos recuerda la trascendencia que tuvo este documento a nivel mundial y en todos los ámbitos de la sociedad, porque el problema climático es un asunto que nos concierne a todos. Este artículo, más allá de remitirse al análisis de la encíclica, enuncia casos prácticos de cómo ha favorecido el cuidado del entorno mediante la reflexión y aplicación de *Laudato si'*.

*"Oeconomicae et pecuniariae quaestiones"*, de la Congregación para la Doctrina de la Fe, nos da pautas para un discernimiento ético del sistema económico y financiero. Pone el dedo sobre la llaga de la diferencia que existe entre el bienestar económico global y la desigualdad imperante tanto entre los países como dentro de ellos. Asimismo, menciona la oportunidad que como sociedad perdimos al no hacer frente a la reciente crisis financiera mediante una economía más ética, sino que se siguen privilegiando los mismos sistemas depredadores que sumen en la pobreza a la mayoría de la población mundial.

Como podrá notar, este número es muy variado en cuanto a temáticas se refiere, pero con la profundidad que le caracteriza. Deseamos que sea de su agrado, ¡los esperamos el próximo trimestre!

# LA CUESTIÓN SOCIAL

**Documentos, ensayos, comentarios  
y reseñas de libros acerca de lo social**

## Directorio

### CONSEJO DIRECTIVO

Presidente Honorario Vitalicio: Emmo. Sr. Cardenal Roger Etchegaray.  
Presidente Honorario Vitalicio *in memoriam*: †Lorenzo Servitje Sendra.  
Presidente Honorario Vitalicio *in memoriam*: †Salvador Domínguez Reynoso.

### PRESIDENTE

María Lucila Servitje Montull.

### VICEPRESIDENTES

José Enrique Mendoza Delgado.  
Sergio de Jesús Castro Toledo.

### TESORERO

Jesús Antonio Damián Basurto.

### SECRETARIO

Manuel Gómez Díaz.

### VOCALES

Maria del Pilar Mariscal Servitje  
P. J. Benjamín Fernando Bravo Pérez

### VOCALES DEL CONSEJO

Raúl González Schmal, Francisco Javier Albarrán González, Rosario del Carmen Alfaro Osorio, Federico Altbach Núñez, Martha Aviña Dieguez, Mariano Azuela Güitrón, Javier Ballesteros de León, Constantino José Antonio de Llano Marhx, Mons. Guillermo Francisco Escobar Galicia, P. Mario Ángel Flores Ramos, Rafael Ibarra Farfán, Conrado Antonio Larios Prado, Mauricio Limón Aguirre, Alejandro Ma. Latapí Díaz, P. Manuel Olimón Nolasco, Adrián Ruiz de Chávez, María Eugenia Romo de

Murrieta, María de la Paz Sáenz de Soberón, Arcadio Valenzuela Valenzuela,  
Luis Javier Rubio Guerrero, OP.

### COMISIÓN DE VIGILANCIA

María Luisa Aspe Armella, Rogerio Casas-Alatriste Hernández, José Ignacio Mariscal Torroella, Juan Enrique Murguía Pozzi, Óscar Ortiz Sahagún y Román Uribe Michel.

**La Cuestión Social**, es una publicación trimestral editada y publicada por la Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social, A. C., a través del **Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana**, con dirección en Pedro Luis Ogazón n. 56, Col. Guadalupe Inn, CP 01020, México, DF, Tels. 56614465, 56614169.

E-mail: [comunica@imdosoc.org](mailto:comunica@imdosoc.org) [www.imdosoc.org](http://www.imdosoc.org)

Registro de correspondencia de 2a. Clase expedido en la Dirección General de Correos Publicación Periódica. Registro No. 129-93. Certificado de Licitud de Contenido (pendiente). Certificado de Licitud de Título (pendiente). No. de Reserva al Título del Derecho de Autor (pendiente). Registro ISSN en trámite. Distribución directa en el IMDOSOC.

Esta edición de La Cuestión Social consta de 700 ejemplares y se imprimió en MG Advanced Prepress Technology, S.A. de C.V.

Canal Leningrado Mz. 34 Lt. 12, Col. Insurgentes, 09750,  
Ciudad de México, Tel: 5690 0463, [impvarel@hotmail.com](mailto:impvarel@hotmail.com).

**Coordinador de contenidos:** Gerardo Cruz González

**Diseño:** Minerva Lizeth Mondragón Garduño

**Corrección de estilo:** A. Alfonso Muñoz Chávez

**Suscripciones:** [martha.crm@imdosoc.org](mailto:martha.crm@imdosoc.org)

Los artículos publicados reflejan el punto de vista del autor y no necesariamente el de la Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social, A. C.

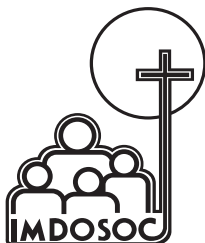
No se devuelven originales no solicitados.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social, A. C.

Precio del ejemplar: \$ 100.<sup>00</sup>

Suscripción anual: \$ 330.<sup>00</sup>

Suscripción para el extranjero Dlls. 80.<sup>00</sup>



# León XIII, la *Rerum novarum* y la cuestión obrera

Mons. Paolo Rudelli\*

## El Pontificado de León XIII

El pontificado de León XIII (1878-1903) abarca buena parte de lo que el historiador Eric Hobsbawm definió como “La era de los imperios (1875-1914)”,<sup>1</sup> prólogo inmediato al drama del siglo XX: el final de una época de paz sin precedentes, que generó una época de guerras sin precedentes. Una época caracterizada por un enorme avance en el progreso tecnológico, una época que llevó a un vertiginoso aumento de la riqueza producida, inició una carrera inédita por la explotación de las riquezas del planeta y lanzó a las potencias europeas a la conquista del mundo. Una época que marca el inicio, para una parte de la humanidad, de la más espectacular

mejora de las propias condiciones de vida a la que se hubiera jamás asistido, pero que marca también la aparición de situaciones nuevas de miseria, como aquellas en las que se encuentra el proletariado que confluye en las grandes ciudades, y conoce la emigración de millones de personas, precisamente de esas sociedades que iban a prisa tras el mito del progreso.

La concentración del poder económico en unas cuantas manos era un elemento ya tradicional de las sociedades del *ancien régime*; sin embargo, ésta alcanzó su ápice entre finales del siglo XIX y principios del XX, de manera paralela al aumento exponencial de las riquezas, y se traduce en la creación de un mercado global. También en el plano político se asiste a una extrema concentración del poder a nivel mundial. Una media docena de Estados, sobre todo europeos, se reparten África y buena parte de Asia. Tal vez como nunca antes en la historia hay demasiado poder en las manos de muy pocas personas...

---

1 Eric Hobsbawm, *The age of Empire (1875-1914)*, London, 1987. Encuentro esta idea en Stefano Picciaredda, “La recezione internazionale del Pontificato di Leone XIII”, en S. Picciaredda – V.V. Al berti, *Il mondo di Leone XIII. L'incontro della Chiesa con il XX secolo*, Roma, 2006, p. 9.

Traducción: Víctor García Salas.

que lo usarán muy mal (esta época termina en la catástrofe de la Gran Guerra). Al mismo tiempo, los Estados tienen que ajustar cuentas con el surgimiento de las masas y con su impacto en la vida social y política: se consolidan los sindicatos y el socialismo se afirma como un movimiento pan-europeo.

En resumen, León XIII atraviesa con su pontificado un mundo en gran transformación. Lo vive en una situación nueva para el papado, siendo el primer Papa, después de casi mil años, que no poseerá, al momento de la elección, una soberanía temporal: pontífice, pero no soberano.

Ahora bien, la vida de León XIII puede dividirse en tres partes. La primera etapa es la de la formación. Nacido en 1810 en el seno de una familia de la pequeña nobleza de la provincia del Estado pontificio, Gioacchino Pecci estudia derecho en Roma, en el Colegio Romano y en la Academia de Nobles Eclesiásticos. Ordenado sacerdote en 1837, ejerce de inmediato la función de Delegado Apostólico, es decir, la de encargado de la administración civil pontificia, primero en la ciudad de Benevento y, luego, en la de Perugia. En 1843 es enviado como Nuncio Apostólico a Bélgica, donde permanecerá

hasta 1846, misión no fácil, pero que le permitirá conocer directamente un país europeo moderno y de un catolicismo sensible a la democracia, al diálogo con el mundo laico y muy comprometido en el ámbito social.

En 1846 se abre la segunda etapa de la vida de Gioacchino Pecci. A los 36 años es nombrado Obispo de Perugia, sede que alcanzará poco antes de la elección de Pío IX. El largo ministerio perugino de Mons. Pecci coincide exactamente con los 32 años de pontificado del Papa Mastai, quien en 1853, a los 43 años, creará Cardenal a Mons. Pecci. Si la experiencia de los primeros años de sacerdocio lo habían abierto al mundo europeo y a las transformaciones sociales en curso en los países más avanzados, en la segunda fase de su vida, que coincide con la etapa de su madurez, queda relegado a la provincia, ocupado principalmente en la formación cristiana de los fieles de una diócesis rural y de no grandes dimensiones, a menudo luchando contra la insuficiencia de la administración del Estado pontificio, que conocía muy bien por haber formado parte de ella en su juventud. El Cardenal Pecci se mantendrá, más bien, alejado de los candentes asuntos políticos que atraviesan

a la Italia del tiempo (sobre todo el proceso de unidad nacional y el progresivo desmoronamiento del dominio temporal del Papa), dejando entrever acaso una no total sintonía con algunas elecciones del Pontífice reinante y manteniéndose sustancialmente en silencio también durante el Concilio Vaticano I. No obstante, a veces, como le gusta repetir al Papa Francisco, desde la provincia se tiene una mejor comprensión de la realidad que desde el centro.

En 1878, a la edad de 68 años, el Card. Pecci es elegido Papa: será la tercera etapa de su existencia. Se buscaba un candidato capaz de mostrar firmeza, pero sobre todo prudencia, encontrándose el pontificado romano en una situación de extrema debilidad.<sup>2</sup> Como no

---

2 “El cardenal Pecci fue elegido muy rápido, bastaron tres escrutinios, para ser el Papa León XIII: porque era un conservador, un conservador moderado; porque no pudo ser culpado por el cardenal Antonelli [secretario de Estado de Pío IX]; porque era un cardenal italiano preocupado por Italia y entendía bien la tensa situación del papado en ese país; porque, además, era una persona distinguida dentro de un grupo de cardenales italianos que, gracias a la política de Antonelli de preferir el vasallaje, carecía de figuras distinguidas; porque había sólo otros dos candidatos serios, de

rara vez sucede, lo que debido a la edad y las circunstancias debía ser un pontificado más bien rápido y de transición, resultará un pontificado heraldado de profundas transformaciones, además de muy largo (El Papa León morirá en 1903, a la edad de 93 años, después de 25 años de un pontificado que resultará ser hasta aquel momento el segundo más largo de la historia, después del de su predecesor Pío IX).<sup>3</sup>

Un pontificado que no es posible aquí evocar en todo su espesor, pero que acaso puede sintetizarse en la difícil búsqueda de una nueva relación entre Iglesia y mundo moderno. Se trata de un tema que caracterizará, antes que nada, su acción: piénsese en los numerosos intentos de encontrar una forma de convivencia con los gobiernos europeos nacidos durante la ola de las revoluciones libera-

---

los cuales uno había escrito el *Syllabus errorum* y el otro era un santo alejado del mundo, y los papas deben acoger al mundo, y porque Pecci tenía casi 68 años y un mandato largo no era probable”: Owen Chadwick, *A History of the Popes 1830-1914*, New York 1998, p. 277. (Cfr. pp. 273-278).

3 Cfr. Francesco Malgeri, Leone XIII, in *Enciclopedia dei Papi III*, Istituto dell’Enciclopedia Italiana, Roma, 2000, pp. 575-593.

les y nacionales:<sup>4</sup> la búsqueda, al final fallida, de una conciliación con el Estado italiano,<sup>5</sup> el restablecimiento de las relaciones con la Alemania de Bismarck y el fin del *Kulturkampf*, la política del *ralliement* en Francia (el “brindis” del Cardenal Lavignerie en Argel, en 1890, y la encíclica *Au milieu des sollicitudes* de 1892), acción con resultados contrastantes.

La difícil relación con la modernidad atraviesa, sobre todo, el pensamiento del Papa León, y muestra bien cómo se mueve, en un cierto sentido, en el umbral entre lo antiguo y lo nuevo. Por una parte, en sus numerosas encíclicas se pueden encontrar, en continuidad con los pronunciamientos pontificios del siglo XIX, la crítica a los errores modernos, al libre pensamiento, a la libertad de culto, a la idea de que la soberanía proviene del pueblo.<sup>6</sup> Por otra, León abre una ventana a la democracia como forma legítima de gobierno,<sup>7</sup>

al compromiso de los laicos católicos en la vida pública y a una tímida libertad de opinión.<sup>8</sup>

El paradigma de este esfuerzo de síntesis, no carente de contradicciones, pero también de progresos fecundos, lo constituye la encíclica *Aeterni Patris* (1879), sobre la enseñanza de la filosofía tomista en las escuelas católicas, un texto publicado a tan sólo un año de su elección y que, en el arco del pontificado leonino, puede ser comparado, en importancia, con la *Rerum novarum*. El Papa tiene la convicción de que los problemas del mundo provienen de las ideas desarrolladas en Europa a partir de la Reforma y de la Revolución, y en particular de la idea de autonomía absoluta de la razón humana y del libre arbitrio. En esta perspectiva, el regreso a santo Tomás abre una perspectiva diversa, la cual, si por un lado critica algunos de los pilares de la cultura moderna, por otro, ofrece al catolicismo la posibilidad de aceptar algunos de sus desafíos y de repensarse en términos nuevos. El tomismo será: “El marco concep-

---

4 Francesco Malgeri, *op. cit.*, p. 582; O. Chadwick, *op. cit.*, pp. 285-301.

5 Cfr. Arturo Carlo Jemolo, *Chiesa e Stato in Italia negli ultimi cento anni*, Torino, 1990 (1949<sup>1</sup>), pp. 301-319.

6 Cfr. S. Picciaredda, *op. cit.*, pp. 19-25.

7 Encíclica *Diuturnum*, 1º de noviembre de 1885. Los textos del magisterio de León XIII, en particular la *Rerum novarum*, que el autor cita, en francés, son tomados de la *En-*

---

*chiridion delle Encicliche 3. Leone XIII*, Bologna, 1997. Nosotros, en la traducción, tomamos diferentes versiones de los mismos documentos. N del T.

8 Encíclica *Libertas*, 20 de junio de 1888.

tual de esta contra-sociedad católica en construcción”.<sup>9</sup>

Como bien ha observado el padre Serge-Thomas Bonino,<sup>10</sup> se trata de un tomismo al mismo tiempo “de oposición”, “de integración” y “de obligación”. La dimensión de oposición respecto a las ideas modernas es más evidente, así como la de obligación (el tomismo será impuesto en las facultades eclesiásticas y se convertirá en una suerte de “filosofía católica” obligatoria). Pero aquí vale la pena subrayar también la dimensión de integración del tomismo promovido por León XIII, porque ésta aparecerá claramente en la *Rerum novarum*: a partir del pensamiento clásico del derecho natural es posible una lectura de la relación entre Iglesia y sociedad al mismo tiempo crítica de la modernidad y abierta a algunas de sus exigencias, postura que puede ser considerada como la clave del pontificado leonino.

---

9 Expresión de Etienne Fouilloux, cit. en Serge-Thomas Bonino, « Le fondement doctrinal du projet léonin. *Aeterni Patris* et la restauration du thomisme », en P. Levillain – J.-M. Ticchi, *Le Pontificat de Léon XIII. Renaissances du Saint-Siège?*, Collection de l'École française de Rome 368, Rome, 2006, p. 267.

10 S.-T. Bonino, *op. cit.*, p. 268.

De hecho, la visión tomista, equilibrada en el plano de la relación entre razón y fe, lo es también en el plano de la relación entre el hombre y la sociedad. Ésta salva a la persona humana de los riesgos opuestos del individualismo y del colectivismo, permite comprender la relación entre derecho a la propiedad privada y función social del capital. Además, de la comprensión de la persona como ser intrínsecamente social, deriva el derecho natural a reunirse en asociación, la limitación de la intervención del Estado en la vida privada y, al mismo tiempo, la justificación del deber del Estado de intervenir para regular la convivencia y el mercado del trabajo. Todas ideas de alguna manera clásicas que, como veremos, serán retomadas de modo original y aplicadas al nuevo contexto social en la encíclica *Rerum novarum*.

## El movimiento social católico

Antes de presentar el pensamiento de la encíclica, tenemos que hablar del contexto en el que ésta surge. Las profundas transformaciones causadas en la sociedad por la revolución industrial se manifiestan en Europa ya a partir del inicio del siglo XIX. El uso a gran escala de la mano de obra para la producción industrial da origen a

la creciente concentración de la población en los grandes centros y a la consecuente formación de una nueva clase social, la de los obreros, que irá asumiendo, aunque en medida diferente dependiendo de las diferentes sociedades europeas, una proporción cada vez más relevante del cuerpo social. La atención del mundo económico y de las autoridades públicas está centrada en el progreso industrial, pero pocos se dan cuenta de las dramáticas consecuencias que éste tiene en la vida de los que son su motor.

Como sucede siempre en los periodos de cambios profundos, también la Iglesia es interpelada: en el siglo XIII las órdenes mendicantes habían sido la respuesta a la presencia de la Iglesia en el nuevo mundo de las ciudades y de la burguesía medieval. A inicios del siglo XIX, la Iglesia estaba aún casi completamente identificada con los ritmos del mundo rural o con el ambiente de centros urbanos de pequeñas o medianas dimensiones, después de todo, a medida del hombre. El nuevo mundo de las grandes ciudades que rápidamente emergen resulta más lejano, indiferente y, a menudo, hostil, ya que identifica a la Iglesia con las clases dominantes.

Es en este contexto en el que asistimos al florecimiento de toda una serie de iniciativas, emprendidas por sacerdotes, religiosos, laicos, para responder a las necesidades de la nueva sociedad que se estaba construyendo en Europa. Asistimos al surgimiento de numerosas nuevas congregaciones religiosas, masculinas y femeninas, para la formación de los jóvenes en las escuelas y la preparación para el mundo del trabajo, para la asistencia en el campo sanitario, de la migración, para la asistencia a las nuevas formas de pobreza: huérfanos, desempleados, prostitutas. También muchos laicos se movilizan, a menudo católicos acaudalados, que responderán a los desafíos del presente creando patronatos, asociaciones de ayuda mutua y cajas de ahorro.

Es importante señalar que, gradualmente, este compuesto movimiento católico pasa de una perspectiva caritativa y asistencial, no carente de paternalismo, a la consciencia de que es necesaria la creación de nuevas estructuras en el mundo de la educación, de las finanzas, de la economía, para una sociedad que está cambiando.<sup>11</sup> En particular, la cuestión obrera hace que, en el mundo ca-

---

11 Cfr. G. Martina, *op. cit.*, pp. 38-51.

tólico, las discusiones se centren en los temas de la justicia social, del asociacionismo obrero, de los límites de la intervención estatal, del salario justo.

Lo que merece ser subrayado es el hecho de que en el momento de la publicación de la encíclica *Rerum novarum*, éste es ya un movimiento floreciente. La *Rerum novarum* constituye al mismo tiempo el punto de llegada, de coagulación y de inflexión, que causará un renovado impulso al movimiento social católico.<sup>12</sup>

### ***Rerum novarum***

La encíclica más famosa de León XIII, “sobre la situación de los obreros”, lleva la fecha del 15 de mayo de 1891. Su publicación, ciertamente, no pasó desapercibida. Vale la pena recordar lo que Bernanos pone en boca del párroco de Torcy, quien se dirige al más

---

12 Por ejemplo, los estudios y debates llevados a cabo por la *Union de Fribourg*, en la década anterior a la *Rerum novarum*, muestran bien cómo los temas tratados en la encíclica fueron objeto ya de profundas reflexiones entre los católicos, no sólo a nivel nacional, sino también a nivel europeo. Cfr. Joseph Joblin, “L’Union de Fribourg”, en G. De Rosa (ed.), *I tempi della “Rerum Novarum”*, Roma, 2002, pp. 190-202.

joven protagonista del *Diario de un cura rural*: “Así, por ejemplo, la famosa encíclica de León XIII, *Rerum novarum*, que vosotros leéis tranquilamente, a la luz de los cirios, como cualquier mandamiento de Cuaresma. En mis tiempos, hijo mío, creímos que la tierra temblaba bajo nuestros pies. ¡Qué entusiasmo! Yo era por entonces cura de Norefontes, en pleno país minero. La idea tan sencilla de que el trabajo no es una mercancía, sometida a la ley de la oferta y la demanda, que no se puede especular con los salarios y con la vida de los hombres como con el trigo, el azúcar o el café, emocionaba a las conciencias. Por haberlo explicado desde el púlpito a mis feligreses, pasé por un socialista y los campesinos biempensantes me hicieron trasladar, en desgracia, a Montreuil”.<sup>13</sup>

Siguiendo al historiador jesuita Giacomo Martina, podemos resumir la enseñanza de León XIII en cuatro puntos esenciales, cada uno de los cuales trata de llevar a cabo una síntesis entre dos elementos de la realidad en tensión entre ellos, que leídos unilateral-

---

13 Georges Bernanos, *Diario de un cura rural*, trad. Jesús Ruiz y Ruiz, Luis de Caralt Editor, Barcelona, 1952, pp. 58-59.

mente generan teorías sociales opuestas.<sup>14</sup>

a) la propiedad privada es un derecho natural, pero ésta tiene también una intrínseca función social; b) el Estado tiene la tarea de intervenir ante los problemas económico-sociales, aunque existen límites infranqueables en su intervención; c) los obreros tienen deberes para con sus empleadores, pero tienen también el derecho a un salario suficiente que garantice un nivel de vida humano, que se les debe por estricta justicia; d) se condena la lucha de clases, pero se les reconoce a los obreros el derecho a reunirse en asociaciones para defender sus derechos.

Cierto, a quien lee el texto hoy, le sorprenden también elementos del análisis que podríamos considerar inadecuados o, en cualquier caso, superados. Impresiona al lector moderno un cierto tono paternalista, el hecho de que reserva a la Iglesia el rol de guía de la sociedad, teoriza una concordia idílica entre clases sociales, transpone en ocasiones de manera apresurada la lectura social en el plano

sobrenatural, deriva de la naturaleza humana condiciones que, en realidad, son históricamente cambiantes (piénsese en el papel del padre como jefe de familia y proveedor de ingresos).

Sin embargo, tampoco pasará desapercibido el hecho de que el documento pontificio se pone también en intenso contraste con algunos de los “dogmas” fundamentales del pensamiento económico liberal: no es verdad que el salario pueda ser determinado únicamente por el “libre” acuerdo, no es verdad que el Estado no deba intervenir nunca en un mercado que tendría en sí todas las condiciones para regularse en favor del mayor bien de todos, no es verdad que cuenten sólo los individuos y no las formaciones sociales. Y, sobre todo, en contraposición con la teoría liberal de la amoralidad del mercado, la *Rerum novarum* sostiene firmemente que en las relaciones económicas siempre están en juego bienes morales fundamentales.

Desde este punto de vista, si bien es cierto que la encíclica podría considerarse superada en diferentes aspectos del análisis social, se debe reconocer también que muchos aspectos de la enseñanza de fondo continúan siendo actuales,

---

14 Cfr. Giacomo Martina, *Storia della Chiesa da Lutero ai nostri giorni. IV Letà contemporanea*, Brescia, 1995, pp. 53-55.

lo que ha marcado la fortuna del texto leonino, tal vez entre los documentos magisteriales más conocidos hasta hoy.

Pero pasemos ahora revista a las cuatro enseñanzas de fondo antes mencionadas.

*a) la propiedad privada es un derecho natural, pero ésta también tiene una intrínseca función social*

La encíclica se abre con una crítica a la teoría socialista de la colectivización de la propiedad, que considera como nociva para las mismas clases sociales que busca rescatar: “Luego al empeñarse los ‘socialistas’ en que los bienes de los particulares pasen a la comunidad, empeoran la condición de los obreros, porque quitándoles la libertad de disponer libremente de su salario, les quitan hasta la esperanza de poder aumentar sus bienes propios y sacar de ellos otras utilidades” (n. 3).

El Pontífice argumenta, en cambio, que la propiedad privada es un derecho dado al hombre por la naturaleza: a través del libre arbitrio, el hombre es providencia para sí mismo<sup>15</sup> y, por eso, está llamado a

---

15 “Lo cual se ve aún más claro si se estudia en sí y más intensamente la naturaleza del hombre. Éste, porque

elegir los medios que juzgue más adecuados para el mantenimiento de la propia vida y de la de su familia.

Al mismo tiempo, resulta capital hacer una distinción entre “posesión legítima de las riquezas” (*iusta possessio pecuniarum*) y su “legítimo uso” (*iustus pecuniarum usus*). Con palabras de santo Tomás,<sup>16</sup> León XIII afirma que “Lícito es que el hombre posea algo como propio. Es, además, para la vida humana necesario”, pero en cuanto al uso que hace de sus bienes, “no debe tener el hombre las cosas externas como propias, sino como comunes; es decir, de tal suerte, que fácilmente las comparta con otros, cuando éstos las necesiten” (n. 17).

---

con la inteligencia abarca cosas innumerables y a las presentes junta y enlaza las futuras, y porque además es dueño de sus acciones, por esto, sujeto a la ley eterna y a la potestad de Dios que todo lo gobierna con providencia infinita, se gobierna él a sí mismo con la providencia de que es capaz su razón, y porque también tiene libertad de elegir aquellas cosas que juzgue más a propósito para su propio bien, no sólo en el tiempo presente, sino también en el futuro” (n. 14).

16 *Summa Theologiae*, II-II, q.32, a. 6.

“Verdad es que nadie se manda socorrer a otros con lo que para sí o para los suyos necesita, ni siquiera dar a otros lo que para el debido decoro de su propia persona ha menester [...] Pero, satisfechos la necesidad y el decoro, deber nuestro es, de lo que sobre, socorrer a los indigentes. ‘Lo que sobra dadlo de limosna’ (Lc 11, 41)” (n. 17).

Aunque después añade, de manera más cautelosa, que “No son éstos, salvo casos de extrema necesidad, deberes de justicia, sino de caridad cristiana, a la cual no tienen derecho de contradecir las leyes” (n. 17).

Se trata de la referencia a una doctrina clásica, que más tarde será retomada por los textos del magisterio social de la Iglesia hasta nuestros días, como principio del destino universal de los bienes.<sup>17</sup> No obstante, si todavía hoy

es una doctrina que suscita en muchos perplejidad o hasta escándalo, podemos imaginar con qué espíritu fue recibida en la sociedad burguesa de 1891.

*b) el Estado tiene la tarea de intervenir ante los problemas económico-sociales, aunque existen límites infranqueables en su intervención*

Después de haber mencionado el principio general según el cual los gobernantes deben poner en práctica la justicia distributiva, en la argumentación de este segundo punto fundamental de la encíclica, el Papa se deja guiar por un razonamiento que se podría definir como de sentido común: el trabajo de jornaleros y obreros es el que más contribuye a la formación de la riqueza nacional; por tanto, es justo que el Estado se interese por el bienestar de estas categorías de ciudadanos.

---

17 Baste recordar la Constitución del Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, n. 69 (“Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos. En consecuencia, los bienes creados deben llegar a todos en forma equitativa bajo la égida de la justicia y con la compañía de la caridad. Sean las que sean las formas de la propiedad, adaptadas a las instituciones legítimas de los pueblos según las circunstancias diversas y variables,

---

jamás debe perderse de vista este destino universal de los bienes”) y la encíclica de Pablo VI, *Populorum progressio*, n. 22 (“Todos los demás derechos, sean los que sean, comprendidos en ellos los de propiedad y comercio libre, a ello están subordinados: no deben estorbar, antes al contrario, facilitar su realización, y es un deber social grave y urgente hacerlos volver a su finalidad primaria”).

El Estado tiene la obligación de intervenir, “con la fuerza y la autoridad de las leyes”, cada vez que estén en peligro el bien común, el orden público y la dignidad de los trabajadores. Obligación de intervención, en primer lugar, en favor de los más débiles, teniendo los más ricos, normalmente, los medios para defenderse solos.

Concretamente, el Papa recuerda la tutela de la propiedad privada ante los disturbios, la posibilidad de limitar el derecho de huelga, pero sobre todo, el poder de intervención del Estado para garantizar a los trabajadores condiciones dignas: descanso en días feriados, que no haya explotación ni cargas excesivas de trabajo, protección de mujeres y niños.

Sin embargo, queda el hecho de que existen límites insuperables para la intervención del Estado: estos están constituidos por los derechos del individuo, de la familia, que es una comunidad que precede, temporal y lógicamente, al Estado. Y, sobre todo, lo que limita el derecho de intervención del Estado es el mismo criterio de justicia que lo autoriza cuando es necesario. Desde este punto de vista, por ejemplo, la encíclica se

manifiesta en contra de una imposición excesiva de impuestos.<sup>18</sup>

*c) los obreros tienen deberes para con sus empleadores, pero tienen también el derecho a un salario suficiente que garantice un nivel de vida humano, que se les debe por estricta justicia*

Se trata de uno de los ataques más directos contra la concepción liberal del salario como contrato libremente firmado entre el empresario y el trabajador, y dicho ataque parte de la lectura del criterio de justicia, basado en la ley natural (*unicuique suum tribuere*).

La encíclica critica directamente la concepción del salario determinado únicamente por el libre consentimiento de las partes. Del hecho de que el trabajo tiene co-

---

18 “Mas estas ventajas no se pueden obtener sino con esta condición: que no se abruma la propiedad privada con enormes tributos e impuestos. No es la ley humana, sino la naturaleza la que ha dado a los particulares el derecho de propiedad y, por lo tanto, no puede la autoridad pública abolirlo, sino solamente moderar su ejercicio y combinarlo con el bien común. Obrará, pues, injusta e inhumanamente, si de los bienes de los particulares extrajere a título de tributo, más de lo justo” (n. 65).

mo característica esencial la de ser necesario para el sustento del hombre, se deriva el derecho de todos a obtener del propio trabajo al menos lo necesario para vivir: debajo de dicho nivel, ningún salario podrá ser justo, ni siquiera cuando fuese el resultado de un acuerdo entre las partes.

“Luego, aun concedido que el obrero y su amo libremente convengan en algo, y particularmente en la cantidad de salario, queda, sin embargo, siempre una cosa, que dimana de la justicia natural y que es de más peso y anterior a la libre voluntad de los que hacen el contrato, y es ésta: que el salario no debe ser insuficiente para la sustentación de un obrero frugal y de buenas costumbres. Y si acaeciese alguna vez que el obrero, obligado por la necesidad o movido por el miedo de un mal mayor, aceptase una condición más dura, que, aunque no quisiera, tuviera que aceptar por imponérsela absolutamente el amo o el contratista, sería eso hacerle violencia, y contra esa violencia reclama la justicia” (n. 32).

Según el Papa León, el deber de dar el salario justo al trabajador es el primero entre los deberes de los patronos. Éstos deben respetar la dignidad de la persona

humana de los trabajadores, no someterlos a tratos inhumanos, dejarles un tiempo suficiente para dedicarse a la familia y a sus deberes religiosos.

“Pero entre los principales deberes de los patronos, se destaca el de dar a cada uno lo que le es justo. Sabido es que para fijar conforme a la justicia el límite del salario, muchas cosas se han de tener en consideración; pero en general deben acordarse los ricos y los patronos que oprimir en provecho propio a los indigentes y menesterosos, y explotar la pobreza ajena para mayores lucros, es contra todo derecho divino y humano. Y el defraudar a uno del salario que se le debe es un gran crimen que clama al cielo venganza” (n. 15).

*d) se condena la lucha de clases, pero se les reconoce a los obreros el derecho a reunirse en asociaciones para defender sus derechos.*

También este elemento es afrontado desde el punto de vista del derecho natural: el hombre tiene el derecho de unirse en sociedades privadas, que el Estado tiene el deber de tutelar. Sólo por razones graves, cuando dichos grupos sean contrarios al orden público y a la justicia, el Estado puede intervenir para prohibirlos. Desde este

punto de vista, León XIII ve con buenos ojos y alienta la formación de asociaciones tanto de puros trabajadores como mixtas, de trabajadores y patrones.

Las asociaciones, afirma la encíclica, deben poder elegir el orden interno que consideren más adecuado a sus fines. Aquí, el Papa observa que no se pueden dar reglas precisas y válidas para todos, puesto que la forma de dichas asociaciones varía según el carácter de las diferentes culturas y de los diferentes pueblos. Podemos limitarnos a decir que las asociaciones de los obreros deben organizarse y gobernarse de modo que puedan tener los medios más adecuados para alcanzar sus fines, que son el mayor crecimiento posible del bienestar físico, económico y moral de los asociados.

Se trata de una de las cuestiones más debatidas en el movimiento social católico de la época: si eran o no autorizadas las asociaciones de puros trabajadores, que se alejaban del modelo tradicional de las corporaciones medievales, y si era posible una colaboración entre asociaciones católicas y no católicas, o la participación de católicos en asociaciones no católicas. Es interesante notar que el pontífice pulió esta parte de la

encíclica hasta el último momento, y personalmente tomó la decisión de dejar la puerta abierta a la posibilidad de organizaciones de puros trabajadores, es decir, propiamente sindicales. Las experiencias ya en marcha en algunos países europeos y en los Estados Unidos fueron determinantes para la directriz adoptada por León XIII, que abrió el camino a una creatividad en el campo asociativo que el mundo católico explotará al máximo.

### **La fortuna de la *Rerum novarum***

La encíclica fue recibida con entusiasmo en las regiones que desde hacía tiempo conocían un fuerte compromiso católico en el ámbito social, como en Alemania, ambiente del que venía parte de su inspiración,<sup>19</sup> Bélgica, Italia del

---

19 Cfr. Winfried Becker, "Il *Zentrum* e la *Rerum Novarum*. I riflessi dell'enciclica sociale sul cattolicesimo politico in Germania", en G. De Rosa (ed.) *I tempi della "Rerum Novarum"*, Roma, 2002, pp. 143-161; Konrad Repgen, "Tratti caratteristici e questioni principali della storia del cattolicesimo sociale in Germania nell'epoca della prima e della seconda rivoluzione industriale tedesca", en *Ibid.*, pp. 163-187; Jan De Maeyer - Leen Van Molle, "Les effects de *Rerum Novarum* en Belgique", en *Ibid.*, pp. 125-141.

norte: desde este punto de vista, el pronunciamiento pontificio confirmó tanto la acción de la Iglesia en pro de las asociaciones de trabajadores como la reivindicación de la acción del Estado en favor de una mayor justicia social.

Por otra parte, la *Rerum novarum* impulsó también a la acción a aquellos sectores del catolicismo que aún estaban, más bien, alejados de una sensibilidad social, ya sea porque estuvieran inmersos en realidades casi enteramente rurales como por tener una visión que leía la tarea de la Iglesia, ante las necesidades de los pobres, únicamente en términos de ejercicio de la caridad cristiana.<sup>20</sup> Ahora era el Papa mismo quien señalaba la cuestión social como un ámbito esencial de la obra evangelizadora de la Iglesia.

El pronunciamiento pontificio provocó también un cierto revolvimiento de las posturas entre los

---

20 Para una visión sintética de la evolución de la perspectiva de los Obispos franceses cfr., por ejemplo, S. Picciaredda, *op. cit.*, pp. 77-85. Las contribuciones recogidas en G. De Rosa (ed.), *I tempi della "Rerum Novarum"*, Roma, 2002, dan una idea de la enorme disparidad de la situación en las diferentes regiones italianas.

católicos. Muchos de los católicos liberales, que podríamos considerar como progresistas en la concepción de un Estado moderno, dotado de mayor autonomía respecto a la institución eclesial, estaban también más cerca de las posiciones liberales en economía: desconfiaban de la intervención estatal en el campo económico, confiaban en el poder autoregulator del mercado y, algunas veces, subestimaban la gravedad de la condición de la clase obrera. Por lo demás, muchos de los católicos intransigentes, que militaban por una sociedad cristiana y desconfiaban del Estado liberal, estaban entre los actores más activos de la promoción social católica, de la que tendían a configurar sus propias estructuras como una suerte de "sociedad en la sociedad".

La *Rerum novarum*, quizás más que cualquier otro documento del magisterio pontificio hasta entonces, suscitó un intenso debate también fuera de la Iglesia católica, tanto entre los exponentes de otras confesiones como en los ambientes socialistas. Y aunque la mayoría de las reacciones fueron críticas, no obstante, éstas también dejan ver que, con la *Rerum novarum*, el papado se había convertido en un interlocutor en te-

mas sociales, lo cual era en sí ya una *res nova*.<sup>21</sup>

El impulso dado a la acción de los católicos en el campo social llevará muy pronto la cuestión de su participación en la vida política, en el contexto del desarrollo general de la política parlamentaria entre los siglos XIX y XX: una cuestión que tendrá respuestas diferentes en los diferentes países, pero que en todas partes tendrá como punto de referencia ideal la *Rerum novarum*.

Los Pontífices mismos, en los años sucesivos, profundizando en el camino abierto por el Papa León, se verán siempre, de alguna manera, confrontados con la *Rerum novarum*, como lo demuestran, entre otras cosas, las numerosas intervenciones pontificias publicadas en los aniversarios decenales de la encíclica, hasta la *Centesimus annus* de Juan Pablo II, en 1991, que propone un largo comentario a la *Rerum novarum*, inspirándose en ella en no pocos puntos, entre los que no ocupa el último puesto poner en guardia contra los excesos del capitalismo salvaje, una vez derrotados los sistemas políticos que se inspiraban en el colectivismo socialista.

## ¿Una encíclica actual?

Nos preguntamos, en esta última parte, si la *Rerum novarum* es todavía actual y en qué podría consistir dicha actualidad. ¿Puede un texto antiguo, pensado para una sociedad muy diferente a la nuestra, ofrecer aún algunas luces para comprender las *res novae* de la era digital? Estoy convencido de ello, y mostraré en esta última parte de mi discurso algunos elementos de permanente actualidad de la encíclica leonina.

En primer lugar, subrayaría el valor de ir contracorriente. León XIII pone en el centro la cuestión obrera, y habla de ella con angustia en las primeras páginas de la encíclica. Es a partir de esta condición, amén de los principios filosóficos asumidos, que critica algunos postulados de fondo del liberalismo económico de finales del siglo XIX. Es una actitud no muy lejana a la asumida por el Papa Francisco ante los excesos del neoliberalismo económico de inicios del siglo XXI.

Piénsese en el siguiente pasaje de la exhortación apostólica *Evangelii gaudium*, texto programático de su pontificado:

---

21 Cfr. S. Picciaredda, *op. cit.*, pp. 87-95.

Hemos creado nuevos ídolos. La adoración del antiguo becerro de oro (cf. *Ex 32,1-35*) ha encontrado una versión nueva y despiadada en el fetichismo del dinero y en la dictadura de la economía sin un rostro y sin un objetivo verdaderamente humano. La crisis mundial, que afecta a las finanzas y a la economía, pone de manifiesto sus desequilibrios y, sobre todo, la grave carencia de su orientación antropológica que reduce al ser humano a una sola de sus necesidades: el consumo. Mientras las ganancias de unos pocos crecen exponencialmente, las de la mayoría se quedan cada vez más lejos del bienestar de esa minoría feliz. Este desequilibrio proviene de ideologías que defienden la autonomía absoluta de los mercados y la especulación financiera. De ahí que nieguen el derecho de control de los Estados, encargados de velar por el bien común. Se instaura una nueva tiranía invisible, a veces virtual, que impone, de forma unilateral e implacable, sus leyes y sus reglas. Además, la deuda y sus intereses alejan a los países de las posibilidades viables de su economía y a los ciudadanos de su poder adquisitivo real. A todo ello se añade una corrupción ramificada y una evasión fiscal egoísta, que han asumido dimensiones mundiales. El afán de poder y de tener no conoce límites. En este sistema, que tiende a fagocitarlo todo en

orden a acrecentar beneficios, cualquier cosa que sea frágil, como el medio ambiente, queda indefensa ante los intereses del mercado divinizado, convertidos en regla absoluta (n. 55-56).

Volviendo a la *Rerum novarum*, considero que la encíclica leonina continúa siendo provocadora en más de un aspecto.

- Un tema central, tanto hoy como en la época de León XIII, es el de la dignidad del trabajo. Aplicar la perspectiva del derecho natural significa reconocer que en las condiciones de trabajo no todo es lícito, puesto que el respeto a la dignidad humana constituye un límite insuperable y, como justamente señala la *Rerum novarum*, dicho límite no puede ser superado, ni aun cuando los interesados estuvieran de acuerdo en ello. El hombre no puede ser nunca reducido a una cosa. Junto a las tradicionales formas de explotación, persistentes en muchos países del planeta, hoy conocemos nuevas, propias de las economías avanzadas: por ejemplo, una concepción exacerbada de la meritocracia, que exige una dedicación casi absoluta en términos de energía y de tiempo al propio trabajo y que pone a las personas, perennemente, a competir entre sí.

- El tema del salario justo es todavía de actualidad: la *Rerum novarum*, hemos visto, al subrayar que el trabajo tiene una dimensión de necesidad, siendo necesario para el mantenimiento del hombre, concluye que éste, por derecho natural, no puede ser inferior al mínimo necesario para garantizar la justa subsistencia. Se trata de una cuestión que se plantea también hoy, inclusive en las sociedades avanzadas, que sobrevaloran algunos trabajos y deprecian muchos otros, incluso necesarios para la vida de la sociedad. Por lo demás, también hoy en día es fácil esconderse detrás de las “leyes del mercado” para justificar trabajos cada vez más precarios, contratos que son, en realidad, artificios jurídicos, salarios con muy pocas garantías sociales, que parecen haber dejado de lado la cuestión del derecho al sustento durante los años de la vejez.

- De permanente actualidad es también la crítica a la concepción del carácter auto-regulador del mercado: por si hubiera alguna necesidad, la crisis financiera que estalló en el 2007 demostró una vez más que dicha auto-regulación de los mercados es sólo parcial, y que para que haya un mercado equilibrado se necesita la vigilancia permanente por parte de las

autoridades públicas y, todavía más, se necesita un contexto ético compartido y respetado. Afirma el Papa Francisco en *Evangelii gaudium*: “En este contexto, algunos todavía defienden las teorías del ‘derrame’, que suponen que todo crecimiento económico, favorecido por la libertad de mercado, logra provocar por sí mismo mayor equidad e inclusión social en el mundo. Esta opinión, que jamás ha sido confirmada por los hechos, expresa una confianza burda e ingenua en la bondad de quienes detentan el poder económico y en los mecanismos sacralizados del sistema económico imperante. Mientras tanto, los excluidos siguen esperando” (n. 54).

- El tema de la relación entre propiedad privada y destino universal de los bienes, planteado por la *Rerum novarum*, surge hoy de manera aún más aguda ante las nuevas y todavía mayores concentraciones de riqueza a las que está llevando la economía “avanzada” del siglo XXI. El concepto de destino universal de los bienes, que la perspectiva iusnaturalista de la encíclica asume, sugiere que el capital tiene una originaria función social, está destinado a incrementar el bien de todos. No es la riqueza de algunos lo que causa en sí un problema. El problema de-

riva del hecho de que la concentración progresiva de los recursos en manos de unos pocos, causa el empobrecimiento y la exclusión de sectores crecientes de la sociedad, lo que plantea el problema de su posesión democrática, como vemos hoy en muchos países del mundo, incluso en Europa. ¿Cuál es la tarea del Estado ante esta situación? El equilibrio que la encíclica asume puede ser también inspirador en la actualidad: por una parte, ésta afirma (contra el socialismo) que el Estado no puede aniquilar el derecho natural a la propiedad privada, pero por otra, también afirma (contra el liberalismo) que el Estado tiene el derecho de moderar el uso de la propiedad privada y armonizarlo con el bien común, y que el Estado debe promover la justicia distributiva, que no olvida las exigencias de los más débiles. Sólo piénsese en lo que esto podría significar en el campo de los impuestos: la libre circulación de los capitales, carente de un marco normativo adecuado, ha llevado a una evasión de recursos destinados a la pública utilidad hasta hoy desconocida en sus proporciones. Además, a nivel global, la cuestión del destino universal de los bienes se plantea ante las escandalosas desigualdades de vida de las naciones.

– A propósito del estrecho vínculo que media entre estructura social y sistema económico, se podría mencionar la cuestión de la relación entre acceso al crédito y el vínculo social: la experiencia del movimiento cooperativo, pero más en general también del sistema bancario, que permitió la reconstrucción de Europa en la posguerra, ha demostrado que el funcionamiento del sistema crediticio y la extensión del acceso al crédito es inseparable del vínculo social vivido. Se trata de una comprensión más cercana a la concepción de la sociabilidad natural que a criterios meramente funcionalistas, que hoy parecen prevalecer. El préstamo, motor de la economía, es siempre una operación de confianza, un pacto ético. ¿Estamos seguros de que las cada vez más complejas regulaciones en materia de funcionamiento de las instituciones bancarias, las grandes agrupaciones, pueden funcionar mejor, o funcionar plenamente, sin el reconocimiento de aquel vínculo social y de aquel pacto ético que está en el origen de la acción crediticia?

– Continuando con la relación entre estructura social y sistema económico, León XIII afirma cuán central es para la construcción de la sociedad el papel de los cuer-

pos intermedios: familia, agregaciones sociales (eso que hoy llamaríamos “sociedad civil”, que comprende también el mundo de las asociaciones de trabajadores y consumidores), autonomías locales. Se trata de un tema que seguirá siendo apreciado por el magisterio social de la Iglesia hasta nuestros días. Ante los polos opuestos del individualismo liberal y del colectivismo socialista, la *Rerum novarum* propuso como alternativa, para la construcción de una sociedad justa, volver a poner en el centro los cuerpos intermedios: un mundo de proximidad y de vínculos que por su naturaleza libre, personalizante, es capaz de reforzar el tejido social. Esta visión de fortalecimiento de las redes de proximidad puede ser particularmente útil también en nuestro tiempo, en el que asistimos a una tensión de fondo entre el individualismo radical de la sociedad de consumo, por una parte, y, por la otra, la exposición de crecientes sectores de la misma sociedad a fenómenos identitarios o a movimientos populistas, que aprovechan la angustia proveniente de la desorientación y el deseo de pertenencia que permanece en el fondo del ser humano.

– Por último, en términos generales, la *Rerum novarum* tuvo el gran mérito de poner la cuestión

social en el centro de la atención de la Iglesia, y no sólo de la Iglesia, y de identificar la cuestión social con la cuestión de los más pobres, que en aquel tiempo eran los proletariados. Se trata de un gesto profético, una elección que el Papa Francisco no cesa de recordar hoy. El Papa León mostró que no se trataba simplemente de incrementar e intensificar las tradicionales formas de caridad que la Iglesia había prodigado siempre a los más necesitados: la atención al proletariado, la cuestión obrera, exigía una revisión de las reglas de funcionamiento de la sociedad. No otra cosa se necesita hoy, ante una economía que parece haber olvidado al hombre, a quien debería servir. Para ponerlo en palabras del Papa Francisco: “no a una economía de la exclusión y la inequidad”. Esa economía mata” (*Evangelii gaudium*, n. 53). Mata a los pobres, pero a la larga mata a la sociedad misma. ¿Es posible dar vida a una economía diferente? Ciertamente es posible. Desde el punto de vista de la tecnología, hemos alcanzado avances inimaginables. Hemos hecho el mapeo de todo el planeta y tenemos millones de otras informaciones disponibles gratuitamente, podemos hacer que los automóviles se conduzcan solos, corregir el ADN de las perso-

nas. ¿Por qué no habríamos de ser capaces de construir un sistema económico capaz de ofrecer a todos una vida digna? Y, si no lo logramos, ¿de qué sirve todo lo demás?

Es imposible, en este contexto, refugiarse en la visión de quienes sostienen que la sociedad y la economía se desarrollan solas, por leyes ineluctables, y no hay nada que hacer. Éstas están, por el contrario, confiadas a nuestra responsabilidad. Una responsabilidad que, a diferencia del siglo XIX, abarca a toda la humanidad de una manera nueva y llega a tocar la subsistencia de todo el planeta.

Por muchos aspectos, podríamos decir que hoy nos encontramos ante una nueva “Era de los imperios”: desarrollo tecnológico vertiginoso, explosión de la riqueza producida, carrera por la explotación de las riquezas del planeta, grandes flujos migratorios, enormes concentraciones económicas y de poder en las manos de unos pocos y, como entonces, nuevas masas de pobres que viven en condiciones desesperadas.

Hacia finales del siglo XIX, en un tiempo muy lejano al nuestro, pero en un contexto, en cierto sentido, similar, un anciano Papa tuvo el valor de leer el mundo a par-

tir de las necesidades de los más débiles. Armándose de un instrumental filosófico viejo de muchos siglos, logró ver lo que otros no veían, e inspiró la acción de muchos católicos valientes, que emplearon lo mejor de sus recursos y de su ingenio para dar vida a una sociedad más justa. Debemos hacer votos para que de las provocaciones que el Papa Francisco nos está haciendo al leer la actual situación económica y social, pueda nacer un nuevo movimiento de ideas y de personas generosas, capaz de transformar nuestro mundo en un mundo más justo y habitable para todos.

\*Sacerdote de la diócesis de Bérgamo (Italia). Ha entrado en el Servicio Diplomático de la Santa Sede en 2001, sirviendo en las Nunciaturas Apostólicas de Ecuador y Polonia y en la Sección para los Asuntos Generales de la Secretaría de Estado. Desde 2014 es Observador Permanente de la Santa Sede ante el Consejo de Europa en Estrasburgo.

# El derecho a la salud de las personas migrantes en México: Una revisión de la accesibilidad a través del Seguro Social y del Seguro Popular

*Mauro Pérez Bravo*

En el presente artículo se analiza la situación del acceso al derecho a la salud de las personas migrantes en tránsito por México, concretamente en un aspecto: la accesibilidad de los servicios de salud a través del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Seguro Popular. Se reflexiona en torno a las limitantes que encuentran las personas migrantes en el ejercicio del derecho a la salud, obstáculos que además de jurídicos, son políticos o administrativos. Si bien existen esfuerzos como el Seguro Popular, todavía se identifican deficiencias profundas para acceder a los servicios de salud. Al final, se abordan algunas recomendaciones concretas para optimizar el ejercicio del derecho a la salud de las personas migrantes. Con lo expuesto en el presente trabajo se tiene un diagnóstico inicial sobre el ejercicio del derecho a la salud de las personas migrantes, así como una

referencia para realizar mejoras en la normatividad aplicable.

## **1. Introducción**

Los derechos humanos son inalienables, universales y se conciben como condiciones mínimas básicas inherentes a todas las personas, en términos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, el derecho a la salud, como parte vital del desarrollo íntegro del ser humano, merece ser analizado y estudiado. El presente trabajo de investigación refiere concretamente al acceso a la salud de las personas migrantes en México, situación que involucra tanto ordenamientos de índole nacional como estándares internacionales.

Se verán algunos datos y cifras relevantes sobre el panorama mundial y nacional de la migra-

ción. De acuerdo con cifras de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en su *Informe sobre las migraciones en el mundo 2018*,<sup>1</sup> en 2015 había cerca de 244 millones de personas migrantes en el mundo, lo que representaba 3.3% de la población mundial. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su *Encuesta Intercensal 2015*,<sup>2</sup> se estima que hasta esa fecha vivían en México 1 007 063 personas que habían nacido en otro país.<sup>3</sup> En el *Infor-*

*me mundial sobre desplazamiento interno 2017*,<sup>4</sup> el Consejo Noruego para Refugiados señaló que en 2016, a nivel mundial, hubo 40.3 millones de personas viviendo en condiciones de desplazamiento a causa de conflictos y violencia en sus países de origen. En México existen poco más de 35 000 personas que han sido víctimas de desplazamiento forzado interno, de acuerdo con datos proporcionados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).<sup>5</sup>

A nivel regional, de acuerdo con la OIM, Estados Unidos sigue siendo el principal país de destino de las personas migrantes. Según el

---

1 Organización Internacional para las Migraciones, *Informe sobre las migraciones en el mundo 2018*, [https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr\\_2018\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf) (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Datos, *Encuesta Intercensal 2015*, [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/doc/eic\\_2015\\_presentacion.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf) (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).

3 En el informe citado no se precisa si las personas extranjeras que viven en México se encuentran en situación migratoria regular o irregular. Debemos suponer que esa cifra corresponde a las y los extranjeros que viven en México de forma regular, ya que por su naturaleza es sumamente complicado tener datos exactos de personas que se encuentran en situación migratoria irregular en México, aunado a que los

---

migrantes en situación irregular buscan no ser detectados por las autoridades, a fin de evitar procedimientos de deportación, lo que hace más difícil tener cifras exactas sobre cuál es el número de personas en esta situación en nuestro país.

4 Consejo Noruego para Refugiados, *Informe mundial sobre desplazamiento interno 2017* (GRID 2017), <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2017/11172.pdf> (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).

5 Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe especial sobre desplazamiento forzado interno* (DFI) en México, mayo de 2016, [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2016\\_IE\\_Desplazados.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2016_IE_Desplazados.pdf) (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).

informe de la OIM —referido en líneas anteriores—, en 2015 el número de residentes en territorio estadounidense nacidos en el extranjero llegó a los 46.6 millones.

México desde hace muchos años es un país clave en la movilidad humana, tanto para las personas mexicanas como para los extranje-

ros que van hacia Estados Unidos, así como en los últimos años para los extranjeros que lo eligen como lugar de destino, según lo señala la OIM en el informe de 2018 que ya se mencionó. Para corroborar lo anterior podemos ver en la siguiente tabla el número de detenciones migratorias por parte de la autoridad administrativa mexicana.

**Tabla 1. Personas extranjeras detenidas por la autoridad migratoria mexicana**

<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018 (octubre)</b>
127 149	198 141	188 595	93 846	118 266

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Unidad de Política Migratoria hasta octubre de 2018.<sup>6</sup>

Como se puede apreciar en la tabla 1, un número significativo de personas en situación migratoria irregular son detenidas por la autoridad migratoria mexicana, lo que da cuenta de un constante y creciente flujo migratorio en México. Además, la migración ya no es exclusiva de un sector particu-

lar de la población, por ejemplo, hombres en búsqueda de trabajo. En los procesos de movilidad humana nos encontramos ahora con mujeres como *principales proveedoras y cabezas del hogar*, niñas, niños y adolescentes que migran para buscar reunificar-

<sup>6</sup> Secretaría de Gobernación. Unidad de Política Migratoria, *2014 Boletín estadístico anual*, *2015 Boletín estadístico anual*, *2016 Boletín estadístico anual*, *2017 Boletín estadístico anual*, y *2018 Boletín estadístico mensual*, [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/Boletines\\_Estadisticos](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Boletines_Estadisticos) (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).

se con su familia,<sup>7</sup> o también hay quienes tienen que migrar por la violencia generalizada que se vive en los países de origen:<sup>8</sup>

**Tabla 2. Personas extranjeras detenidas por la autoridad migratoria**

<b>Concepto</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018 (octubre)</b>
<b>Mujeres extranjeras presentadas ante la autoridad migratoria</b>	28 693	49 211	47 383	21 242	27 983
<b>Niñas, niños y adolescentes extranjeros presentados ante el Instituto Nacional de Migración, la autoridad migratoria</b>	23 196	38 514	40 114	18 066	26 077
<b>Niñas, niños y adolescentes no acompañados presentados ante la autoridad migratoria</b>	11 043	20 368	17 557	7 326	8 879

Fuente: Secretaría de Gobernación. Unidad de Política Migratoria, 2014 *Boletín estadístico anual*, 2015 *Boletín estadístico anual*, 2016 *Boletín estadístico anual*, 2017 *Boletín estadístico anual*, y 2018 *Boletín estadístico mensual*.

7 Unda, R. y Alvarado, S. V., “Feminización de la migración y papel de las mujeres en el hecho migratorio”, *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, núm. 10 (2012): 593-610.

8 Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas, “Mirador de Seguridad. Boletín núm. 269. Agosto, 2017”, <https://www.ieepp.org/boletines/mirador-de-seguridad/2017/Agosto/38-migracion-forzada-y-violencia-en-centroamerica/> (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).

En la tabla 2 se observa el aumento significativo de mujeres en situación migratoria irregular detenidas por la autoridad migratoria mexicana. Aunque se vio una disminución de las detenciones en 2017, en 2018 hubo un repunte significativo. En los casos de niñas, niños y adolescentes en situación migratoria irregular se presenta una disminución considerable respecto de 2016, siendo éste en donde más detenciones hubo de niñas,

niños y adolescentes migrantes, y se puede apreciar que 2015 y 2016 fueron años especialmente críticos. Empero, con estos datos se tiene un acercamiento a la importancia de la diversificación de la migración como lo señalamos en líneas anteriores.

En esta dinámica migratoria más diversificada y con muchas más aristas, los países receptores de migrantes han incrementado los controles migratorios en sus países, reforzando la tecnología en las fronteras para detectar a personas migrantes; o emitiendo leyes más severas que penalizan la migración irregular, o también adoptando políticas públicas migratorias de carácter represivo que buscan desincentivar los flujos migratorios. En medio de estas iniciativas públicas tendientes a criminalizar la migración, se deben reforzar las acciones concretas con el fin de que los derechos humanos de las personas en contexto de migración sean respetados.

En el presente trabajo se estudia el acceso a los servicios de salud, como parte del derecho a la salud de las personas migrantes en tránsito por México, principalmente de las que se encuentran en situación migratoria irregular. Comenzaremos por acercarnos a las nociones

de salud y derechos humanos, para posteriormente entrelazar ambos conceptos y analizar en qué consiste el derecho a la salud. Finalmente, nos centraremos en el acceso a la salud de las personas en contexto de migración en su tránsito por México.

Para efecto de realizar el análisis correspondiente, metodológicamente se enfocó la investigación en dos rubros concretos: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Seguro Popular. Para lo anterior, se realizaron diversas solicitudes de acceso a la información al Instituto Nacional de Migración y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a fin de obtener cifras estadísticas que pudiesen proporcionar un panorama sobre el ejercicio del acceso a la salud en México de las personas en contexto de migración.

La información que se sistematizó fue a partir de datos obtenidos de diversas instituciones competentes en la materia, de 2015 hasta mayo de 2018, ello en razón de que se buscó tener un muestreo amplio de la movilidad humana en México, con lo cual se elaboraron gráficas y tablas de datos para poder tener un panorama de la situación sobre el ejercicio del derecho a la salud y su acceso para

personas migrantes. Con los datos obtenidos a partir de las gráficas elaboradas, se procedió a analizar el marco normativo vigente en la materia, con el fin de contrastar la efectividad de la norma con la realidad empírica.

Asimismo, se recurrió a la legislación nacional y lineamientos de organismos internacionales, concretamente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, a través de informes, recomendaciones y observaciones que se la han hecho al Estado mexicano, dirigidas a proponer rutas efectivas para el acceso al derecho a la salud de las personas migrantes.

Para precisar los términos que utilizaremos en el presente documento, seguiremos los lineamientos que nos propone la OIM en su *Glosario sobre migración*:<sup>9</sup>

- *Persona extranjera*: Persona que no es nacional de un Estado determinado. El término abarcaría a la persona apátrida, asilada, refugiada y trabajadora migrante.

- *Persona migrante*: A nivel internacional no hay una definición universalmente aceptada del término *migrante*. Este término abarca usualmente a todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por “razones de conveniencia personal” y sin intervención de factores externos que le obliguen a ello. Así, este vocablo se aplica a personas y a sus familiares que van a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales, sus perspectivas y las de sus familias.

- *Persona migrante en situación regular*: Migrante que ingresa legalmente a un país y permanece en él, de acuerdo con el criterio de admisión. Es la migración que se produce a través de canales regulares y legales.

- *Persona migrante en situación irregular*: Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o de recepción. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular. Desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, resi-

---

9 Organización Internacional para las Migraciones, *Glosario sobre migración* núm. 7 (Suiza: OIM, 2006), 26, 42 y 43, [https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml\\_7\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf) (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).

dir o trabajar en un determinado país. Desde el punto de vista de los países de envío la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido, o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. Sin embargo, hay una tendencia a restringir cada vez más el uso del término *migración ilegal* a los casos de tráfico de migrantes y trata de personas.

En las conclusiones retomamos las principales recomendaciones de organismos expertos en la protección de los derechos humanos, en cuanto a migración se refiere, y realizamos una serie de recomendaciones en materia legislativa para poder garantizar el acceso al derecho a la salud de las personas migrantes, principalmente de las que se encuentran en situación migratoria irregular.

## II. El derecho a la salud como un derecho humano

### a) ¿Qué es la salud?

La Organización Mundial de la Salud (OMS) es reconocida como el máximo órgano internacional encargado de pronunciarse sobre temas de salud, por lo que su

normatividad debe ser observada. Su Constitución establece que la salud es “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.<sup>10</sup> Se hace especial énfasis en el hecho de que la salud no es sólo una ausencia de enfermedad, sino que, en sentido positivo, es un estado completo de bienestar que incluye diversos ámbitos de la esfera humana: físico, mental y social.

Si entendemos que la salud es un *estado de bienestar* integral que abarca aspectos físicos, emocionales, psicológicos y psicosociales, debemos suponer que hablar de salud es hablar de la vida en un estado de máximo disfrute y óptimas condiciones integrales.

Ahora bien, la Constitución de la OMS también señala: “El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”.<sup>11</sup> En

---

10 Organización Mundial de la Salud, “Acerca de la OMS. Constitución de la OMS: Principios”, <https://www.who.int/about/mission/es/> (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).

11 Organización Mundial de la Salud, “Acerca de la OMS. Constitución de la OMS: Principios”.

relación a este precepto internacional, se desprende y se entiende a la salud como un derecho fundamental y como tal es universal,<sup>12</sup> es decir, que las circunstancias particulares (raza, ideología política y condición económica o social) no deben interferir para el goce y disfrute. A los seres humanos, por el simple hecho de ser personas, en aras de la dignidad inherente que poseen no se les debe restringir en ninguna medida el ejercicio del derecho fundamental que es la salud.

#### b) Planteamiento sobre los derechos humanos

Hasta este momento ya hemos apuntado qué entendemos por salud, veamos ahora qué entendemos por derechos humanos.<sup>13</sup> El

---

12 De acuerdo con la CNDH, la aplicación de los derechos humanos se debe regir bajo distintos principios, entre ellos, el de universalidad, el cual señala que los derechos humanos corresponden a todas las personas por igual, lo que se comparte con los estándares internacionales en la materia. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “¿Qué son los derechos humanos?”, [http://www.cndh.org.mx/Que\\_son\\_Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos) (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).

13 No desarrollaremos una *historia de los derechos humanos*, ya que tal empresa, escapa completamente de las posibilidades y objetivos del

Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (OACNUDH) establece que los derechos humanos son: “derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición”.<sup>14</sup> De igual forma, la OACNUDH precisa que los derechos humanos son: universales, inalienables, interdependientes, indivisibles, iguales y no discriminatorios.

El antecedente contemporáneo por excelencia de los derechos humanos es la Declaración Universal

---

presente trabajo. Sugerimos, sin embargo, para que el lector pueda profundizar sobre la historia de los derechos humanos el libro Carlos Tünnermann B., *Los derechos humanos: evolución histórica y reto educativo* (Caracas: UNESCO, 1997). También se puede consultar el libro de Luis René Guerrero Galván y Carlos María Pelayo Moller, *100 años de la Constitución Mexicana: de las garantías individuales a los derechos humanos* (México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2016).

14 Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. México. “¿Qué son los derechos humanos?”, [http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=448&Itemid=249](http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=448&Itemid=249) (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).

de Derechos Humanos de 1948 la cual, a su vez está inspirada en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa en 1789. Sin embargo, los derechos humanos pueden tener orígenes y antecedentes tan antiguos como el nacimiento de las primeras civilizaciones.

En síntesis, los derechos humanos son, tal y como los concebimos en la actualidad, un conjunto de prerrogativas inherentes al ser humano, necesarias para su desarrollo integral y óptimo, protegidas por el bloque constitucional.<sup>15</sup>

Hasta este momento hemos puntualizado someramente qué es la salud y qué son los derechos humanos. Pasemos ahora a ubicar la salud como un derecho, para pos-

---

15 Por *bloque constitucional* entendemos las normas situadas a nivel constitucional cuyo respeto se impone por ley. Edgar Corzo Sosa, "Control constitucional, instrumentos internacionales y bloque de constitucionalidad", en Eduardo Ferrer Mac-Gregor y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, coords., *La ciencia del derecho procesal constitucional. Estudios en homenaje a Héctor Fix-Zamudio en sus cincuenta años como investigador del derecho*, t. IV, Derechos fundamentales y tutela constitucional (México: UNAM, 2008), 755.

teriormente especificar dicho derecho como un derecho humano.

### c) El derecho a la salud

En el marco normativo internacional encontramos preceptos que colocan a la salud como un derecho inherente a las personas, el cual debe ser velado, protegido y promovido por el Estado. Es así que el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida que le asegure la salud y asistencia médica.

La salud es un derecho social que se encuentra dentro de las garantías que provee el Estado a la población, consagrado en la Carta Internacional de Derechos Humanos, específicamente en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La seguridad social y/o los servicios sociales que señala el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, forman parte de la estructura garantista en un Estado democrático de derecho.

El artículo 5º, fracción e, inciso *iv* de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, coloca el derecho a la salud, al la-

do de derechos como la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales, todos derivados de la protección a los derechos humanos que el Estado debe respetar, promover y proteger, a fin de que se garantice el libre ejercicio de los mismos, y se eliminó la discriminación racial. Encontramos establecida aquí la igualdad de todas las personas ante la ley, sin distinción de origen étnico, color de piel o nacionalidad. En cuanto al tema que nos incumbe, este sería el primer acercamiento a la normatividad internacional sobre salud y migración, cuestión que será retomada en líneas subsecuentes.

De las ideas anteriores podemos entender la salud como un derecho humano inherente a las personas, universal, permanente y protegido por una normatividad internacional dirigida a garantizar su libre ejercicio y desarrollo progresivo.

Por lo que se refiere a la normatividad nacional, en el marco jurídico mexicano, el derecho a la salud se constituye como un derecho humano, el cual debe ser protegido, velado y promovido por el Estado, de acuerdo con la reforma constitucional de 2011. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuarto párrafo, consagra de forma

particular y especial el derecho a la salud, concretamente el derecho de que toda persona goza para acceder a los servicios de salud.

Un rasgo fundamental para este trabajo que señala el texto constitucional mexicano es que el derecho a la salud corresponde a toda persona, pues a la letra dice: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”. El artículo 4º constitucional habla de la *persona*, y en ningún momento señala que únicamente las personas de nacionalidad mexicana podrán tener acceso a los servicios de salud o que deban ser excluidas de este ejercicio aquéllas que no sean mexicanas. Por lo cual, consideramos que el artículo 4º constitucional es congruente con la reforma de derechos humanos, al considerar el *principio pro personae*<sup>16</sup> como

---

16 En relación con el *principio pro personae*, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya se ha pronunciado sobre el mismo, en armonía con la reforma constitucional de derechos humanos de 2011: “en el supuesto de que un mismo derecho fundamental esté reconocido en las dos fuentes supremas del ordenamiento jurídico, a saber la Constitución y los tratados internacionales, la elección de la norma que será aplicable —en materia de derechos humanos—, atenderá a criterios que favorezcan al individuo o lo que se ha denominado principio pro persona,

eje conductor para la protección de los derechos fundamentales. Con lo cual, este mismo artículo constitucional nos acerca ya a la dimensión universal del derecho a la salud de las personas migrantes, concretamente en México. Sin embargo, como veremos más adelante, para su eficaz ejercicio, no es suficiente únicamente restringirnos al ordenamiento jurídico.

Hasta el momento se ha abordado y conceptualizado la salud como un derecho humano, indicando a lo largo del texto algunas líneas de reflexión que nos llevarán hacia nuestro siguiente punto de reflexión: el acceso a la salud de las personas migrantes.

### III. El acceso a la salud de las personas en situación migratoria irregular

En este apartado nos adentraremos al análisis propiamente del acceso a la salud de personas

---

de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1o. constitucional". Véase Suprema Corte de Justicia de la Nación, Primera Sala, jurisprudencia 1a./J. 107/2012, "Principio Pro persona. Criterio de elección de la norma de derecho fundamental aplicable", *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, décima época, libro XIII (octubre de 2012): 799.

migrantes en cuanto a las instituciones y programas públicos de salud. Existen antecedentes sobre el acceso al derecho a la salud de las personas migrantes, por ejemplo, el *Diagnóstico sobre acceso a servicios de salud para personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas*, elaborado por Sin Fronteras, I. A. P. Dicho documento es relevante para la temática que nos ocupa. No obstante que el objeto de estudio se circunscribió al acceso a los servicios de salud únicamente en la Ciudad de México, esto permite acercarnos a ciertos factores sobre las problemáticas por las que atraviesan las personas migrantes cuando quieren ejercer su derecho a la salud. En el diagnóstico se señala que, del total de las personas encuestadas, más de 50% acude a servicios públicos de salud, un porcentaje importante (39%) acude a servicios privados, sin embargo, es preciso decir que por *servicios privados* se refiere al caso de consultas en farmacias, donde el medicamento tiene que ser adquirido por ellos mismos.<sup>17</sup> Por lo anterior,

---

17 María Blanca López Arellano, *Diagnóstico sobre acceso a servicios de salud para personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas* (México: Sin Fronteras, I. A. P., 2014), <https://sinfronteras.org.mx/agentdamigracioncdmx/assets/diagnos>

es de suma importancia adentrarse al estudio del acceso a los servicios de salud para las personas migrantes, principalmente las que se encuentran en situación migratoria irregular y analizar los mecanismos para que puedan ejercer dicho derecho.

El supuesto a la premisa es que existe la imperiosa necesidad de consolidar aspectos universales que puedan guiar las políticas públicas en materia de salud de las personas migrantes, con el fin de que la atención médica y de servicios de salud hacia ese sector de la población se vea beneficiada, y puedan acceder a los mismos que la población mexicana sin ser víctimas de discriminación, racismo o xenofobia.

Al principio del presente documento, hemos señalado lo que entendemos por persona migrante en situación irregular.<sup>18</sup> Ahora

---

tico\_acceso\_servicios\_de\_salud.pdf (Fecha de consulta: 13 de diciembre de 2018).

18 Es de precisar que *migración* tiene connotaciones y denotaciones muy particulares que lo diferencian de *flujo migratorio* o *movilidad humana*. Además de lo señalado por la Organización Internacional de las Migraciones, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe *Movilidad humana*.

bien, de una lectura armónica del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que las personas migrantes también tienen derecho a la salud, o más concretamente, derecho de acceso a los servicios de salud, ya sea que se encuentren en una situación migratoria regular o irregular. Empero y pese a esta visión constitucional, el acceso a los servicios de salud se torna en un verdadero desafío para las personas en situación migratoria irregular.

¿Por qué es importante el rasgo autónomo constitucional del derecho a la salud? Habrá que resaltar la autonomía de la que goza el derecho a la salud, tal y como lo señala Fernando Cano Valle: “El derecho a la protección de la salud está vinculado, por su origen, al derecho asistencial y al de la seguridad social. Al incluirse en

---

*Estándares interamericanos*, señala algunas precisiones en el lenguaje y conceptos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II, Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, 31 de diciembre de 2015, <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf> (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).

los textos constitucionales el derecho a la protección de la salud adquiere autonomía, incorporándose a la cada vez más larga lista de los derechos sociales”.<sup>19</sup> Al encontrarse en el texto constitucional, el ejercicio del derecho a la salud debería ser *exigido* de manera eficaz e inmediata, ya que se encuentra en las leyes fundamentales del Estado, y éste es el obligado a protegerlo y promoverlo.<sup>20</sup> El derecho a la salud no debe restringirse a la esfera de las políticas públicas dependientes de la buena voluntad de los gobiernos como si fuera un acto de caridad, sino que implica una exigencia de orden constitucional para los gobernantes en el poder.

Cuando se criminaliza a las personas en situación migratoria irregular, resulta complejo que éstas puedan acceder a los servicios de salud, pues aunque existan esfuerzos por retirar todos los obstáculos legales y proveer de una perspectiva de derechos humanos, diversos informes de la sociedad civil y recomendaciones de organismos internacionales concluyen que las

---

19 Fernando Cano Valle, *Derecho a la protección a la salud en América Latina* (México: Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, 2010), 1.

20 Cano Valle, *Derecho a la protección a la salud en América Latina*, 1.

personas migrantes en México ven menoscabados y amenazados sus derechos más elementales como el del acceso a la salud.

Pese al mandato constitucional establecido sobre el acceso a la salud, que protege también a las personas migrantes, la OIM en su *Proyecto Migrantes Desaparecidos* señala<sup>21</sup> que en todo 2018, tiene registradas 66 muertes de personas migrantes en México. De acuerdo con lo señalado por la OIM, las principales causas de muerte han sido por exposición excesiva al sol o al frío, hipotermia, ahogamiento y accidentes.

Ahora bien, de acuerdo con la CNDH<sup>22</sup> los principales derechos vulnerados de las personas en

---

21 Organización Internacional para las Migraciones, “Missing Migrants Project tracks incidents involving migrants, including refugees and asylum-seekers, who have died or gone missing in the process of migration towards an international destination”, <https://missingmigrants.iom.int/> (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).

22 Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, enero de 2018, [http://informe.cndh.org.mx/images/uploads/menus/30110/content/files/Informe\\_cndh\\_2017.pdf](http://informe.cndh.org.mx/images/uploads/menus/30110/content/files/Informe_cndh_2017.pdf) (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).

contexto de migración, por las autoridades son:

1) El derecho a la seguridad jurídica (faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones).

2) El derecho a la protección de la salud (omitir proporcionar atención médica).

Durante 2017 la CNDH recibió poco más de 200 quejas de personas en el contexto de migración que requirieron atención médica especializada; de igual forma, dicha Comisión realizó 432 visitas a lugares dependientes de una autoridad diferente de la migratoria, como hospitales, entre otros. En estas visitas se dio atención a 6 038 personas y se realizaron 57 gestiones ante diversas autoridades.<sup>23</sup>

Vemos entonces una problemática relacionada con el derecho a la salud que padecen las personas que se encuentran en situación migratoria irregular en su tránsito por México, lo que constituye el punto de análisis del presente trabajo. Yury Imanol de la Flor Patiño expone de manera esquemática

---

23 Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

los puntos propuestos por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) en la Observación General 14 relativa al derecho a la salud, sobre las disposiciones para garantizar la efectividad en el acceso del derecho a la salud:<sup>24</sup>

1) Accesibilidad: sin discriminación y accesibilidad geográfica, 2) Aceptabilidad y 3) Calidad.

En el presente trabajo nos enfocamos principalmente en el elemento de accesibilidad, analizando el acceso de las personas a los medios idóneos para su atención en el servicio médico. La propia Observación General 14, señalada en líneas anteriores, resalta la obligatoriedad que tienen los Estados de respetar el derecho a la salud de todas las personas sin distinción alguna:

Los Estados tienen la obligación de respetar el derecho a la salud, en particular absteniéndose de denegar o limitar el acceso igual de todas las personas, incluidos, los presos o detenidos, los representantes de las minorías, los solicitantes de asilo o los inmigrantes ilegales, a los servicios de

---

24 Yury Imanol de la Flor Patiño, ¿Realidad o discurso? Los derechos humanos de los migrantes centroamericanos en México (México: UNAM, 2014).

salud preventivos, curativos y paliativos; abstenerse de imponer prácticas discriminatorias como políticas del Estado.<sup>25</sup>

En esta dinámica comenzamos el análisis de las instituciones y los programas disponibles en México para el ejercicio del derecho a la salud, revisando su accesibilidad para el caso de las personas migrantes en territorio mexicano, en particular del IMSS y el programa del Seguro Popular.

#### a) Instituto Mexicano del Seguro Social

La principal dependencia del gobierno federal mexicano que provee de servicios de salud pública a la población es el IMSS.<sup>26</sup>

De acuerdo con datos oficiales,<sup>27</sup> para marzo de 2018 tenía un padrón de afiliados de más de 19 800 000 personas. El dato arrojado corrobora que, si bien concentra una cantidad importante del total de la población ocupada en trabajo formal, todavía el alcance del IMSS no es suficiente, máxime que se requiere de la formalización del trabajo para la afiliación a dicha institución. Lo anterior trae como consecuencia que el acceso a los beneficios de la seguridad social, en particular la atención médica, va de la mano con una política integral de trabajo que promueva, en primera, la oportunidad de trabajo en sí misma, y el segundo, el trabajo formal, a fin de contar con una garantía en la seguridad social.

El IMSS en un principio se concibió como “un sistema diseñado

---

25 Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, E/C.12/2000/4, CESCR, Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), 11 de agosto de 2000, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1451.pdf> (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).

26 En México existen varias instituciones de seguridad social que se encargan de proveer los servicios

---

de salud al personal afiliado, como el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o por ejemplo el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Para el caso de las personas migrantes en situación irregular, y por la naturaleza del trabajo, nos referiremos en este apartado al IMSS y al Seguro Popular.

27 Instituto Mexicano del Seguro Social, “Inicio”, <http://www.imss.gob.mx/> (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).

para proteger a los trabajadores y familiares contra los riesgos que implicaban la industrialización del país, se manifestaron pronto al convertirse en un instrumento eficaz para establecer la paz social y estabilidad nacional necesarias para la reactivación económica.”<sup>28</sup>

La creación del IMSS fue un triunfo de los derechos sociales para las y los trabajadores, y por ello fue un primer avance en la protección de la salud desde los derechos sociales.

Para poder afiliarse al IMSS es indispensable contar con empleo formal, es decir, la persona extranjera en México debe haber acreditado su estancia legal en el país. Actualmente no es posible contar con el número certero de personas extranjeras afiliadas a dicho Instituto, ya que dicha instancia no cuenta con un registro estadístico que pueda proporcionar información exacta al respecto.<sup>29</sup>

Sin embargo, la Ley de Migración en su artículo 37 prevé como legal internación al país la figura

---

28 Yáñez Campero, 2000: 96.

29 Respuesta de fecha 20 de agosto de 2018 realizada por la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la solicitud de información pública número 0064102023918.

de *visitante trabajador fronterizo*, con lo cual se autoriza a las personas extranjeras que pertenezcan a los países con los que México comparte límites territoriales, trabajar hasta por un año en alguna actividad relacionada con la oferta de empleo con que cuente.

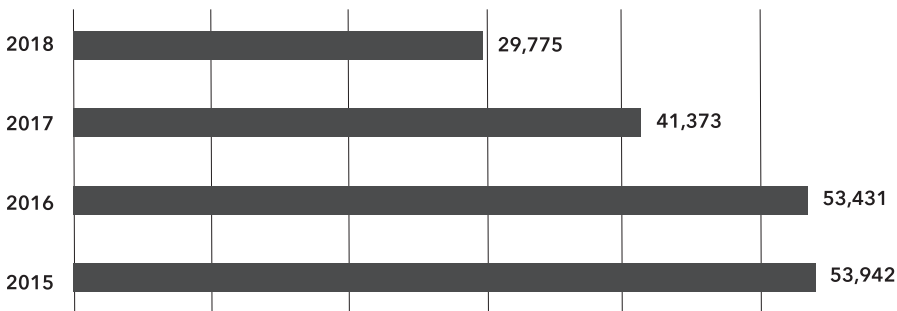
Actualmente, en los estados de Chiapas y Tabasco las y los trabajadores fronterizos pueden realizar actividades laborales remuneradas, y si bien no se cuenta con información pública sobre el tipo de empleo o actividad en la que se desempeñan los *trabajadores fronterizos*, debemos atender a lo señalado en el artículo 25, fracción 1, inciso *a*, de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, en donde se señala que las y los trabajadores migratorios gozarán de los mismos beneficios en cuanto a remuneración, horas de trabajo y seguridad social, por mencionar algunos. El propio artículo 27 de dicha Convención reitera que trabajadoras y trabajadores migratorios tendrán el mismo beneficio sobre seguridad social, al igual que los trabajadores nacionales.

México ratificó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Tra-

bajadores Migratorios y sus Familias en 1999, por lo que podemos inferir que, en cumplimiento a los lineamientos laborales de la Convención, las y los trabajadores

migratorios deberían contar con la seguridad social proporcionada por el Estado mexicano, y por lo tanto tendrían que encontrarse afiliados al IMSS:

**Tabla 3. Trabajadores fronterizos.**



Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaría de Gobernación. Unidad de Política Migratoria, “2014 Boletín estadístico anual, 2015 Boletín estadístico anual, 2016 Boletín estadístico anual, 2017 Boletín estadístico anual, y 2018 Boletín estadístico mensual”.

En la tabla 3 se aprecia que el mayor número de trabajadoras y trabajadores fronterizos se registró en 2015, sin que se haya alcanzado la misma cifra en los últimos años. En contraste, en el primer semestre de 2018 no se llegó ni a la mitad de los niveles del año 2015, en cuanto a las y los trabajadores fronterizos registrados. Empero, las cifras reportadas por la Unidad de Política Migratoria dan cuenta de un significativo número de personas que se encuentran en el empleo formal, únicamente en los estados de Tabasco y Chiapas, siendo un número importante de

trabajadoras y trabajadores extranjeros formales en la zona de México, quienes deberían contar con la afiliación correspondiente al IMSS, en armonía con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias. Lo anterior se esquematiza en siguiente tabla:

**Tabla 4. Trabajadores con empleo formal**

Estado	2015	2016	2017	2018 (octubre)	Total
<b>Chiapas</b>	15 840	14 802	12 336	9 202	52 180
<b>Tabasco</b>	35	66	48	156	305
<b>Total</b>	15 875	14 868	12 384	9 358	52 485

Fuente: Elaboración propia con datos de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación<sup>30</sup>

Vemos entonces algunos alcances de la cobertura en cuanto a servicios de salud proporcionados por el IMSS, a las personas extranjeras que se encuentran en situación migratoria regular y están trabajando formalmente. Pasamos ahora al análisis del Seguro Popular, programa que consideramos es el más adecuado para que las personas extranjeras en situación migratoria irregular puedan acceder a los servicios de salud.

#### b) Seguro Popular

El Seguro Popular es un programa social del Poder Ejecutivo Federal, administrado a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cuya finalidad es

la de prestar servicios de salud a la población no derechohabiente, es decir, a aquellas personas que no se encuentran afiliadas a un seguro social o privado.<sup>31</sup>

La característica de este seguro es el bajo costo de los servicios que presta, por lo cual se constituye como un programa social de alto impacto orientado a la protección de la economía de la población: “El Seguro Popular (SP) es un seguro médico público y voluntario, que fomenta la atención oportuna a la salud, a través de un mecanismo de protección del patrimonio

<sup>30</sup> Secretaría de Gobernación. Unidad de Política Migratoria, “2014 Boletín estadístico anual, 2015 Boletín estadístico anual, 2016 Boletín estadístico anual, 2017 Boletín estadístico anual, y 2018 Boletín estadístico mensual”.

<sup>31</sup> Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud del 30 de marzo del 2004 (*Diario Oficial de la Federación*, publicada el 5 de abril de 2004); Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del 27 de febrero de 2004 (*Diario Oficial de la Federación*, última reforma el 11 de octubre de 2011).

familiar”.<sup>32</sup> Las cuotas anuales que deberán aportar las personas que deseen afiliarse de manera individual al Seguro Popular, contribuirán con el monto equivalente a 50% del total del equivalente que aportaría una familia nuclear.<sup>33</sup> De acuerdo con información oficial, algunos afiliados podrían ubicarse en un Régimen de No Contribución cuando registren niveles muy bajos de ingreso, lo que derivaría en una cuota anual de “cero”.<sup>34</sup> Es así que podemos señalar que las personas migrantes que deseen incorporarse al Seguro Popular, tendrían oportunidad de acceder a este sistema de seguridad social

---

32 Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Indicadores sobre el derecho a la salud en México* (México: OACNUDH México, 2011), 46, [http://www.hchr.org.mx/images/doc\\_pub/indicadores\\_salud.pdf](http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/indicadores_salud.pdf) (Fecha de consulta: 13 de diciembre de 2018).

33 Véase Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Afiliación y Operación del Sistema de Protección Social en Salud del 8 de mayo de 2018 (*Diario Oficial de la Federación*, publicado el 8 de mayo de 2018), artículo 51, [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5521838&fecha=08/05/2018](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5521838&fecha=08/05/2018) (Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2018).

34 Seguro Popular, “Costo de Seguro Popular”, <http://www.seguropopular.org/> (Fecha de consulta: 13 de diciembre de 2018).

a fin de que puedan atender algunas enfermedades que se encuentren en el Catálogo Universal de Servicios de Salud.<sup>35</sup>

Una característica entonces, a diferencia de la seguridad social que se proporciona a los trabajadores formales, es que es voluntario, es decir, cualquier persona que lo desee puede afiliarse a dicho programa. El Seguro Popular es el medio más idóneo para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan contar con servicios públicos de salud, en virtud de que para poder tener Seguro Popular no es requisito tener una relación formal/laboral con un tercero. Como se mencionó anteriormente, el IMSS es una institución encaminada a proveer de seguridad social a las y los trabajadores formales tanto en el sector público como en el sector privado, a continuación se realiza una comparación entre este último, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Seguro Popular:

---

35 Comisión Nacional de Protección Social en Salud y Seguro Popular, “Catálogo Universal de Servicios de Salud (Causas) 2018”, [http://www.documentos.seguro-popular.gob.mx/dgss/CAUSES\\_2018c.pdf](http://www.documentos.seguro-popular.gob.mx/dgss/CAUSES_2018c.pdf) (Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2018).

**Tabla 5. Similitudes y diferencias entre el IMSS, ISSSTE y el Seguro Popular.**

<b>Concepto</b>	<b>IMSS</b>	<b>ISSSTE</b>	<b>Seguro Popular</b>
<b>Población que atiende</b>	Trabajadores del sector privado/ público	Trabajadores del sector público	Auto-empleados, trabajadores informales, personas desempleadas.
<b>Aportaciones</b>	Gobierno, Patrones y Trabajadores	Gobierno y Trabajadores	Gobierno y cuotas de las personas usuarias.
<b>Requisitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial</li> <li>• Número de Seguridad Social</li> <li>• Clave Única de Registro de Población (CURP)</li> <li>• Fotografía Infantil</li> <li>• Comprobante de domicilio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial vigente del trabajador(a)</li> <li>• Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.</li> <li>• Último comprobante de pago o, en su caso, constancia laboral expedida por la Dependencia o Entidad</li> <li>• Acta de Nacimiento del trabajador(a)</li> <li>• CURP</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial.</li> <li>• Comprobante de domicilio.</li> <li>• CURP</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con información pública del IMSS, ISSSTE y de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Cabe aclarar que las personas en situación migratoria irregular, por ley no pueden acceder a un trabajo formal, por lo cual quedan restringidos al empleo informal y en la mayoría de los casos, al desempleo. Debido a lo anterior, las personas en situación migratoria irregular no pueden acceder a los servicios de salud del sector

público, y al no tener trabajo formal, difícilmente contarán con los recursos económicos para acudir a los servicios médicos en instituciones del sector privado.

Como ya se ha mencionado, las personas beneficiarias del Seguro Popular son las que no se encuentran afiliadas a un régimen

de seguro social y que están en el empleo informal o desempleo, por mencionar algunas. Ahora bien, la pregunta es: ¿pueden las y los extranjeros en situación migratoria irregular afiliarse al seguro popular? La respuesta es sí, pero únicamente por 90 días, esto es así dado que las personas en situación migratoria irregular en México que deseen ingresar al Seguro Popular, no necesitarán aportar documentación alguna, ya que su *afiliación* es temporal y delimitada.<sup>36</sup>

Lo anterior responde a una política migratoria del Estado mexicano implementada a partir de 2014 para poder brindar atención médica a las y los migrantes en tránsito por México hacia los Estados Unidos, que no cuenten con la documentación necesaria para acreditar su legal estancia en el país. México en este punto en particular, puede decirse que se encuentra en un avance en materia de salud, con perspectiva de dere-

chos humanos hacia las personas migrantes en situación irregular. Veamos ahora cuántos extranjeros<sup>37</sup> se encuentran afiliados al Seguro Popular desde 2014 que fue cuando comenzó esta política migratoria en materia de salud:

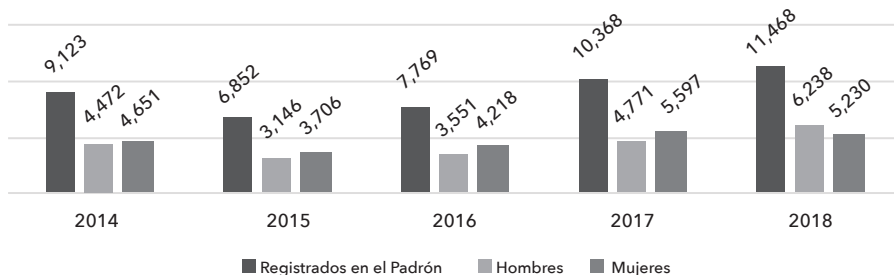
---

37 Es importante aclarar que de acuerdo con el oficio CNPSS-UT-982-2018 —signado por el director general adjunto y servidor público habilitado de la Unidad de Transparencia, del 30 de julio de 2018, el cual se originó debido a la solicitud de información pública con número de folio 1210200028418— se precisa que en los datos sobre el número de personas extranjeras afiliadas al Seguro Popular, no es posible distinguir si se encuentran en situación migratoria regular o irregular, dado que, de acuerdo con el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Salud, se puede identificar a través de la Clave Única de Registro de Población a los extranjeros, pero no se puede identificar su situación migratoria, ya que la ley no lo señala, requiere o exige. Luego, de acuerdo con la documentación proporcionada por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, no es posible conocer la situación migratoria de las personas extranjeras afiliadas al Seguro Popular. Por lo cual, en los subsecuentes párrafos inmediatos únicamente nos referiremos en general a las personas extranjeras afiliadas al Seguro Popular.

---

36 Secretaría de Salud del Gobierno Federal, “Otorgan seguro popular a migrantes La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), facilita a los indocumentados su incorporación temporal al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)”, 28 de diciembre de 2014, <https://www.gob.mx/salud/prensa/otorgan-seguro-popular-a-migrantes-7519> (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).

**Tabla 6. Extranjeros afiliados al Seguro Popular**



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, hasta mayo de 2018.

Como se puede apreciar, la afiliación de personas extranjeras al Seguro Popular a partir de 2015 ha ido en un constante aumento. De 2014 a 2015 se registró una leve disminución pasando de 9 123 afiliaciones a 6 852, lo que representa un decremento del 24.8%. A partir de 2015 y hasta 2017 hay una constante de aumento. De 2015 a 2016 las y los afiliados aumentaron en 11.8%, en tanto que de 2016 a 2017 el incremento representó 25%. No obstante el aumento más significativo se ha observado en lo que va de 2018, ya que hasta mayo de este año se encontraban afiliadas 11 468 personas extranjeras, más que en todo 2017.

De los datos proporcionados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud advertimos la tendencia en aumento para la

afiliación de personas extranjeras al Seguro Popular, sin embargo, la directriz de las políticas públicas y legislativa de dicho seguro no permite que podamos tener conocimiento sobre si estas personas se encuentran en situación migratoria regular o irregular. El artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Salud señala que el padrón del Seguro Social deberá contener, por lo menos, los siguientes rubros: nombre, apellido materno y paterno, fecha de nacimiento, sexo, clave única de registro de población, domicilio actual, posición en el hogar, vigencia de derechos, nivel de cuota familiar y el establecimiento médico de adscripción. Debido a lo anterior, y en virtud de que no se les solicita, en caso de ser personas extranjeras, documentación alguna con la que acrediten su estancia legal en el país, no es posible tener identificadas

cuántas personas en situación migratoria irregular se encuentran afiliadas al Seguro Popular.

No obstante, de acuerdo con el artículo 77 *bis*, 36, de la Ley General de Salud, se señala que las personas afiliadas al Seguro Popular tienen derecho a recibir sin ningún tipo de discriminación, los servicios de salud y medicamento en las unidades locales y federales que les correspondan.

Podemos coincidir en la orientación de la política pública migratoria del Estado mexicano en relación con no solicitar documentación que acredite la legal estancia de las personas migrantes en el país para registrarse al Seguro Popular, ya que, como se ha mencionado en líneas anteriores, el acceso al ejercicio del derecho a la salud parte del reconocimiento de la dignidad de todas las personas, sin importar su lugar de origen, por lo que si a las personas nacionales no se les solicita mayor documentación que implique la acreditación de la nacionalidad, sería inadecuado que se solicitara más documentación a las y los extranjeros, pues ello derivaría en discriminación y violación al ejercicio de los derechos humanos, como lo es el de la salud.

Sin embargo, hace falta que se difunda la información sobre la posible afiliación de personas migrantes en situación irregular al Seguro Popular, con el fin de que más personas pueden integrarse, sin temor a ser discriminadas o deportadas por su condición migratoria irregular. Para lo anterior, los organismos protectores de derechos humanos en México (OPDH) pueden ser el puente de conexión para que las personas migrantes logren acceder a esta información. Asimismo, la extraordinaria labor que realizan las Casas del Migrante y Albergues para Migrantes, puede ser un medio de vinculación para que las personas en situación migratoria irregular tengan más opciones para ejercer el derecho a la salud.

#### **IV. Conclusiones**

Aún quedan muchos retos en cuanto a la atención integral de la salud de las personas migrantes. Los obstáculos para que accedan a los servicios de salud, en especial quienes se encuentran en situaciones muy particulares de vulnerabilidad, por ejemplo, niñas, niños y adolescentes en situación migratoria irregular, pueden ir desde la falta de información adecuada para saber que tienen derecho a por lo menos la atención médi-

ca de urgencia, problemas para entender el idioma, miedo a ser detectados y deportados, falta de recursos económicos, y el poder discrecional del que gozan el personal médico para decidir si otorgan o no la atención médica.<sup>38</sup> El acceso a la salud para las personas en situación migratoria irregular se ve mermado debido a estas circunstancias, lo que deviene en una política migratoria en materia de salud contraria a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, en especial de derechos sociales, tal y como lo ha recomendado el Comité de DESC.

Dado lo anterior, se puede apreciar que el derecho a la salud para las personas en contexto de migración requiere mecanismos concretos para su garantía y ejercicio, ya que es un derecho humano que debe ser protegido y promovido por el Estado, y no un acto de caridad.

El acceso a la salud de las personas en contexto de migración debe entenderse desde un enfoque diferencial. Cuando se habla de migración se debe considerar toda

---

38 Elisa Ortega Velázquez, *Estándares para niñas, niños y adolescentes migrantes y obligaciones del Estado frente a ellos en el sistema interamericano de derechos humanos* (México: UNAM-IIIJ/CNDH, 2017), 86.

la diversificación de ésta: transnacional, retorno, origen, destino, desplazamiento forzado, refugio, etcétera. En la diversidad de la migración se encuentran exigencias sanitarias también diversas. No serán las mismas exigencias para los flujos migratorios de origen que para los de retorno o destino. Se requiere atención especial física y emocional, que va desde la atención a infecciones diarreicas, respiratorias, enfermedades de transmisión sexual o atención psicológica y emocional. Igualmente, tampoco será la misma atención médica para las personas que ya han sido detenidas por la autoridad migratoria como las que se encuentran en libertad.

En el presente trabajo, de toda la diversidad de posibilidades sobre el acceso al derecho a la salud de las personas migrantes, únicamente nos constreñimos al rubro del IMSS y del Seguro Popular. Quedaron pendientes los respectivos análisis de los controles sanitarios en las fronteras o el enfoque diferenciado en personas migrantes con virus de inmunodeficiencia humana o con alguna discapacidad motriz por pérdida de órganos debido a un accidente en su tránsito por México, la salud en las estaciones migratorias o la atención psicológica, lo que desde

luego podrá ser objeto de estudio en análisis posteriores, ya que, por la amplitud de datos, análisis y estudios, rebasaría los límites y objetivos del presente documento.

Existen múltiples recomendaciones al Estado mexicano, a nivel internacional y nacional, por parte de organismos internacionales públicos de derechos humanos y de organizaciones de la sociedad civil, sobre todo en cuanto a la urgente sensibilización de personal médico, de enfermería y administrativo de los hospitales sobre derechos humanos, grupos en situación de vulnerabilidad, y en torno a temas migratorios. Asimismo, múltiples recomendaciones se enfocan sobre el trabajo con albergues y casas del migrante, para la prevención e información sobre enfermedades que las personas migrantes pudiesen contraer en su recorrido.

Destacamos el avance en cuanto a los esfuerzos en materia de política migratoria de salud del Estado mexicano para la afiliación de personas en situación migratoria irregular, sin embargo, quedan pendientes la difusión de este programa para personas migrantes, así como adecuar la legislación a fin de que el mismo no se restrinja a 90 días y pueda ser accesible

para todas las personas en cuanto a alcance y atención, sin discriminación alguna.

En la Ley de Migración se deberían establecer los lineamientos de los convenios que realice cada estación migratoria para la atención de servicios de salud, cuando ésta no cuente con ellos. Sin embargo, se propone que dentro de la misma legislación se involucre a los OPDH para fortalecer la protección del derecho a la salud e incluso a personas debidamente acreditadas de organizaciones de la sociedad civil reconocidas por su labor en cuanto a atención de las personas migrantes.

Se requieren acciones concretas en las políticas públicas del Estado para la atención de los servicios de salud hacia las personas migrantes, a continuación se enlistan algunas propuestas:

- 1) Difusión de los programas de salud del gobierno federal en albergues de la sociedad civil y centros de ayuda social y humanitaria.
- 2) Vinculación de los servicios de salud federal y estatales, con los OPDH, con el fin de que personal médico y administrativo reciba capacitación en materia de derechos humanos.

- 3) Agilizar la tramitología para la incorporación a los servicios de salud, y el Seguro Popular deje de ser un programa restringido a una temporalidad determinada para las y los migrantes en tránsito por México.
- 4) Combatir el racismo y la xenofobia en los hospitales y centros de salud, mediante capacitación y sensibilización.
- 5) Adecuar la normatividad migratoria y sanitaria en México, con el fin de que las personas migrantes en territorio mexicano puedan acceder a servicios de salud, así como a medicamentos y servicios hospitalarios, sin temor a ser detenidas y deportadas posteriormente por la autoridad migratoria.

Todo lo anterior son recomendaciones que ya plantean informes y estudios emitidos por los OPDH, u organizaciones de la sociedad civil. Incluso hay muchas otras recomendaciones en otros sentidos y que requieren una atención e implementación debida. En este trabajo se quiso retomarlos para hacer énfasis en que las personas migrantes tienen derecho a los servicios de salud, y su acceso no debe ser un sinónimo de miedo a la detención y deportación. El derecho a la salud debe ser accesible para todas las personas sin

importar la condición migratoria en la que se encuentren, en un Estado democrático constitucional de derecho se debe privilegiar a la persona misma y garantizar el pleno goce del acceso al derecho a la salud física y mental. Un reto más para el Estado mexicano.

## v. Bibliografía

- *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Afiliación y Operación del Sistema de Protección Social en Salud del 8 de mayo de 2018. Diario Oficial de la Federación, publicado el 8 de mayo del 2018. [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5521838&fecha=08/05/2018](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5521838&fecha=08/05/2018) (Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2018).*
- *Cano Valle, Fernando. Derecho a la protección a la salud en América Latina. México: Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, 2010.*
- *Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II, Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, 31 de diciembre de 2015. <http://www.oas.org/es/cidh/>*

- informes/pdfs/movilidadhumana.pdf* (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, enero de 2018*. [http://informe.cndh.org.mx/images/uploads/menus/30110/content/files/Informe\\_cndh\\_2017.pdf](http://informe.cndh.org.mx/images/uploads/menus/30110/content/files/Informe_cndh_2017.pdf) (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).
  - \_\_\_\_\_. *Informe especial sobre desplazamiento forzado interno (DFI) en México, mayo de 2016*. [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2016\\_IE\\_Desplazados.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2016_IE_Desplazados.pdf) (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).
  - \_\_\_\_\_. *“¿Qué son los derechos humanos?”*. [http://www.cndh.org.mx/Que\\_son\\_Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos) (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).
  - Comisión Nacional de Protección Social en Salud y Seguro Popular. *“Catálogo Universal de Servicios de Salud (Causes) 2018”*. [http://www.documentos.seguro-popular.gob.mx/dgss/CAUSES\\_2018c.pdf](http://www.documentos.seguro-popular.gob.mx/dgss/CAUSES_2018c.pdf) (Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2018).
  - Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. *E/C.12/2000/4. CESCR, Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. (Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*, 11 de agosto de 2000. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1451.pdf> (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).
  - Consejo Noruego para Refugiados. *Informe mundial sobre desplazamiento interno 2017. (Grid, 2017)*, 2017. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2017/11172.pdf> (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).
  - Ferrer Mac-Gregor, Eduardo, y Arturo Zaldívar, coords. *La ciencia del derecho procesal constitucional. Estudios en homenaje a Héctor Fix-Zamudio en sus cincuenta años como investigador del derecho*. México: UNAM, 2008.
  - Flor Patiño, Yury Imanol de la. *¿Realidad o discurso? Los derechos humanos de los migrantes centroamericanos en México*. México: UNAM, 2014.
  - Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas. *IEEPP. Agosto de 2017. Instituto de Estudios Estratégicos y Políti-*

- cas Públicas. “Mirador de Seguridad. Boletín núm. 269. Agosto, 2017”. <https://www.ieepp.org/boletines/mirador-de-seguridad/2017/Agosto/38-migracion-forzada-y-violencia-en-centroamerica/> (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).
- Instituto Mexicano del Seguro Social. “Inicio”. <http://www.imss.gob.mx/> (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).
  - Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Datos. Encuesta Intercensal 2015. Principales resultados, 2015. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/doc/eic\\_2015\\_presentacion.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf) (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).
  - López Arellano, María Blanca. *Diagnóstico sobre acceso a servicios de salud para personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas*. México: Sin Fronteras, I. A. P., 2014. [https://sinfronteras.org.mx/agendami-gracioncdmx/assets/diagnostico\\_acceso\\_servicios\\_de\\_salud.pdf](https://sinfronteras.org.mx/agendami-gracioncdmx/assets/diagnostico_acceso_servicios_de_salud.pdf) (Fecha de consulta: 13 de diciembre de 2018).
  - Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. México. “¿Qué son los derechos humanos?”. [http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=448&Itemid=249](http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=448&Itemid=249) (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).
  - Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Indicadores sobre el derecho a la salud en México*. México: OACNUDH México, 2011. [http://www.hchr.org.mx/images/doc\\_pub/indicadores\\_salud.pdf](http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/indicadores_salud.pdf).
  - Organización Internacional para las Migraciones. *Glosario sobre Migración*, núm. 7. Suiza: OIM, 2006. [https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml\\_7\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf) (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).
  - \_\_\_\_\_. *Informe sobre las migraciones en el mundo 2018*, 2018. [https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr\\_2018\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf) (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).
  - \_\_\_\_\_. “Missing Migrants Project tracks incidents involving migrants, including refugees and asylum-seekers, who have died or gone missing in the process of migration towards an international destination”. <https://missingmigrants.iom.int/> (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).
  - Organización Mundial de la Salud. “Acerca de la OMS. Constitución de la OMS: Principios”.

<https://www.who.int/about/mission/es/> (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).

- Secretaría de Gobernación. Unidad de Política Migratoria. "2014 Boletín estadístico anual, 2015 Boletín estadístico anual, 2016 Boletín estadístico anual, 2017 Boletín estadístico anual, y 2018 Boletín estadístico mensual". [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/Boletines\\_Estadisticos](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Boletines_Estadisticos) (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).
- Secretaría de Salud del Gobierno Federal. "Otorgan seguro popular a migrantes. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), facilita a los indocumentados su incorporación temporal al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)", 28 de diciembre de 2014. <https://www.gob.mx/salud/prensa/otorgan-seguro-popular-a-migrantes-7519> (Fecha de consulta: 11 de diciembre de 2018).
- Unda, René, y Sara Alvarado. "Feminización de la migración y papel de las mujeres en el hecho migratorio". *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, núm. 10 (2012): 593-610.

## **Autoridades consultadas mediante solicitudes de acceso a la información:**

- Instituto Nacional de Migración.
- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- Subprocuraduría Jurídica de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República Mexicana.

\*Visitador Adjunto en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Maestro en Filosofía por la Universidad Autónoma de Querétaro.

\*\*Publicado en la revista *Métodos*, núm. 15 julio-diciembre de 2018. <http://revistametodos.cd hdf.org.mx/>

# Repensar y proteger la laicidad en la 4T

Abraham Hawley Suárez\*

Tal como su mero nombre lo sugiere, la polémica parece ser una característica consustancial a la llamada “cuarta transformación”. En su búsqueda por consumir un cambio de régimen, el nuevo Gobierno ha implementado una serie de decisiones que han causado controversia en los frentes más disímiles. En el ámbito específico de la laicidad, hemos presenciado algunos acontecimientos que nos invitan a repensar, pero también a proteger; esta condición del Estado mexicano.

Uso la palabra ‘repensar’ porque, en lo personal, estoy en contra de dogmatizar o fetichizar las prácticas y concepciones que institucional e históricamente se han asentado en materia de laicidad. Más bien, me decanto por maximizar los fines prioritarios que dan razón de ser a este principio. Coincido con la visión de Charles Taylor de que tales metas serían tres bienes análogos a la triple consigna de la Revolución Francesa (Cf. Habermas, Taylor, Butler y West, 2011). A saber:

- 1) Libertad de profesar o no una religión
- 2) Igualdad entre personas con distintas creencias e ideologías
- 3) Fraternidad, expresada en un trato armonioso y civil entre ciudadanos seculares y religiosos; esto es, un modo de convivir que brinda a todos la oportunidad de ser escuchados y participar de la determinación de metas colectivas, así como de los caminos para alcanzarlas.

Congenio con quienes abogan por una esfera pública postsecular, y no veo por qué no comenzar a pensar en una *postlaicidad*, acorde a las condiciones de México (Cf. Ferry, 2016; Leclerc, 2016). Aun así, advierto al lector: lo que comente en esta línea debe ser tomado con cautela. Para nada pretendo emitir algo definitivo; más bien, son apenas apuntes sugerentes. Entre otras cosas, creo que nos pueden servir para reflexionar críticamente en torno a los límites de nuestra laicidad; su aporte a la construcción de una vida democrática más sólida e incluyente.

También hablo de ‘proteger’ toda vez que algunas decisiones gubernamentales podrían comprometer los tres valores referidos anteriormente. Hay que recordar que la laicidad es uno de los fundamentos liberales de los Estados constitucionales democráticos. Fue la solución del liberalismo político a los conflictos confesionales europeos de los siglos XVI y XVII. En México, fue impulsada por los liberales del siglo XIX para separar el poder político del de la Iglesia católica (*Cf. Hawley, 2017*).

Así, la laicidad garantiza —con sus particularidades en cada contexto— la neutralidad del Estado en materia de cosmovisiones religiosas; traslada sus fuentes de legitimación del ámbito sagrado al profano. Desde entonces, el derecho y actuar de los gobernantes de un régimen constitucional, democrático y secular se pueden considerar legales y legítimos sólo si se muestran lo suficientemente racionales como para ser aceptados por los ciudadanos. Tales individuos deben saberse coautores y agentes racionales de ese derecho, formado en un proceso democrático (*Cf. Habermas et al., 2011*).

Una vez planteadas estas premisas, procederé a analizar cuatro acciones del nuevo Gobierno que

atravesan el terreno de lo laico. En primer lugar, quisiera hablar de la ceremonia religiosa de la que participó el Presidente el día en que rindió protesta. La toma del Bastón de Mando fue un acto que causó suspicacias entre los especialistas en laicidad.

En primer lugar, podría decirse que resulta un retroceso por el cual la autoridad política busca recurrir nuevamente a fuentes religiosas para legitimarse. No obstante, el amplísimo margen de votación por el que fue electo el nuevo Gobierno me lleva a descartar este supuesto. En todo caso, habría que decir que la legitimidad ya estaba más que garantizada por la vía de la representación popular.

Además, no se trata de una confesión religiosa con una sólida influencia sobre la población mexicana. Por el contrario, se trata de creencias minoritarias profesadas por comunidades históricamente vulneradas y excluidas de la vida política de México. Es cierto que, en estricto sentido, la entrega del Bastón de Mando al Presidente atenta contra la neutralidad del Estado en materia de cosmovisiones. Sin embargo, creo que fue justamente la intención del mandatario no mostrarse

imparcial ante estos grupos. Más bien, al dejarse reconocer como representante de los pueblos indígenas mediante sus propios rituales, el nuevo presidente les quiso dejar claro que los toma en cuenta como parte prioritaria de la vida pública del país.

Podría revirse que pudieron existir otras formas profanas para cumplir con dicho cometido. Sin embargo, no hay que olvidar que las comunidades premodernas —calificativo que de ningún modo empleo en un sentido peyorativo (Cf. Hawley, 2017)— no han atravesado por el proceso de autonomización de esferas de valor por el cual la política se emancipa de lo sagrado (Cf. Mardones, 1998). De ahí la relevancia de acceder a respetar los ritos que tienen previstos para este fin.

Como último comentario a este caso, quisiera traer a colación un intercambio de ideas que tuve con el Dr. Navarro-Floria en el marco del coloquio “Libertad religiosa y Estado laico en México” (IMDOSOC, 2017). En aquella ocasión, el Dr. Navarro planteaba que, dado el arraigo de un credo mayoritario en algunas sociedades, era válido contemplar en el marco legislativo un trato diferenciado para dicha confesión.

No obstante, en la sesión de preguntas, yo argumenté que dicha forma de proceder planteaba un riesgo para la neutralidad del Estado en términos religiosos, así como para el trato igualitario que debe garantizar a individuos con creencias distintas. Afirmé que, en todo caso, resultaría más justo dar un trato especial a los grupos religiosos minoritarios en aras de emparejar el piso y que pudieran participar por igual en la vida pública de sus países.

Una óptica similar es la que considero podríamos utilizar con el caso del Bastón de Mando. Esto nos ayudaría a evitar que la laicidad contribuya a fortalecer una “democracia de élites” que elocuentemente critica Gibrán Ramírez (2018), y la cual defienden numerosos opinadores. No hay que olvidar que la cultura secular —laica en nuestro caso— es un fenómeno más bien propio de una subcultura de élite globalizada...

... compuesta por personas con educación superior de tipo occidental, especialmente en humanidades y ciencias sociales, que de hecho está secularizada. Esta subcultura es la principal ‘portadora’ de las creencias y valores progresistas e ilustrados. Si bien sus miembros son relativamente escasos en el terreno, son muy

influyentes, ya que controlan las instituciones que proporcionan la definición 'oficial' de la realidad, en particular el sistema educativo, los medios de comunicación de masas y los alcances más altos del sistema legal. Son notablemente similares en todo el mundo hoy en día, como lo han sido durante mucho tiempo (aunque [...] también hay desertores de esta subcultura, especialmente en los países musulmanes). [...] no puedo especular aquí sobre por qué las personas con este tipo de educación deberían ser tan propensas a la secularización. Sólo puedo señalar que lo que tenemos aquí es una cultura de élite globalizada (traducción propia de Berger, 1999, p. 11).

En segundo lugar, quiero hacer referencia a otro hecho que, aunque similar, no plantea los mismos retos para la laicidad. Hablo del ritual de los pueblos originarios a la Madre Tierra para anuencia del Tren Maya. Junto con una consulta popular —bastante cuestionable—, este acto religioso sirvió para dar arranque simbólico al proyecto de infraestructura más ambicioso del nuevo Gobierno.

El problema radica en que, a diferencia del caso anterior, el resto de los requisitos necesarios para dar legalidad y legitimidad a la

medida no estaban cubiertos. No se contaba con la Manifestación de Impacto Ambiental —exigida por el marco normativo mexicano— ni con la consulta a las comunidades indígenas que pudieran verse afectadas —requerida dados los tratados internacionales signados por México.

Es cierto que, ante las críticas de diversos especialistas y grupos de la sociedad civil, la administración federal se comprometió a cumplir con lo anterior. No obstante, la secuencia como se han sucedido los hechos me lleva a apreciar un uso instrumental de las creencias de los pueblos originarios y un franco atentado a la laicidad con miras a ganar la legitimidad con la cual no se contaba.

Un caso más que comprometió el carácter laico del Estado, pero esta vez en una de las entidades federativas, fue el del gobernador de Morelos. El mandatario estatal avaló y participó en la celebración de una misa el pasado 12 de diciembre, con motivo del Día de la Virgen de Guadalupe, al interior del Palacio de Gobierno morelense.

Esta decisión le valió la condena de varias organizaciones civiles especializadas en laicidad, quienes además hicieron llegar una carta

de denuncia ante la Secretaría de Gobernación. En el documento, se señala que el gobernador habría violado los artículos 24, 40 y 130 de la Constitución, así como el 25 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

No hay mucho que ahondar en una acción que claramente vulnera la separación Iglesia-Estado. Si acaso, habría que decir que este hecho nos recuerda cuando los ex gobernadores de Veracruz y Chihuahua encomendaron el gobierno de sus entidades al Sagrado Corazón de Jesús. El actuar de estos políticos locales va en detrimento de la diversidad religiosa y del pueblo plural al que representan, pues dan un trato privilegiado a la confesión mayoritaria de nuestro país.

Finalmente, concluyo este ejercicio de análisis con el caso de la *Constitución Moral*. En lo personal, veo como un acierto preocuparse por trabajar la dimensión ética y moral inherente al problema de la violencia en México. Las representaciones ético-normativas de una sociedad influyen en las expectativas de sus miembros sobre el trato que tienen con sus pares; les indican lo que es posible hacer y lo que no; son ideas que orientan y limitan sus conductas y su convivencia cotidiana.

De ahí que resulte escandaloso que existan niños y jóvenes que aspiren a ser capos; que consideren como moralmente superior un modo de vida en el que ejecuciones, secuestros, torturas, desapariciones, decapitaciones y desmembramientos corporales son prácticas normalizadas. Atender este problema cultural resulta impostergable, como bien parece intuir el Gobierno electo.

Sin embargo, me sumo a quienes ven con desconfianza la propuesta de la *Constitución Moral*. El mero nombre ya presenta un problema conceptual, pues mientras lo constitucional remite a lo jurídicamente vinculante, lo moral hace pensar en un exhorto normativo cuyo cumplimiento queda a criterio de cada individuo. Así, desde un inicio hubo duda sobre si su contenido tendría carácter obligatorio o si sólo fungirá a modo de recomendaciones.

Asimismo, hay que destacar que el marco normativo de un régimen secular —¡sobre todo una constitución!— y las decisiones que de él emanan se deben sustentar en bases éticas de justificación pública; esto es, potencialmente compartidas por todos. Sólo así se garantiza la ya mencionada neutralidad del Estado en cuanto a cosmovisiones del mundo.

Tal condición no podría cumplirse si, en la referida *Constitución Moral*, se evocaran términos, valores o símbolos de alguna perspectiva moral privada. Si así se hiciera, se estarían imponiendo contenidos ético-normativos con los cuales no todos podrían sentirse identificados. Mucho más atinado sería reforzar la promoción de un conjunto de principios ético normativos que, de hecho, ya están reconocidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; a saber, los derechos humanos.

### Referencias

- Berger, P. L. (Ed.). (1999). *The Desecularization of the World*. Washington: Ethics and Public Policy Center.
- Ferry, J.-M. (2016). *La religión in foro público*. En E. Romerales, & E. Zazo, *Religiones en el espacio público. Puentes para el entendimiento en una sociedad plural* (págs. 25-52). España: Gedisa.
- Habermas, J., Taylor, C., Butler, J., & West, C. (2011). *El poder de la religión en la esfera pública*. (E. Mendieta, J. Vanantwerpen, Edits., J. Carbante, & R. Serrano, Trads.) Madrid, España: Trotta.
- Hawley, A. (2017). *Religión y esfera pública: la voz pública de los ciudadanos creyentes en México*. Ciudad de México: UNAM; tesis de licenciatura.
- Leclerc, A. (2016). *Europa frente al desafío de las religiones: construir un espacio público más allá de la secularización*. En E. Romerales, & E. Zazo, *Religiones en el espacio público. Puentes para el entendimiento en una sociedad plural* (págs. 53-76). España: Gedisa.
- Mardones, J. M. (1998). *El discurso religioso de la modernidad. Habermas y la religión*. España: Universidad Iberoamericana; Anthropos.
- Navarro-Floria, J. G. (2017). *El derecho de Libertad Religiosa en el Derecho comparado Latinoamericano. Coloquio Libertad Religiosa y Estado Laico en México*. México: IMDOSOC.
- Ramírez, G. (14 de Diciembre de 2018). *Aire fúnebre y segunda democracia mexicana*. El Sur. Periódico de Guerrero .

\*Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. De esa misma institución, obtuvo el grado de licenciado en Comunicación Política. Hizo un semestre de intercambio académico en Hangzhou Dianzi University, China. Posee un fuerte interés en temas de religión, laicidad y secularización.

# Algunas reflexiones en torno al proceso de recepción de la carta encíclica *Laudato si'*. Sobre el cuidado de la casa común

Diana Cortés\*

Ya son seis años de pontificado del Papa Francisco, su labor al frente de una comunidad mundial de alrededor de 1,300 millones de fieles y con el objetivo de propiciar una renovación de la Iglesia no ha sido fácil. Para algunos, su actitud es progresista, para otros, insuficiente y/o conservadora. Se trata de un tema complejo que debe ser bien contextualizado y pensado a la luz de las múltiples dimensiones que involucra; yo por mi parte, en esta colaboración, quiero destacar la fuerza con la que a lo largo de este tiempo ha logrado avanzar en el establecimiento de una *Iglesia en salida* orientada hacia la doctrina social, concretamente aterrizada en el modo en que ha perfilado la crisis socioambiental contemporánea como uno de los temas prioritarios para el catolicismo mundial.

Hay que decir que el Papa Francisco ha logrado vincularse más fluidamente con las preocupaciones de las personas y colectivos,

incluso de los no creyentes, al darle mayor peso en el discurso eclesial a las injusticias (políticas, económicas, ambientales o religiosas), sensibilizando y promoviendo la participación, desde el amor fraterno cristiano, en acciones diversas que traten de superarlas. Su magisterio social ha sido excepcional, quedando condensado en importantes textos como la exhortación apostólica *Evangelii gaudium* (2013), en la que condena la tiranía del sistema económico capitalista productor de corrupción, exclusión e injusticia social. Y centralmente, en la carta encíclica *Laudato si'* (*Alabado seas*). *Sobre el cuidado de la casa común* (2015). Pienso que este último documento puede ser considerado como uno de los de mayor calado en la historia reciente de la Iglesia y como uno de los que tiene más posibilidades de impacto cultural en el mundo de nuestro tiempo. De hecho, este destacado y original análisis sobre la problemática ecológi-

ca ha hecho que el Papa tenga un amplio y positivo reconocimiento que ha trascendido el ámbito de la catolicidad.

Ya mucho se ha escrito sobre esta memorable encíclica; sus antecedentes, fuentes, contenido, estilo, etc., han sido motivo de análisis teológicos y científicos, así como de cometarios venidos de diferentes expertos en comunicación y opinión pública. Sabemos bien que su título refiere las primeras palabras del *Cántico de las criaturas* de san Francisco de Asís y que esta concepción de la Creación como producto del amor y ternura de Dios evoca un estado de armonía y fraternidad entre todos los seres. Esta imagen sirve al Papa para hacer un contraste supremo con los fenómenos del cambio climático y la destrucción medioambiental asumidos como evidencia de la degradación humana, social y ética que, así como expolia a la naturaleza, también propicia la miseria y opresión de amplios sectores de la población en el mundo. De ahí la poderosa frase “escuchar tanto el clamor de la tierra como el clamor de los pobres” (39). La convicción del Papa de que toda la vida del planeta es una gran red interconectada y de que el mundo natural y social no son esferas separadas le llevan a plantear un proyecto de *ecología*

*integral*, de conversión ecológica colectiva o comunitaria asumida como una “valiente revolución cultural” (114), que concibe a los seres humanos ya no como “amos y señores” de la naturaleza, sino como custodios-protectores de la Casa Común y que saben servirse de sus dones de modo mesurado, respetuoso y agradecido.

Desde luego, este nuevo acuerdo entre humanidad y cosmos implica la modificación del modelo económico y tecnocrático hegemónico, así como la implementación de formas realmente sostenibles de producción, distribución, intercambio y consumo. Grandes aspiraciones que el Papa quisiera que fueran hacia donde efectivamente se condujeran las cumbres ambientales mundiales, el mercado, los gobiernos y el movimiento ecológico internacional. Para ir empezando el camino, propone el desarrollo de procesos pedagógicos en los que agentes diversos y en cooperación activa, usen las enseñanzas religiosas y laicas como catalizadores para el cultivo de una espiritualidad ecológica en torno a la cual se generen nuevos hábitos y formas de existencia. En este sentido, *Laudato si'* se levanta como un manifiesto, un llamado a la acción, una guía práctica que oriente este “gran desafío cultural, espiritual y educativo que

supondrá largos procesos de regeneración” (155).

Ahora, me gustaría referir, aunque sea en términos generales, algunas de las muchas respuestas destacadas que a nivel internacional y en nuestro país han surgido a raíz de este llamado. El mensaje papal ha resonado dentro y fuera de la Iglesia, son muchos los actores que han impulsado cursos, talleres y conferencias para compartir, estudiar y aplicar los planteamientos de la encíclica que con esto se erige como texto vivo y productor de cambios. A nivel de movilización internacional por la justicia ambiental se pueden mencionar las siguientes experiencias:

- El Movimiento Católico Mundial por el Clima (MCMC), que mediante numerosas estrategias promueve la ecología integral, por ejemplo, con la difusión de su guía eco-parroquial o con actos como el compromiso católico en 2018 de que *Caritas Internationalis* y varias diócesis desinvertieran en combustibles fósiles.

- En enero pasado tuvo lugar en Panamá la Jornada Mundial de la Juventud que reunió a más de 200 mil jóvenes que participaron en la campaña “Vivamos *Laudato si’* en la JM”, planeando modos de llevar el proyecto de conversión

ecológica a sus respectivas parroquias y a otros de sus espacios de socialización.

- En 2014 la Iglesia latinoamericana fundó la Red Eclesial Panamazónica (REPAM), que con la publicación en 2015 de *Laudato si’* recibió un gran impulso, abrazando su mensaje y en torno a éste articulando sus actividades pastorales de defensa de la biodiversidad, los territorios y las comunidades locales de los varios países que se asientan en este importante bioma amenazado por los diferentes extractivismos. Destaca que como estrategia pedagógica ha elaborado la serie animada *El viajero de Asís*, que nos presenta a un Francisco de Asís contemporáneo que con sencillez y profundidad explica problemas que amenazan a la Creación, por ejemplo, la minería, la contaminación del agua, el cambio climático, la seguridad alimentaria y los monocultivos.

En el caso de nuestro país, también es amplio el abanico de casos de recepción de la apuesta papal por una conversión ecológica, veamos:

- La Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM), actualmente encabezada por su nuevo presidente, Mons. Rogelio Cabrera López, tiene como instancia ofi-

cial a la Comisión Episcopal para la Pastoral Social (CEPS), la cual se conforma por ocho dimensiones, entre las que se encuentra la Pastoral del Trabajo; es en ésta donde con más fuerza, luego del llamado del Papa Francisco, se ha impulsado la conformación de una Pastoral de Ecología Integral, también animada por la labor de la Pastoral de Pueblos Originarios y Afromexicanos.

- La labor de CEPS-Cáritas Mexicana, a cargo de Mons. Gustavo Rodríguez Vega, arzobispo de Yucatán, ha tomado como programa de trabajo la exhortación apostólica de los prelados del Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM), *Discípulos y misioneros al cuidado de la Casa Común*, presentada en marzo de 2018. Esta carta es fruto de un discernimiento para América Latina a la luz de *Laudato sí*, es el posicionamiento de la Iglesia latinoamericana ante el desafío que impone la actual crisis ecológica y busca hacer resonar su mensaje entre los fieles, coadyuvando a la recuperación de modos de vida armonizados con los ciclos de la naturaleza. Tomando como base este texto, entre el 1 y 9 de febrero, en Honduras tuvo lugar el XIX Congreso Latinoamericano y del Caribe de Cáritas 2019; aquí los obispos de las 22 Cáritas de la región refrendaron su compromi-

so con la ecología integral como espíritu inspirador de la labor pastoral de los próximos cuatro años y se adhirieron al lema “Iglesia en salida que transforma y cuida la Casa Común”.

- En el mismo sentido, hay que hacer notar que el 13 de mayo de 2018 se publicó el Proyecto Global de Pastoral 2031+2033, en el que los obispos de la Conferencia del Episcopado Mexicano han tenido el acierto de incorporar las preocupaciones eje de la encíclica *Laudato sí*. Por ejemplo, en el apartado “La ecología” reconocen que el actual estado de degradación de la Casa Común es “signo de una crisis antropológica cultural” de la que hay que sobreponerse. Asimismo, se comprometen a difundir entre los fieles el “alcance cósmico de la redención”, con lo que se conmina a tratar con cuidado y respeto a la naturaleza, pues es parte del proyecto divino de salvación. Este documento también expresa la voluntad de la Iglesia mexicana de apoyar y acompañar la causa indígena de defensa de su entorno y de sus formas de organización social y existencial.

- En el Encuentro Nacional de Pastoral Social, del 22 al 25 de octubre de 2018, los miembros de CEPS-Cáritas en el panel “La acción pastoral a la luz de *Laudato*

sí” refrendaron estos importantes documentos comprometiéndose con el diseño y puesta en marcha de metodologías de intervención y formación que materialicen una pastoral de ecología integral que arraigue en la vida diocesana, zonal o parroquial.

- Como parte de estos esfuerzos, recientemente han comenzado a invitar a todas las diócesis del país a recibir asesoría para desarrollar talleres de ecología integral. Así, el pasado 9 de febrero se implementó uno en la Catedral del Sagrado Corazón de Jesús de Ecatepec, donde participaron alrededor de 50 personas que, a manera de *equipos levadura*, trabajarán en ir transformando sus iglesias y oficinas en espacios respetuosos del medio ambiente, así como en la planificación de la instalación de centros agrológicos en algunas de las parroquias de la diócesis. En el marco de la celebración de la Jornada Mundial de la Oración por el Cuidado de la Creación del 1 de septiembre hasta el 4 de octubre pasados, CEPS-Cáritas estuvo animando a que las parroquias participaran de modo activo en este homenaje, ofreciendo algunos subsidios junto con la *Guía para comenzar la conversión ecológica*.

- Alrededor de 50 personas ligadas al trabajo de pastoral social

pertenecientes a diócesis de todo el país, respondieron a la convocatoria del CELAM a través de Cáritas Mexicana para participar en un taller sobre ecología integral, que se llevó a cabo entre el 15 y 18 de marzo de 2018 en la Casa Lago, Estado de México. Persiguiendo el objetivo de lograr una “conversión ecológica”, se estudió de modo interdisciplinario la encíclica, de hecho, se invitó a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) a exponer un panorama sobre la situación actual del llamado Corredor Biológico Mesoamericano. Igualmente, se contó con la presencia del diácono Alirio Cáceres, experto en ecoteología del Departamento de Justicia y Solidaridad (DEJUSOL) del CELAM y del Secretariado Latinoamericano y del Caribe de Cáritas (SELACC), quien impartió una serie de talleres enfocados en el reconocimiento, diagnóstico y tratamiento de la cuestión ambiental en los entornos concretos de los asistentes al taller. En continuidad con este esfuerzo, y a fin de darle seguimiento al trabajo de construcción de una pastoral de ecología integral en las diversas provincias del país, el 24 y 25 de mayo en la casa de Obras Misionales Pontificias Episcopales de México se llevó a cabo otro encuentro de diálogo y reflexión concentrándose en el di-

seño de metodologías distendidas en cuatro ejes: visión ecoteológica, deterioro ambiental, afectación a los pobres y fomento de nuevos estilos de vida.

- Del 7 al 11 agosto de 2018 en Mérida, Yucatán, aconteció el Congreso de Pastoral de Pueblos Originarios, en el que se reunieron alrededor de 500 personas, muchas vinculadas a movimientos ambientales y que reflexionaron sobre derechos comunitarios, teología india y sabiduría de los pueblos originarios. Es de resaltar que en su revisión del Magisterio eclesial, tuvo un lugar especial la encíclica del Papa Francisco; le dedicaron un eje concreto titulado: “*Laudato sí*”, acogida de la sabiduría indígena como respuesta integral de los pueblos originarios en el cuidado, uso y defensa de la Madre Tierra”. Los participantes se mostraron profundamente preocupados por las múltiples situaciones que amenazan sus formas de vida y sus territorios ricos en bienes naturales. Pensando en modos de hacer frente a estas problemáticas, trabajaron en talleres sobre desarrollo sostenible e integral, derechos ecológicos y ecoteología, así como vías para evitar la implementación de “proyectos de muerte”, es decir, de extractivismos mineros y petroleros.

Es importante señalar que todos estos programas de trabajo, iniciativas, talleres y encuentros formativos son parte de un proyecto mayor y de largo alcance que se encuentra en ciernes y es muy prometedor. CELAM, CEM y CEPS-Cáritas han estado desarrollando estos procesos de evangelización con miras al cuidado de la Casa Común no sólo en México, sino también en otras naciones como Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Guatemala, Panamá y El Salvador. La idea es abonar para que en un futuro sea viable la conformación de una Red Eclesial Mesoamericana (REMAM) que emule la práctica de defensa de los ecosistemas y grupos sociales llevada a cabo con fuerza por la REPAM en territorio amazónico. La REMAM reuniría a la Iglesia latinoamericana que, en su territorio unificado por la región mesoamericana rica en diversidad natural, pero en franco peligro de destrucción ambiental, podría cultivar y practicar de modo efectivo la ecología integral tan importante para la supervivencia del mundo.

- Quisiera destacar la labor de la educadora ambiental Iliana Ayala Rodríguez (Ibero Puebla), académica y creyente comprometida, del arzobispo Víctor Sánchez Espinosa, del párroco Rutilo

Romero de la Parroquia de la Soledad, del padre Gustavo Rodríguez Zárate y de muchas otras personas y organizaciones poblanas, que han impulsado una activa Pastoral de Ecología Integral. Han impartido talleres sobre el contenido de *Laudato sí*, aterrizándolos a las realidades de sus respectivas regiones; por ejemplo, la contaminación de las cuencas de los ríos Balsas, Atoyac y Alseseca. También, impulsaron múltiples actividades comunitarias realizadas entre el 15 agosto y el 15 de septiembre de 2018 con motivo de la Jornada Mundial de Oración-Acciones por el Cuidado de la Creación. Más de 15 parroquias respondieron a la convocatoria de esta joven Pastoral de Ecología Integral. Se celebraron misas y meditaciones en torno al cultivo de la ecoespiritualidad, se llevaron a cabo faenas de reforestación, limpieza, recolección de basura; hubo talleres sobre creatividad y producción de objetos a partir de residuos; se desempeñaron actividades de economía solidaria y consumo sustentable, se impartieron talleres de agricultura sustentable urbana y rural, se pintaron murales callejeros para reflexionar sobre la situación crítica del medio ambiente, se produjeron pequeños desfiles por las calles poblanas a fin de difundir el tema.

- Esta Pastoral de Ecología Integral también ha apoyado la labor de jóvenes de la Parroquia San Miguel Arcángel Canoa, Puebla, que se han aglutinado en el Colectivo Ambiental Juvenil Xochitelpocame. Impulsan actividades de restauración del Parque Nacional La Malinche y en su esfuerzo han conseguido capacitación como promotores comunitarios para la educación ambiental, por parte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. En 2018 realizaron el primer taller de su programa “Conversión ecológica integral”, basado en la encíclica papal. En febrero de 2019, en colaboración con la Arquidiócesis de Puebla y Cáritas Mexicana, celebraron el curso-taller “Ecoguías observadores de aves”.

- Otras experiencias relevantes de reflexión y aplicación de la encíclica *Laudato sí* son las realizadas por alrededor de 300 personas en el decanato suroriente de Tuxtla Gutiérrez, así como en parroquias de Villahermosa, en la diócesis de Tabasco, impulsadas por la guía de talleres “Cuidemos con alegría nuestra Casa Común”, elaborada por Misioneros del Espíritu Santo con apoyo de Cáritas y el área de Pastoral Social de la Arquidiócesis de Tuxtla. Asimismo, el relevante trabajo de reconstruc-

ción del tejido social en diferentes partes del país, impulsado por los Jesuitas del Centro de Investigación y Acción Social por la Paz del Centro Prodh; proyecto que, entre otras fuentes, recupera la visión papal de ecología humana, de hecho, tomando a la *espiritualidad eco-comunitaria* como eje en torno al cual se articulan procesos de reconciliación familiar, educación para el buen convivir, gobierno ciudadano y economía social y solidaria. La Provincia de la Compañía de Jesús, por vía de la Red Juvenil Ignaciana, también elaboró y aplicó el *Itinerario Laudato si'*, instrumento distendido en tres momentos: "Los problemas", "Las raíces" y "¡Hagamos!", cada uno compuesto por una serie de fichas que abordan temas específicos de la encíclica, haciendo que se comprendan de modo contextualizado e interiorizado y promoviendo su deriva en compromisos concretos de conversión espiritual ecológica. Este itinerario fue puesto en marcha durante 9 meses por alrededor de 400 jóvenes ignacianos de colegios de distintas partes del país, que se reunieron del 23 al 25 de junio de 2017 a compartir su experiencia en el Encuentro Juvenil Ignaciano (ENJUVI), en la Universidad Iberoamericana de León, Guanajuato.

- No quisiera dejar de mencionar algunas de las labores del propio IMDOSOC para facilitar que la dimensión teológica de la encíclica sea asimilada acorde con el contexto de sus receptores y materializado en acciones concretas que redunden en el bienestar humano, social y del planeta. Así, de mayo a octubre de 2017 impartieron el curso en línea: "*Laudato si'*, una mirada desde México". Con este mismo ánimo, publicaron el libro *El grito de la Tierra: reflexiones en torno a la encíclica Laudato si'* y también tuvieron el acierto de invitar en octubre de 2017 al teólogo Leonardo Boff, quien ante un nutrido público presentó un comentario que verdaderamente enriqueció nuestra comprensión del proyecto papal de ecología integral.

Ya no hay espacio para continuar con la mención de otras varias iniciativas de este tipo que he podido documentar. Sin embargo, confío que a partir de esto se evidencie que aun cuando estamos acostumbrados al consumo mediático de imágenes e ideas cambiantes, veloces y que llegan a ser difíciles de aprehender de modo significativo, la propia figura del Papa Francisco y su pensamiento socioambiental, por fortuna, no han quedado reducidos a compendios de buenos de-

seos ni han sido banalizados cual moda pasajera. Por el contrario, el pontífice con base en su autoridad moral, liderazgo político, la fuerza de su fe y la de la doctrina de la Iglesia, así como apoyado por las mejores investigaciones académicas y científicas, ha convertido la protección ambiental en un verdadero imperativo moral. Su lectura de los signos de los tiempos, del destino incierto que se cierne sobre la humanidad a causa de la crisis socioecológica y del enorme desafío que esto nos impone, le ha llevado a tener la sabiduría de recordarle al mundo el imaginario franciscano de naturaleza y fraternidad universal entre todas las criaturas de Dios.

En última instancia, la religiosidad y esperanza humanas son grandes motores prestos para dinamizar a la cultura; el Papa parece saberlo bien, por lo que se ha afanado en promover una conversión ecológica que, como vimos, está siendo construida a distintas escalas, replicándose de modos creativos, realistas y políticamente comprometidos a fin de sumar a la lucha por transformar una antiquísima cultura antropocéntrica y depredadora de la naturaleza.

Toca que las instancias de la jerarquía eclesiástica, las diócesis,

los agentes de pastoral, la vida consagrada, las órdenes y congregaciones religiosas, los grupos y movimientos apostólicos, las organizaciones sociales y académicas, así como los “hombres y mujeres de buena voluntad”, sigan trabajando, de modo articulado y respetuoso, en el objetivo de materializar y hacer extensiva la ecología integral que este pontificado ha tenido el acierto de poner ante nuestros ojos.

Minimizar el valor de estas experiencias que intentan vincular fe, espiritualidad y responsabilidad social, so pretexto de que son insignificantes ante el “monstruo” enorme e invencible al que se contraponen, impide entenderlas como hecho sociológico. Es decir, sabemos que la cultura en tanto “organización social de significados, interiorizados en forma relativamente estable por los sujetos”, es cambiante. Uno de los varios factores que impulsan este dinamismo es el relativo a la acción de algún agente que con su impronta puede ir propiciando desplazamientos de significados, introduciendo nuevas pautas de sentido que van trastocando áreas periféricas de las representaciones sociales y, eventualmente, también zonas nucleares de las mismas.

Desde esta perspectiva, no me parece exagerado decir que el Papa actual es, hoy por hoy, un actor social que al reavivar el franciscanismo y esforzarse en difundirlo, está abriendo brecha para potenciar la modificación de formas de hacer, sentir y pensar en torno a la relación seres humanos-naturaleza. Por supuesto que hay muchos otros agentes y agrupaciones que luchan desde diferentes ámbitos por resistir al capitalismo antropocéntrico y por avanzar hacia otro paradigma ecológico; la articulación de estos esfuerzos con los de la Iglesia sí que podría ser el alba de un nuevo rumbo civilizatorio, de una transformación cultural mayor que sin duda tomará largo tiempo y que, como en todo cambio social, irá enfrentando serias dificultades y resistencias, desplegándose en escenarios de conflictividad, contradicción y polémica. No importa, el reto ha sido tomado, el camino se está trazando. Ésta es la confianza e ímpetu que me parece descubrir en muchas de las personas creyentes y no creyentes a las que me he podido acercar en su proceso de asunción de *Laudato si'*. Es gente que empieza a actuar en consecuencia, con plena voluntad de cambiar estilos de vida, contribuir al desarrollo de relaciones sociales orientadas por valores de respeto hacia

la naturaleza y formarse políticamente para ejercer presión sobre el mercado, gobiernos y legisladores a fin de que actúen acorde con la vida y el bien común. Quizá éste sea uno de los legados más importantes del presente pontificado: el énfasis en la convicción de la potencia del hacer humano a favor de la instauración de un reino de justicia para la presente y próximas generaciones, para hombres y mujeres y para todas las criaturas de la Casa Común.

\*Socióloga y maestra en Estudios Políticos y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente, cursa estudios de doctorado en Sociología en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, institución en la que también se desempeña como docente.

# *Oeconomicae et pecuniariae quaestiones*

## Consideraciones para un discernimiento ético sobre algunos aspectos del actual sistema económico y financiero

*Congregación para la Doctrina de la Fe*

Las cuestiones económicas y financieras, nunca como hoy, atraen nuestra atención debido a la creciente influencia de los mercados sobre el bienestar material de la mayor parte de la humanidad. Esto exige, por un lado, una regulación adecuada de sus dinámicas y, por otro, un fundamento ético claro que garantice al bienestar alcanzado esa calidad humana de relaciones que los mecanismos económicos, por sí solos, no pueden producir. Muchos demandan hoy esa fundación ética y, en particular, los que operan en el sistema económico-financiero.

Precisamente, en este contexto se manifiesta el vínculo necesario entre el conocimiento técnico y la sabiduría humana, sin el cual todo acto humano termina deteriorándose y con el que, por el contrario, puede progresar en el camino de la prosperidad para el hombre que sea real e integral.

La promoción integral de cada individuo, comunidad humana y todas las personas es el horizonte último de este bien común, que la Iglesia pretende lograr como “sacramento universal de salvación”.<sup>1</sup> Esta *integridad* del bien, cuyo origen y cumplimiento último están en Dios, y que ha sido plenamente revelada en Jesucristo, aquel que recapitula todas las cosas (*cf.* Ef 1, 10), es el objetivo final de toda actividad eclesial.

Este bien florece como anticipación del reino de Dios, que la Iglesia está llamada a anunciar e instaurar en todos los pueblos;<sup>2</sup> y es un fruto peculiar de esa caridad que, como pilar de la acción eclesial está llamada a expresarse en el amor social, civil y político. Este amor “se manifiesta en todas las acciones que procuran cons-

---

1 *Lumen gentium*, 48.

2 *Cf. Ibíd.*, 5.

truir un mundo mejor. El amor a la sociedad y el compromiso por el bien común son una forma excelente de la caridad, que no sólo afecta a las relaciones entre los individuos, sino a ‘las macro-relaciones, como las relaciones sociales, económicas y políticas’. Por eso, la Iglesia propuso al mundo el ideal de una ‘civilización del amor’.<sup>3</sup> El amor al bien integral, inseparablemente del amor a la verdad, es la clave de un auténtico desarrollo.

Todo ello se busca con la certeza de que en todas las culturas hay muchas convergencias éticas, expresión de una sabiduría moral común,<sup>4</sup> sobre cuyo orden objetivo se funda la dignidad de la persona. En la raíz sólida e indisponible de este orden, que proporciona principios comunes y claros, se fundan los derechos y deberes fundamentales del hombre; sin él, la arbitrariedad y el abuso de los más fuertes terminan dominando la escena humana. Este orden ético, arraigado en la sabiduría de Dios Creador, es por lo tanto el fundamento indispensable para edificar una comunidad digna de los hombres, regulada por leyes inspiradas en la justicia real. Esto

---

3 *Laudato si'*, 231: AAS 107 (2015), 937.

4 *Caritas in veritate*, 59: AAS 101 (2009), 694.

vale todavía más ante la constatación de que los hombres, aun aspirando con todo su corazón al bien y la verdad, a menudo sucumben a los intereses individuales, abusos y prácticas inicuas, de las que se derivan serios sufrimientos para toda la humanidad y, especialmente, para los más débiles y desamparados.

Precisamente, para liberar todo ámbito del actuar humano del desorden moral, que tan a menudo lo aflige, la Iglesia reconoce entre sus tareas primordiales recordar a todos, con humilde certeza, algunos principios éticos claros. Es la misma razón humana, cuya índole connota indeleblemente a cada persona, la que exige un discernimiento iluminante en este sentido. De hecho, la racionalidad humana busca constantemente en la verdad y justicia un fundamento sólido sobre el cual apoyar su propio obrar, bien sabiendo que sin él perdería su propia orientación.<sup>5</sup>

Esta orientación recta de la razón no puede faltar en cada sector del obrar humano. Esto significa que ningún espacio en el que el hombre actúa puede legítimamente pretender estar exento o permanecer impermeable a una ética basada en la libertad, verdad, jus-

---

5 *Cf. Fides et ratio*, 98: AAS 91 (1999), 81.

ticia y solidaridad.<sup>6</sup> Ello se aplica también a las áreas en las que valen las leyes de la política y economía: “Hoy, pensando en el bien común, necesitamos imperiosamente que la política y la economía, en diálogo, se coloquen decididamente al servicio de la vida, especialmente de la vida humana”.<sup>7</sup>

Toda actividad humana está llamada a producir fruto, sirviéndose con generosidad y equidad de los dones que Dios pone originalmente a disposición de todos y desarrollando con laboriosa esperanza las semillas de bien inscritas, como promesa de fecundidad, en toda la Creación. Esa llamada constituye una invitación permanente a la libertad humana, aun cuando el pecado está siempre preparado a insidiar este plan divino original.

Por esta razón, Dios sale al encuentro del hombre en Jesucristo. Él, haciéndonos partícipes del admirable acontecimiento de su Resurrección, “no redime solamente la persona individual, sino también las relaciones sociales en-

tre los hombres”,<sup>8</sup> y opera en la dirección de un nuevo orden de relaciones sociales fundado en la verdad y el amor, que sea levadura fecunda de transformación de la historia. De esta manera, Él anticipa en el tiempo el Reino de los Cielos que vino a anunciar e inaugurar con su persona.

Si bien es cierto que el bienestar económico global ha aumentado en la segunda mitad del siglo XX en medida y rapidez nunca antes experimentadas, hay que señalar que al mismo tiempo han aumentado las desigualdades entre los distintos países y dentro de ellos.<sup>9</sup> El número de personas que viven en pobreza extrema sigue siendo enorme.

La reciente crisis financiera era una oportunidad para desarrollar una nueva economía más atenta a los principios éticos y a la nueva regulación de la actividad financiera, neutralizando los aspectos depredadores y especulativos y dando valor al servicio a la econo-

---

6 Cf. Comisión Teológica Internacional, *En busca de una ética universal: nueva mirada sobre la ley natural* (2009), n. 87, Ciudad del Vaticano 2009, 86.

7 *Laudato si'*, 189: AAS 107 (2015), 922.

---

8 *Id. Evangelii gaudium*, 178: AAS 105 (2013), 1094.

9 Cf. Pontificio Consejo Justicia y Paz, *Por una reforma del sistema financiero y monetario internacional en la perspectiva de una autoridad pública con competencia universal* (24 de octubre de 2011), n. 1.

mía real. Aunque sí se han realizado muchos esfuerzos positivos en varios niveles, que se reconocen y aprecian, no ha habido ninguna reacción que haya llevado a repensar los criterios obsoletos que continúan gobernando el mundo.<sup>10</sup> Por el contrario, a veces parece volver a estar en auge un egoísmo miope y limitado a corto plazo, el cual, prescindiendo del bien común, excluye de su horizonte la preocupación, no sólo de crear, sino también de difundir riqueza y eliminar las desigualdades, hoy tan pronunciadas.

Está en juego el verdadero bienestar de la mayoría de los hombres y mujeres de nuestro planeta, que corren el riesgo de verse confinados cada vez más a los márgenes, cuando no de ser “excluidos y descartados”<sup>11</sup> del progreso y bienestar real, mientras algunas minorías explotan y reservan en su propio beneficio vastos recursos y riquezas, permaneciendo indiferentes a la condición de la mayoría. Por lo tanto, es hora de retomar lo que es auténticamente humano, ampliar los horizontes de la mente y corazón para reconocer lo que na-

ce de las exigencias de la verdad y el bien, sin lo cual todo sistema social, político y económico está destinado a la ruina e implosión. Es cada vez más claro que el egoísmo a largo plazo no da frutos y hace pagar a todos un precio demasiado alto; por lo tanto, si queremos el bien real del hombre verdadero para los hombres, “*¡el dinero debe servir y no gobernar!*”<sup>12</sup>

Al respecto, si bien es verdad que corresponde primordialmente a los operadores competentes y responsables desarrollar nuevas formas de economía y finanza, cuyas prácticas y normas se orienten al progreso del bien común y sean respetuosas de la dignidad humana, en la línea segura trazada por la enseñanza social de la Iglesia; con este documento, sin embargo, la Congregación para la Doctrina de la Fe, cuya competencia también se extiende a cuestiones de naturaleza moral, en colaboración con el Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral, quiere ofrecer algunas consideraciones de fondo y puntualizaciones para apoyar el progreso y defender aquella dignidad.<sup>13</sup> En particular, es necesario emprender una reflexión ética sobre cier-

---

10 Cf. *Laudato si'*, 189: AAS 107 (2015), 922.

11 *Id. Evangelii gaudium*, 53: AAS 105 (2013), 1042.

---

12 *Ibid.*, 58: AAS 105 (2013), 1042.

13 Cf. *Dignitatis humanae*, 14.

tos aspectos de la intermediación financiera, cuyo funcionamiento, habiéndose desvinculado de fundamentos antropológicos y morales apropiados, no sólo ha producido abusos e injusticias evidentes, sino que se ha demostrado también capaz de crear crisis sistémicas en todo el mundo. Es un discernimiento que se ofrece a todos los hombres y mujeres de buena voluntad.

### **Consideraciones básicas de fondo**

Algunas consideraciones elementales son evidentes a los ojos de todos los que, lealmente, tienen presente la situación histórica en la que vivimos; y ello más allá de cualquier teoría o escuela de pensamiento, en cuyas legítimas discusiones este documento no pretende intervenir y a cuyo diálogo desea contribuir, con la conciencia de que no hay recetas económicas válidas universalmente y para siempre.

Toda realidad y actividad humana, si se vive en el horizonte de una ética adecuada, es decir, respetando la dignidad humana y orientándose al bien común, es positiva. Esto se aplica a todas las instituciones que genera la dimensión social humana y también a

los mercados, a todos los niveles, incluyendo los financieros.

A este respecto, cabe señalar que incluso aquellos sistemas que dan vida a los mercados, más que basarse en dinámicas anónimas elaboradas por tecnologías cada vez más sofisticadas, se sustentan en relaciones que no podrían establecerse sin la participación de la libertad de los individuos. Resulta claro entonces que la misma economía, como cualquier otra esfera humana, “tiene necesidad de la ética para su correcto funcionamiento; no de una ética cualquiera, sino de una ética amiga de la persona”.<sup>14</sup>

Por lo tanto, es obvio que sin una visión adecuada del hombre es imposible fundar ni una ética ni una praxis que estén a la altura de su dignidad y de un bien que sea realmente común. De hecho, por mucho que se proclame neutral o separada de cualquier conexión de fondo, toda acción humana —incluso en la esfera económica— implica una comprensión del hombre y del mundo que revela su mayor o menor positividad a través de los efectos y el desarrollo que produce.

---

14 *Caritas in veritate*, 45: AAS 101 (2009), 681.

En este sentido, nuestra época se ha revelado de cortas miras acerca del hombre entendido individualmente, prevalentemente consumidor, cuyo beneficio consistiría más que nada en optimizar sus ganancias pecuniarias. Es peculiar de la persona humana poseer una índole *relacional* y una *racionalidad* a la búsqueda perenne de una ganancia y bienestar que sean completos, irreducibles a una lógica de consumo o a los aspectos económicos de la vida.<sup>15</sup>

Esta índole relacional fundamental del hombre<sup>16</sup> está esencialmente marcada por una racionalidad que resiste cualquier reducción que cosifique sus exigencias de fondo. En este sentido, no se puede negar que hoy existe una tendencia a cosificar cualquier intercambio de “bienes”, reduciéndolo a mero intercambio de “cosas”.

En realidad, es evidente que en la transmisión de bienes entre sujetos está en juego algo más que los meros bienes materiales, dado que éstos a menudo vehiculan bienes inmateriales, cuya presencia o ausencia concreta determina, en

modo decisivo, también la calidad de las mismas relaciones económicas —como confianza, imparcialidad, cooperación...—. A este nivel es fácil entender bien que la lógica del don sin contrapartida no es alternativa, sino inseparable y complementaria a la del intercambio de equivalentes.<sup>17</sup>

Es fácil ver las ventajas de una visión del hombre entendido como sujeto constitutivamente incorporado en una trama de relaciones, que son en sí mismas un recurso positivo.<sup>18</sup> Toda persona nace dentro de un contexto familiar: relaciones que lo preceden, sin las cuales sería imposible su mismo existir. Más tarde desarrolla las etapas de su existencia, gracias siempre a ligámenes que actúan al colocarse de la persona en el mundo como libertad continuamente compartida. Son precisamente estos ligámenes originales los que revelan al hombre como ser relacionado y esencialmente marcado por lo que la Revelación cristiana llama ‘comunidad’.

Este carácter original de comunidad —al mismo tiempo que evidencia en cada persona humana

---

15 Cf. *Ibíd.*, 74: AAS 101 (2009), 705.

16 Cf. Francisco, Discurso al Parlamento Europeo (25 de noviembre de 2014), Estrasburgo: AAS 106 (2014) 997-998.

---

17 Cf. *Caritas in veritate*, 37: AAS 101 (2009), 672.

18 Cf. *Ibíd.*, 55: AAS 101 (2009), 690.

un rastro de afinidad con el Dios que lo ha creado y lo llama a una relación de comunión con él— es también aquello que lo orienta naturalmente a la vida comunitaria, lugar fundamental de su completa realización. Sólo el reconocimiento de este carácter, como elemento originariamente constitutivo de nuestra identidad humana, permite mirar a los demás no principalmente como competidores potenciales, sino como posibles aliados en la construcción de un bien, que no es auténtico si no se refiere a todos y cada uno.

Esta antropología relacional ayuda también al hombre a reconocer la validez de las estrategias económicas dirigidas principalmente a la calidad *global* de vida, antes que al crecimiento indiscriminado de las ganancias; a un bienestar que, si se pretende tal, debe ser siempre integral, de todo el hombre y de todos los hombres. Ningún beneficio es legítimo cuando se pierde el horizonte de la promoción integral de la persona humana, el destino universal de los bienes y la opción preferencial por los pobres.<sup>19</sup> Estos tres principios se implican y exigen necesariamente uno al otro en la

---

19 Cf. *Sollicitudo rei socialis*, 42: AAS 80 (1988), 772.

perspectiva de la construcción de un mundo más justo y solidario.

Así, todo progreso del sistema económico no puede considerarse tal si se mide sólo con parámetros de cantidad y eficacia en la obtención de beneficios, sino que tiene que ser evaluado también con base en la calidad de vida que produce y la extensión social del bienestar que difunde, un bienestar que no puede limitarse a sus aspectos materiales. Todo sistema económico legitima su existencia no sólo por el mero crecimiento cuantitativo de los intercambios económicos, sino probando su capacidad de producir desarrollo para todo el hombre y todos los hombres. Bienestar y desarrollo se exigen y se apoyan mutuamente,<sup>20</sup> requiriendo políticas y perspectivas sostenibles más allá del corto plazo.<sup>21</sup>

En este sentido, es deseable que, sobre todo las universidades y escuelas de economía —en sus programas de estudios, de manera no marginal o accesoria, sino fundamental— proporcionen cursos de capacitación que eduquen a entender la economía y finanzas

---

20 Cf. *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1908.

21 Cf. *Laudato si'*, 13: AAS 107 (2015), 852; *Amoris laetitia*, 44: AAS 108 (2016), 327.

a la luz de una visión completa del hombre, no limitada a algunas de sus dimensiones, y de una ética que la exprese. Una gran ayuda, en este sentido, la ofrece la doctrina social de la Iglesia.

Por lo tanto, el bienestar debe evaluarse con criterios mucho más amplios que el Producto Interno Bruto (PIB) de un país, teniendo más bien en cuenta otros parámetros como seguridad, salud, crecimiento del capital humano, calidad de vida social y trabajo. Debe buscarse siempre el beneficio, pero nunca a toda costa, ni como referencia única de la acción económica.

Aquí resulta ejemplar la importancia de parámetros que humanicen, de formas culturales y mentalidades en las que la gratuidad —es decir, el descubrimiento y ejercicio de lo verdadero y justo como bienes intrínsecos— se convierta en la norma de medida,<sup>22</sup> donde ganancia y solidaridad no sean antagónicas. De hecho, allí

---

22 Cf. Por ej. el lema *ora et labora*, que recuerda la regla de san Benito de Nursia: en su simplicidad indica que la oración, especialmente la litúrgica, al abrirnos a la relación con Dios que en Jesucristo y su Espíritu se manifiesta como bien y verdad, ofrece la forma adecuada y la manera de construir un mundo mejor y más real, más humano.

donde prevalece el egoísmo e intereses particulares es difícil para el hombre captar esa circularidad fecunda entre ganancia y don, que el pecado tiende a ofuscar y destruir. Por el contrario, en una perspectiva plenamente humana, se establece un círculo virtuoso entre ganancia y solidaridad, el cual gracias al obrar libre del hombre puede expandir todas las potencialidades positivas de los mercados.

Un recordatorio siempre actual para reconocer la conveniencia humana de la gratuidad proviene de aquella regla formulada por Jesús en el Evangelio llamada *regla de oro*, que nos invita a hacer a los demás lo que nos gustaría que nos hicieran a nosotros (cf. Mt 7,12; Lc 6,31).

Ninguna actividad económica puede sostenerse por mucho tiempo si no se realiza en un clima de saludable libertad de iniciativa.<sup>23</sup> Es asimismo evidente que la libertad de la que gozan, hoy en día, los agentes económicos, entendida en modo absoluto y separado de su intrínseca referencia a la verdad y al bien, tiende a generar centros de supremacía y a inclinarse hacia formas de oligarquía, que en última instancia perjudi-

---

23 Cf. *Centesimus annus*, 17, 24, 42: AAS 83 (1991), 814, 821, 845.

can la eficiencia misma del sistema económico.<sup>24</sup>

Desde este punto de vista, cada vez es más fácil ver cómo, ante el creciente y penetrante poder de agentes importantes y grandes redes económicas y financieras, a los actores políticos, a menudo desorientados e impotentes a causa de la supranacionalidad de tales agentes y de la volatilidad del capital manejado por éstos, les cuesta responder a su vocación original como servidores del bien común; pueden incluso convertirse en siervos de intereses extraños a ese bien.<sup>25</sup>

---

24 Cf. *Quadragesimo anno*, 105: AAS 23 (1931), 210; *Populorum progressio*, 9: AAS 59 (1967), 261; *Laudato si'*, 203: AAS 107 (2015), 927.

25 Cf. *Laudato si'*, 175: AAS 107 (2015), 916. Sobre el vínculo necesario entre economía y política, cf. *Caritas in veritate*, 36: AAS 101 (2009), 671: “La actividad económica no puede resolver todos los problemas sociales ampliando sin más la lógica mercantil. Debe estar ordenada a la consecución del bien común, que es responsabilidad sobre todo de la comunidad política. Por tanto, se debe tener presente que separar la gestión económica, a la que correspondería únicamente producir riqueza, de la acción política, que tendría el papel de conseguir la justicia mediante la redistribución, es causa de graves

Esto hace hoy más que nunca urgente una alianza renovada entre los agentes económicos y políticos en la promoción de todo aquello que es necesario para el completo desarrollo de cada persona humana y de toda la sociedad, conjugando al mismo tiempo las exigencias de la solidaridad y la subsidiariedad.<sup>26</sup>

En principio, todas las dotaciones y medios utilizados por los mercados para aumentar su capacidad de asignación, si no están dirigidos contra la dignidad de la persona y tienen en cuenta el bien común, son moralmente admisibles.<sup>27</sup>

Sin embargo, es evidente que ese potente propulsor de la economía, que son los mercados, es incapaz de regularse por sí mismo:<sup>28</sup> de hecho, éstos no son capaces de generar los fundamentos que les permitan funcionar regularmente (cohesión social, honestidad, confianza, seguridad, leyes...) ni de corregir los efectos externos negativos (*diseconomy*) para la sociedad

---

desequilibrios”.

26 Cf. *Caritas in veritate*, 58: AAS (2009), 693.

27 Cf. *Gaudium et spes*, 64.

28 Cf. *Quadragesimo anno*, 89: AAS 23 (1931), 206; *Caritas in veritate*, 35: AAS 101 (2009), 670; *Evangelii gaudium*, 204: AAS 105 (2013), 1105.

humana (desigualdades, asimetrías, degradación ambiental, inseguridad social, fraude...).

No es posible, más allá de que muchos de sus operadores están animados individualmente por buenas y correctas intenciones, ignorar que en la actualidad la industria financiera, debido a su omnipresencia e inevitable capacidad de condicionar y —en cierto sentido— dominar la economía real, es un lugar donde los egoísmos y abusos tienen un potencial sin igual para causar daño a la comunidad.

En este sentido, hay que destacar que en el mundo económico y financiero se dan casos en los cuales algunos de los medios utilizados por los mercados, aunque no sean en sí mismos inaceptables desde un punto de vista ético, constituyen casos de *inmoralidad próxima*, a saber, ocasiones en las cuales con mucha facilidad se generan abusos y fraudes, especialmente en perjuicio de la contraparte en desventaja. Por ejemplo, comercializar algunos productos financieros, en sí mismos lícitos, en situación de asimetría, aprovechando las lagunas informativas o la debilidad contractual de una de las partes; constituye una violación de la debida

honestidad relacional y es una grave infracción desde el punto ético.

Dado que, en la situación actual, la complejidad de muchos productos financieros hace de esa asimetría un elemento intrínseco al sistema —que pone a los compradores en una posición de inferioridad en relación a quienes los comercializan—, no pocos piden la superación del principio tradicional del *caveat emptor* (¡atento, comprador!). Este principio, según el cual incumbiría ante todo al comprador la responsabilidad de verificar la calidad del bien adquirido, presupone la igualdad en la capacidad de proteger el propio interés por parte de los contrayentes; lo que hoy en día en muchos casos no existe, ya sea por la evidente relación jerárquica que se instaaura en algunos tipos de contratos (como entre prestamista y el prestatario) o por la compleja estructuración de muchas ofertas financieras.

También, el dinero es en sí mismo un instrumento bueno, como muchas cosas de las que el hombre dispone: es un medio que sirve para ampliar sus posibilidades; sin embargo, se puede volver fácilmente contra el hombre. Así también, la multiplicidad de instrumentos financieros (*financia-*

lization) a disposición del mundo empresarial, que permite a las empresas acceder al dinero mediante el ingreso de la libre contratación en bolsa, es en sí mismo un hecho positivo. Este fenómeno, sin embargo, implica hoy el riesgo de provocar una mala financiación de la economía, haciendo que la riqueza virtual, concentrándose principalmente en transacciones marcadas por un mero intento especulativo y en negociaciones “de alta frecuencia” (*high-frequency trading*), atraiga excesivas cantidades de capitales, sustrayéndolas al mismo tiempo a los circuitos virtuosos de la economía real.<sup>29</sup>

Lo que había sido tristemente vaticinado hace más de un siglo, por desgracia ahora se ha hecho realidad: el rendimiento del capital asecha de cerca y amenaza con suplantar la renta del trabajo, confinado a menudo al margen de los principales intereses del sistema económico. En consecuencia, el trabajo mismo, con su dignidad, no sólo se convierte en una realidad cada vez más en peligro, sino que pierde también su condición de “bien” para el hombre,<sup>30</sup> convirtiéndose en un simple medio de

---

29 Cf. *Laudato si'*, 109: AAS 107 (2015), 891.

30 Cf. *Laborem exercens*, 9: AAS 73 (1981), 598.

intercambio dentro de relaciones sociales asimétricas.

Precisamente, en esa inversión de orden entre medios y fines, en virtud del cual el trabajo, de bien, se convierte en instrumento y el dinero, de medio, se convierte en fin, encuentra terreno fértil esa cultura del descarte, temeraria y amoral, que ha marginado a grandes masas de población, privándoles de trabajo decente y convirtiéndoles en sujetos *sin horizontes, sin salida*: “Ya no se trata simplemente del fenómeno de la explotación y opresión, sino de algo nuevo: con la exclusión queda afectada en su misma raíz la pertenencia a la sociedad en la que se vive, pues ya no se está en ella abajo, en la periferia, o sin poder, sino que se está fuera. Los excluidos no son ‘explotados’ sino desechos, ‘sobrantes’”.<sup>31</sup>

A tal propósito, cómo no pensar en la función social insustituible del crédito, cuya responsabilidad incumbe principalmente a intermediarios financieros cualificados y fiables. En este contexto, resulta claro que la aplicación de tasas de interés excesivamente altas, que de hecho no son sostenibles por los prestatarios, representa una

---

31 *Evangelii gaudium*, 53: AAS 105 (2013), 1042.

operación no sólo ilegítima bajo el perfil ético, sino también disfuncional para la salud del sistema económico. Desde siempre, semejantes prácticas, así como los comportamientos efectivamente usurarios, han sido percibidos por la conciencia humana como inicuos y por el sistema económico como contrarios a su correcto funcionamiento.

Aquí la actividad financiera revela su vocación primaria de servicio a la economía real, llamada a crear valor, por medios moralmente lícitos, y a favorecer una movilización de los capitales para generar una circularidad virtuosa de riqueza.<sup>32</sup> En este sentido, son muy positivas y deben ser alentadas realidades como el crédito cooperativo, el microcrédito, así como el crédito público al servicio de las familias, empresas, comunidades locales y el crédito para la ayuda a los países en desarrollo.

Nunca como en este ámbito, donde el dinero puede manifestar todo su potencial positivo, es tan evidente que no resulta legítimo, desde el punto de vista ético, arriesgar injustificadamente el crédito que deriva de la sociedad

---

32 Cf. Pontificio Consejo Justicia y Paz, *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, 369.

civil, utilizándolo con fines principalmente especulativos.

Es un fenómeno éticamente inaceptable; no la simple ganancia, sino aprovecharse de una asimetría en favor propio para generar beneficios significativos a expensas de otros; lucrarse explotando la propia posición dominante con desventaja injusta de los demás o enriquecerse creando perjuicio o perturbando el bienestar colectivo.<sup>33</sup>

Esta práctica es particularmente deplorable desde el punto de vista moral, cuando unos pocos —por ejemplo, importantes fondos de inversión— intentan obtener beneficios, mediante una especulación<sup>34</sup> encaminada a provocar disminuciones artificiales de los precios de los títulos de la deuda pública, sin preocuparse de afectar negativamente o agravar la situación económica de países enteros, poniendo en peligro no sólo los proyectos públicos de saneamiento económico, sino la misma estabilidad económica de millones de familias, obligando al mismo tiempo a las autoridades gubernamentales a intervenir con grandes cantidades de dinero público

---

33 Cf. *Quadragesimo anno*, 132: AAS 23 (1931), 219; *Populorum progressio*, 24: AAS 59 (1967), 269.

34 Cf. *Catecismo de la Iglesia católica*, 2409.

y llegando incluso a determinar artificialmente el funcionamiento adecuado de los sistemas políticos.

La finalidad especulativa, especialmente en el campo económico financiero, amenaza hoy con suplantar a los otros objetivos principales en los que se concreta la libertad humana. Este hecho está deteriorando el inmenso patrimonio de valores que hace de nuestra sociedad civil un lugar de coexistencia pacífica, encuentro, solidaridad, reciprocidad regeneradora y responsabilidad por el bien común. En este contexto, palabras como 'eficiencia', 'competencia', 'liderazgo', 'mérito' tienden a ocupar todo el espacio de nuestra cultura civil, asumiendo un significado que acaba empobreciendo la calidad de los intercambios, reducidos a meros coeficientes numéricos.

Esto requiere, ante todo, que se emprenda una reconquista de lo humano para reabrir los horizontes a la sobreabundancia de valores, la única que permite al hombre encontrarse a sí mismo y construir sociedades que sean acogedoras e inclusivas, donde haya espacio para los más débiles y la riqueza se utilice en beneficio de todos. En resumen, lugares donde al hombre le resulte bello vivir y fácil esperar.

## Algunas puntualizaciones en el contexto actual

Para ofrecer orientaciones éticas concretas y específicas a todos los agentes económicos y financieros —quienes lo requieren cada vez más—, se tratará ahora de formular algunas puntualizaciones, útiles para un discernimiento que mantenga abiertas las vías hacia aquello que hace al hombre verdaderamente hombre y le ayude a evitar poner en peligro tanto su dignidad como el bien común.<sup>35</sup>

El mercado, gracias al progreso de la globalización y digitalización, puede compararse con un gran organismo en cuyas venas corren, como linfa vital, inmensas cantidades de capitales. Sirviéndonos de esta analogía, podemos hablar también de la *salud* del mismo organismo, cuando sus medios y

---

35 Cf. *Populorum progressio*, 13: AAS 59 (1967), 263. Algunas indicaciones importantes han sido ofrecidas al respecto (cf. Pontificio Consejo Justicia y Paz, *Por una reforma del sistema financiero y monetario internacional en la perspectiva de una Autoridad pública con competencia universal*, 4): "Hay que proseguir en la línea del discernimiento, para favorecer un desarrollo positivo del sistema económico-financiero y contribuir a eliminar las estructuras de injusticia que le limitan las potencialidades benéficas".

aparatos procuran una buena funcionalidad del sistema, en el cual el crecimiento y la difusión de la riqueza van de consuno. Salud del sistema que depende de la salud de cada una de las acciones realizadas. Con semejante salud del sistema-mercado es más fácil que sean respetados y promovidos también la dignidad del hombre y el bien común.

De modo semejante, cada vez que se introducen y difunden instrumentos económicos y financieros no fiables que ponen en serio peligro el crecimiento y difusión de la riqueza, creando puntos críticos y riesgos sistémicos, se puede hablar de una *intoxicación* de ese organismo.

Se entiende así la exigencia, cada vez más advertida, de introducir una certificación de las autoridades públicas para todos los productos que provienen de la innovación financiera, al fin de preservar la salud del sistema y prevenir efectos colaterales negativos. Favorecer la salud y evitar la contaminación, incluso desde el punto de vista económico, es un imperativo moral ineludible para todos los actores comprometidos en los mercados. Esta exigencia demuestra, asimismo, la urgencia de una coordinación

supranacional entre las diferentes arquitecturas de los sistemas financieros locales.<sup>36</sup>

Esa salud se nutre de una multiplicidad y diversidad de recursos que constituye una especie de biodiversidad económica y financiera. Ésta representa un valor añadido para el sistema económico y debe ser favorecida y salvaguardada mediante adecuadas políticas económico-financieras, al fin de asegurar a los mercados la presencia de una pluralidad de sujetos e instrumentos sanos, con riqueza y diversidad de caracteres; sea en positivo, sosteniendo su acción, sea en negativo, obstaculizando a todos aquellos que deterioran la funcionalidad del sistema que produce y difunde riqueza.

A este respecto, hay que destacar que la *cooperación* realiza una función singular en la tarea de producir en modo sano valor añadido en los mercados. Una leal e intensa sinergia de los agentes obtiene fácilmente ese valor añadido que busca toda actuación económica.<sup>37</sup>

---

36 Cf. *Laudato si'*, 198: AAS 107 (2015), 925.

37 Cf. Pontificio Consejo Justicia y Paz, *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, n. 343.

Cuando el hombre reconoce la solidaridad fundamental que lo liga a todos los demás hombres, percibe que no puede apropiarse de los bienes de que dispone. Cuando se habitúa a la solidaridad, estos bienes son usados no sólo para sus propias necesidades, y así se multiplican, dando a menudo también frutos inesperados para los demás.<sup>38</sup> Aquí se puede notar claramente cómo compartir: “no es sólo división sino también multiplicación de los bienes, creación de nuevo pan, de nuevos bienes, de nuevo Bien con mayúscula”.<sup>39</sup>

La experiencia de las últimas décadas ha demostrado con evidencia, por un lado, lo ingenua que es la confianza en una autosuficiencia distributiva de los mercados, independiente de toda ética y, por otro lado, la impelente necesidad de una adecuada regulación, que conjugue al mismo tiempo libertad y tutela de todos los sujetos que en ella operan en régimen de una sana y correcta interacción, especialmente de los más vulnera-

bles. En este sentido, los poderes políticos y económico-financieros deben siempre mantenerse distintos y autónomos y al mismo tiempo orientarse, más allá de toda complicidad nociva, a la realización de un bien que es tendencialmente común y no reservado a pocos sujetos privilegiados.<sup>40</sup>

Esa regulación se hace aún más necesaria, ya sea por la constatación de que entre los principales motivos de la reciente crisis económica se hallan también conductas inmorales de representantes del mundo financiero, ya sea porque la dimensión supranacional del sistema económico permite burlar fácilmente las reglas establecidas por los distintos países. Además, la extrema volatilidad y movilidad de los capitales comprometidos en el mundo financiero permite a quien dispone de ellos operar fácilmente más allá de toda norma que no sea la de un beneficio inmediato, chantajeando a menudo desde una posición de fuerza también al poder político de turno.

Queda claro que los mercados necesitan orientaciones sólidas y robustas, tanto macroprudenciales como normativas, lo más par-

---

38 Cf. *Caritas in veritate*, 35: AAS 101 (2009), 670.

39 Francisco, Discurso a los participantes en la reunión de “Economía de Comunión”, organizado por el movimiento de los Focolares (4 de febrero de 2017); *L'Osservatore Romano*, 5 de febrero de 2017, 8.

---

40 Cf. *Sollicitudo rei socialis*, 28: AAS 80 (1988), 548.

ticipadas y uniformes posible; así como reglas, que hay que actualizar continuamente, porque la realidad misma de los mercados está en continuo movimiento. Estas orientaciones deben garantizar un serio control de la fiabilidad y calidad de todos los productos económicos y financieros, especialmente los más estructurados. Y cuando la velocidad de los procesos de innovación produce excesivos riesgos sistémicos, es preciso que los operadores económicos acepten los vínculos y frenos que exige el bien común, sin tratar de burlarlos o disminuirlos.

En tal sentido, teniendo presente la actual globalización del sistema financiero, es importante mantener una coordinación estable, clara y eficaz entre las diversas autoridades nacionales de regulación de los mercados con la posibilidad —a veces, incluso la necesidad— de compartir con prontitud decisiones vinculantes cuando lo exija el riesgo para el bien común. Esas autoridades de regulación deben ser siempre independientes y estar vinculadas a las exigencias de la equidad y bien común. Las dificultades comprensibles, en este sentido, no deben desalentar la búsqueda y actuación de estos sistemas normativos, que deben ser concertados entre los países

y cuyo alcance debe ser igualmente supranacional.<sup>41</sup>

Las reglas deben favorecer una completa transparencia de lo que se negocia, para eliminar toda forma de injusta desigualdad, garantizando lo más posible un equilibrio en los intercambios. Especialmente teniendo en cuenta que la concentración asimétrica de informaciones y poder tiende a reforzar a los sujetos económicos más fuertes, creando hegemonías capaces de influenciar unilateralmente no sólo los mercados, sino los mismos sistemas políticos y normativos. Por lo demás, allí donde se ha practicado una desregulación masiva se ha puesto en evidencia que los espacios de vacío normativo e institucional constituyen espacios favorables para el riesgo moral, la malversación y la aparición de exuberancias irracionales de los mercados —a las que siguen burbujas especulativas y luego repentinos colapsos ruinosos— y de crisis sistémicas.<sup>42</sup>

---

41 Cf. *Caritas in veritate*, 67: AAS 101 (2009), 700.

42 Cf. Pontificio Consejo Justicia y Paz, *Nota Por una reforma del sistema financiero y monetario internacional en la perspectiva de una Autoridad pública con competencia universal*, 1: *L'Osservatore Romano*, 24-25 de octubre de 2011, 6.

Una gran ayuda para evitar crisis sistémicas sería establecer, para los intermediarios bancarios de crédito, una clara definición y la separación de la gestión de cartera de créditos comerciales y aquel destinado a la inversión o negociación de cartera propia.<sup>43</sup> Todo esto para evitar, lo más posible, situaciones de inestabilidad financiera.

La salud del sistema financiero exige además la mayor cantidad de información posible, para que cada sujeto pueda tutelar en plena y consciente libertad sus intereses: es importante saber si los propios capitales son usados con fines especulativos o no, así como conocer claramente el grado de riesgo y la congruencia del precio de los productos financieros que se subscriben. Sobre todo considerando que el ahorro, especialmente el familiar, es un bien público que hay que tutelar y trata siempre de excluir el riesgo. El mismo ahorro, cuando se pone en manos expertas de asesores financieros, tiene que ser bien administrado y no simplemente gestionado.

Entre los comportamientos moralmente criticables en la gestión del ahorro por parte de los asesores financieros cabe señalar: los excesivos movimientos del portafolio

---

<sup>43</sup> Cf. *Ibíd.*, 4: *L'Osservatore Romano*, 24-25 de octubre de 2011, 7.

de títulos, con el propósito principal de incrementar los ingresos generados por las comisiones del intermediario; la desaparición de la imparcialidad debida en la oferta de instrumentos de ahorro, con la complicidad de algunos bancos, allí donde los productos de otros sujetos se ajustarían mejor a las necesidades del cliente; la falta de diligencia adecuada o incluso negligencia dolosa por parte de los consultores, respecto a la protección de los intereses de portafolio de sus clientes; la concesión de préstamos por parte de un intermediario bancario, subordinada a la simultánea suscripción de otros productos financieros quizás no favorables al cliente.

Toda empresa es una importante red de relaciones y, a su manera, representa un verdadero cuerpo social intermedio, con su propia cultura y praxis. Éstas, mientras determinan la organización interna de la empresa, afectan también al tejido social en el que ella opera. Precisamente a este nivel, la Iglesia recuerda la importancia de una responsabilidad social de la empresa,<sup>44</sup> que se explicita *ad extra* y *ad intra* de la misma.

---

<sup>44</sup> Cf. *Caritas in veritate*, 45: AAS 101 (2009), 681; Francisco, *Mensaje para la Celebración de la 47ª Jornada Mundial de la Paz* (1 de enero de 2015), 5: AAS 107 (2015), 66.

En este sentido, donde el mero beneficio se sitúa en la cima de la cultura de una empresa financiera, ignorando las simultáneas necesidades del bien común —cosa que hoy se señala como un hecho generalizado incluso en prestigiosas escuelas de negocios (*business schools*)—, toda instancia ética viene percibida como extrínseca y yuxtapuesta a la acción empresarial. Esto resulta mucho más acentuado por el hecho de que, en tal lógica organizativa, aquellos que no se adecuan a los objetivos empresariales de este tipo, son penalizados tanto a nivel retributivo como de reconocimiento profesional. En estos casos, la finalidad del mero lucro crea fácilmente una lógica perversa y selectiva, que a menudo favorece el ascenso a la cima empresarial de sujetos capaces pero codiciosos y sin escrúpulos, cuya acción social es impulsada principalmente por una ganancia personal egoísta.

Además, esta lógica obliga con frecuencia a la administración a actuar políticas económicas encaminadas, no a impulsar la salud económica de las empresas a las que servían, sino a incrementar sólo los beneficios de los accionistas (*shareholders*), perjudicando así los intereses legítimos de todos aquellos que, con su trabajo y servicio, operan en beneficio de

la misma empresa, así como a los consumidores y las varias comunidades locales (*stakeholders*). Y todo ello, a menudo, estimulado por enormes remuneraciones proporcionales a los resultados inmediatos de la gestión —por lo demás no equilibradas con equivalentes penalizaciones en caso de fracaso de los objetivos— que, si bien a corto plazo aseguran grandes ganancias a los directivos y accionistas, terminan por propiciar la aceptación de riesgos excesivos y dejar a las empresas debilitadas y empobrecidas de las energías económicas que les habrían asegurado perspectivas adecuadas de futuro.

Todo esto fácilmente genera y difunde una cultura profundamente amoral —en la que con frecuencia no se duda en cometer un delito, cuando los beneficios esperados superan las sanciones previstas— y contamina seriamente la salud de cualquier sistema económico-social, poniendo en peligro su funcionalidad y dañando gravemente la realización efectiva del bien común, sobre el cual se fundan necesariamente todas las formas de socialización.

Por lo tanto, es urgente una autocrítica sincera a este respecto, así como una inversión de tendencia, favoreciendo una cultura empresarial y financiera que tenga en

cuenta todos aquellos factores que constituyen el bien común. Esto significa, por ejemplo, colocar claramente a la persona y la calidad de las relaciones interpersonales en el centro de la cultura empresarial, de modo que cada empresa practique una forma de responsabilidad social que no sea meramente marginal u ocasional, sino que anime desde dentro todas sus acciones, orientándola socialmente.

Precisamente aquí, la circularidad natural que existe entre el beneficio —factor intrínsecamente necesario en todo sistema económico— y la responsabilidad social —elemento esencial para la supervivencia de toda forma de convivencia civil— está llamada a revelar toda su fecundidad, mostrando el vínculo indisoluble que el pecado tiende a ocultar, entre una ética respetuosa de las personas y del bien común, y la funcionalidad real de todo sistema económico-financiero. Esta circularidad virtuosa es favorecida, por ejemplo, por la búsqueda de la reducción del riesgo de conflicto con los *stakeholder*, como asimismo por el fomento de una mayor motivación intrínseca de los empleados en una empresa.

Aquí la creación de valor añadido, que es el propósito primordial

del sistema económico-financiero, debe demostrar en última instancia su viabilidad dentro de un sistema ético sólido, precisamente porque se basa en una búsqueda sincera del bien común. Sólo del reconocimiento y potenciación del vínculo intrínseco que existe entre razón económica y razón ética puede emanar un bien que sea para todos los hombres.<sup>45</sup> Dado que también el mercado, para funcionar bien, necesita presupuestos antropológicos y éticos, que por sí solo no es capaz de producir.

Si bien, por un lado, el mérito crediticio exige una actividad de selección atenta para identificar beneficiarios realmente dignos, capaces de innovar y evitar colusiones insanas, por otro lado los bancos, para poder soportar adecuadamente los riesgos afrontados, deben disponer de convenientes dotaciones de activos, de modo que una eventual socialización de las pérdidas sea lo más limitada posible y recaiga sobre todo en aquellos que han sido realmente responsables.

Ciertamente, la gestión delicada del ahorro, además de la debida regulación jurídica, requiere también paradigmas culturales ade-

---

45 Cf. *Caritas in veritate*, 45: AAS 101 (2009), 671.

cuados, junto con la práctica de una revisión cuidadosa, sin excluir el punto de vista ético, de la relación entre banco y cliente, y una supervisión continua de la legitimidad de todas las operaciones que le conciernen.

Una propuesta interesante para moverse en esa dirección y que habría que experimentar, sería establecer comités éticos dentro de los bancos para apoyar a los consejos de administración. Todo ello para ayudar a los bancos, no sólo a preservar sus balances de las consecuencias de sufrimientos y pérdidas y a mantener una coherencia efectiva entre la misión fiduciaria y la praxis financiera, sino también a apoyar adecuadamente la economía real.

La creación de títulos de crédito de alto riesgo —que operan una especie de creación ficticia de valor, sin un adecuado *quality control* ni una correcta evaluación del crédito— puede enriquecer a quienes hacen de intermediarios, pero crean fácilmente insolvencia en perjuicio de aquellos que los deben cobrar; esto es tanto aún más cierto si el peso de la criticidad de estos títulos, por parte del instituto que los emite, se descarga en el mercado en el que se difunden y propagan —por ejemplo, la titulación de hipotecas *subpri-*

*me*— generando intoxicación en amplios sectores y dificultades potencialmente sistémicas. Esta contaminación de los mercados contradice la necesaria salud del sistema económico-financiero, y es inaceptable desde el punto de vista de una ética respetuosa del bien común.

Cada título de crédito debe corresponder a un valor orientativamente real y no sólo presumible y difícilmente cotejable. En tal sentido, es cada vez más urgente una regulación y evaluación pública *súper partes* del comportamiento de las agencias de *rating* del crédito, con instrumentos jurídicos que permitan, por un lado, sancionar las acciones distorsionadas y, por otro, impedir la creación de situaciones de oligopolio peligroso por parte de algunas de ellas. Esto es particularmente cierto en caso de productos del sistema de intermediación crediticia en los que la responsabilidad del crédito concedido es descargada por el prestamista original sobre quienes lo relevan.

Algunos productos financieros, incluidos los llamados ‘derivados’, se crearon para garantizar un seguro contra riesgos inherentes a determinadas operaciones, añadiendo a menudo una apuesta hecha sobre la base del valor pre-

suntamente atribuido a dichos riesgos. Subyacentes a estos instrumentos financieros están los contratos en los que las partes todavía pueden evaluar razonablemente el riesgo fundamental contra los cuales pretende asegurarse.

Sin embargo, para algunos tipos de derivados —en particular, las llamadas titulizaciones o *securitizations*—, se ha observado que a partir de las estructuras originarias y vinculadas a inversiones financieras individuales se construían estructuras cada vez más complejas (titulizaciones de titulizaciones) en las cuales es cada vez más difícil —en realidad, prácticamente imposible después de varias de estas transacciones— establecer en modo razonable su valor fundamental. Esto significa que cada paso en la compra-venta de estos títulos, más allá de la voluntad de las partes, opera una distorsión del valor efectivo del riesgo que el instrumento debería proteger. Todo ello ha favorecido el surgimiento de burbujas especulativas, que han sido importantes concausas de la reciente crisis financiera.

Es evidente que la improvisada aleatoriedad de estos productos —el desvanecimiento creciente de la transparencia de lo que asegurarán— que, en la operación original

no es percibida, los hace cada vez menos aceptables desde el punto de vista de una ética respetuosa de la verdad y bien común, ya que los transforma en una especie de bombas de relojería, listas para explotar antes o después, esparciendo su falta de fiabilidad económica e intoxicando los mercados. Hay aquí una carencia ética que se vuelve más grave a medida que estos productos se negocian en los llamados mercados extrabursátiles (*over the counter*) —expuestos al azar, cuando no al fraude, más que los mercados regulados— y sustraen linfa vital e inversiones a la economía real.

Una valoración ética semejante se puede hacer también con respecto a los usos de los *credit default swap* (CDS: permuta de incumplimiento crediticio; esto es, contratos particulares aseguradores del riesgo de quiebra), que permiten apostar sobre el riesgo de quiebra de un tercero, también a aquellos que no han asumido en precedencia un riesgo de crédito, e incluso repetir tales transacciones en el mismo evento, lo cual no es de ninguna manera permitido por las normales pólizas de seguros.

El mercado de CDS, en vísperas de la crisis económica de 2007, era tan imponente que representaba aproximadamente el equiva-

lente del PIB mundial. La difusión sin límites adecuados de este tipo de contratos ha favorecido el crecimiento de una finanza de riesgo y apuestas sobre la quiebra de terceros, lo que resulta inaceptable desde el punto de visto ético.

De hecho, la operatividad de compra de esos instrumentos por parte de aquellos que no han asumido aún riesgo alguno de crédito es un caso singular en el que individuos comienzan a interesarse por la quiebra de otras entidades económicas, incluso pueden verse tentados a operar en este sentido.

Es evidente que esta posibilidad, mientras, por una parte, constituye un hecho particularmente reprochable desde el punto de vista moral, ya que quien así actúa lo hace en pos de una especie de *canibalismo* económico, por otra parte, socava la necesaria confianza básica, sin la cual el circuito económico terminaría bloqueando. También en este caso, podemos notar cómo un evento negativo desde el punto de vista ético, se convierte en perjudicial para la sana funcionalidad de sistema económico.

Cabe señalar, finalmente, que cuando de semejantes apuestas pueden derivar grandes daños a países enteros y millones de familias, nos enfrentamos a acciones

sumamente inmorales; resulta por ello conveniente ampliar las prohibiciones, ya existentes en algunos países, para este tipo de operaciones, castigando con la máxima severidad tales infracciones.

En un punto neurálgico del dinamismo de los mercados financieros se encuentran tanto la fijación (*fixing*) de la tasa de interés relativa a los préstamos interbancarios (LIBOR), cuya cuantificación sirve como tasa-guía de interés del mercado monetario, como las tasas de cambio oficiales de las distintas divisas, aplicadas por los bancos.

Éstos son parámetros importantes que tienen un impacto significativo en todo el sistema económico-financiero, ya que afectan a las grandes transferencias diarias de efectivo entre las partes que suscriben contratos basados precisamente en la cuantificación de dichas tasas. La manipulación de ésta constituye, por lo tanto, un caso de grave violación ética con consecuencias de amplio alcance.

El hecho de que esto haya podido suceder impunemente durante muchos años, demuestra lo frágil y expuesto al fraude que es un sistema financiero que no esté suficientemente controlado por normas y se halle desprovisto de

sanciones proporcionadas a las violaciones en las que incurren sus actores. En este contexto, la creación de verdaderos *cárteles* de connivencia entre los sujetos responsables de la correcta fijación del nivel de esas tasas, constituye un caso de asociación para delinquir particularmente perjudicial para el bien común, que inflige una peligrosa herida a la salud del sistema económico y que hay que sancionar con penas adecuadas que disuadan de su reiteración.

Hoy en día, los principales actores del mundo financiero —en especial los bancos— deben contar con órganos internos que garanticen el adecuado control de conformidad (*compliance*) o autocontrol de la legitimidad de los principales pasos del proceso de decisión y los productos más importantes ofrecidos por la empresa. Sin embargo, cabe señalar que, al menos hasta un pasado muy reciente, la práctica del sistema económico-financiero se basa en gran parte en un juicio puramente negativo del control de conformidad, es decir, sobre un respeto meramente formal de los límites establecidos por las leyes vigentes. Desafortunadamente, de esto también deriva la frecuencia de una praxis elusiva de los controles normativos, es decir, acciones destinadas a zafarse de los prin-

cipios normativos vigentes, cuidándose bien de no contradecir explícitamente las normas que los expresan, para evitar sanciones.

Para evitar todo ello, es necesario que el control de conformidad entre en lo específico de las diferentes transacciones también en positivo, verificando su cumplimiento efectivo de los principios que informan la normativa vigente. La práctica de esta modalidad de control quedaría facilitada, según el parecer de muchos, si se establecieran comités éticos que funcionasen junto a los consejos de administración y constituyeran el interlocutor natural de quienes deben garantizar, en el correcto operar de los bancos, la conformidad entre los comportamientos y las razones de las normas vigentes.

A tal fin, dentro de las empresas habría que disponer líneas guía que permitan facilitar este juicio de conformidad, de modo que sea posible discernir cuáles de las transacciones técnicamente viables en el aspecto jurídico son legítimas desde el punto de vista ético —cuestión muy relevante, por ejemplo, para las prácticas de elusión fiscal—. El objetivo es pasar de un respeto formal a un respeto sustancial de las reglas.

Además, es deseable que también en el sistema normativo que regula el mundo financiero haya una cláusula general que declare ilegítimos, con la consiguiente responsabilidad patrimonial de todos los sujetos imputables, aquellos actos cuyo propósito sea principalmente la elusión de la normativa vigente.

Ya no es posible ignorar fenómenos como la expansión en el mundo de los sistemas bancarios paralelos (*shadow banking system*), los cuales, si bien incluyen dentro de sí tipologías de intermediarios cuya operatividad no parece crítica a primera vista, han determinado una pérdida de control sobre el sistema por parte de diversas autoridades de vigilancia nacionales, favoreciendo de forma imprudente el uso de la llamada ‘financiación creativa’, donde la principal razón para invertir recursos financieros es predominantemente especulativa, cuando no depredadora, y no un servicio a la economía real. Por ejemplo, muchos coinciden en afirmar que la existencia de estos sistemas *sombra* es una de las principales concausas que han llevado al desarrollo y difusión global de la reciente crisis económico-financiera que comenzó en Estados Unidos con la de las hipotecas *subprime* en el verano de 2007.

De esta intención especulativa se nutre además el mundo de las finanzas *offshore*, que aunque también ofrece otros servicios legales a través de los ampliamente difusos canales de elusión fiscal —la evasión y el lavado de dinero sucio—, constituye otra razón de empobrecimiento del sistema normal de producción y distribución de bienes y servicios. Es difícil discernir si muchas de estas situaciones dan lugar a casos de inmoralidad próxima o inmediata: es evidente que tales realidades, donde sustraen injustamente linfa vital a la economía real, difícilmente pueden encontrar una justificación, ya sea desde el punto de vista ético o en términos de la eficiencia global del mismo sistema económico.

Más aún, cada vez resulta más claro que existe un grado de correlación apreciable entre el comportamiento no ético de los operadores y la quiebra del sistema en su conjunto: es ya innegable que las deficiencias éticas exacerban las imperfecciones de los mecanismos del mercado.<sup>46</sup>

En la segunda mitad del siglo pasado, nació el mercado *offshore* de los euro-dólares, lugar fi-

---

46 Cf. *Laudato si'*, 189: AAS 107 (2015), 922.

nanciero de intercambio fuera de cualquier marco normativo oficial. Mercado que desde un importante país europeo se ha extendido a otros países alrededor del mundo, creando una verdadera red financiera, alternativa al sistema financiero oficial y jurisdicciones que la protegían.

A este respecto, cabe señalar que si bien la razón formal para legitimar la presencia de sedes *offshore* es la de evitar que los inversores institucionales sufran una doble tasación —primero en su país de residencia y luego en el país en el que están domiciliados los fondos—; se han convertido en ocasión de operaciones financieras a menudo al límite de la legalidad, cuando no se “pasan de la raya” tanto desde el punto de vista de su legalidad normativa como desde el punto de vista ético, es decir, de una cultura económica sana y libre del mero propósito de elusión fiscal.

En la actualidad, más de la mitad del comercio mundial es llevada a cabo por grandes sujetos que reducen drásticamente su carga fiscal transfiriendo los ingresos de un lugar a otro, dependiendo de lo que les convenga, transfiriendo los beneficios a los paraísos fiscales y los costos a los países con altos impuestos. Está claro que es-

to ha restado recursos decisivos a la economía real y ha contribuido a la creación de sistemas económicos basados en la desigualdad. Por otra parte, no es posible ignorar que esas sedes *offshore* se han convertido en lugares de lavado de dinero *sucio*, es decir, fruto de ganancias ilícitas (robo, fraude, corrupción, asociación criminal, mafia, botín de guerra...).

Así, al disimular el hecho de que las operaciones *offshore* no se llevaban a cabo en sus plazas financieras oficiales, algunos Estados han permitido que se sacara provecho incluso de delitos, sin sentirse responsables porque no se realizaban formalmente bajo su jurisdicción. Esto representa, desde un punto de vista moral, una forma obvia de hipocresía.

En poco tiempo, este mercado se ha convertido en el lugar de mayor tránsito de capitales, ya que su configuración representa una manera fácil de realizar diferentes e importantes formas de elusión fiscal. Se entiende entonces que la domiciliación *offshore* de muchas empresas importantes que participen en el mercado sea muy deseada y practicada.

Ciertamente, el sistema fiscal de los Estados no siempre parece justo; a este respecto, cabe seña-

lar que tal injusticia a menudo es en perjuicio de los sectores económicos más débiles y en ventaja de los más equipados y capaces de influir incluso en los sistemas normativos que regulan los mismos tributos. De hecho, la imposición tributaria, cuando es justa, desempeña una fundamental función equitativa y redistributiva de la riqueza, no sólo en favor de quienes necesitan subsidios apropiados, sino también en el apoyo a la inversión y crecimiento de la economía real.

En cualquier caso, es precisamente la elusión fiscal de los principales actores que se mueven en los mercados —especialmente los grandes intermediarios financieros— lo que representa una abominable sustracción de recursos a la economía real y un daño para toda la sociedad civil. Dada la falta de transparencia de esos sistemas es difícil determinar con precisión la cantidad de capital que pasa a través de ellos; sin embargo, se ha calculado que bastaría un impuesto mínimo sobre las transacciones *offshore* para resolver gran parte del problema del hambre en el mundo: ¿por qué no hacerlo con valentía?

Además, se ha demostrado que la existencia de sedes *offshore* favo-

rece enormes salidas de capital de muchos países de bajos ingresos, generando numerosas crisis políticas y económicas e impidiendo a los mismos embarcarse finalmente en el camino del crecimiento y desarrollo saludable.

A este propósito, hay que señalar que diversas instituciones internacionales han denunciado reiteradamente todo esto, y no pocos gobiernos nacionales han tratado justamente de limitar el alcance de las plazas financieras *offshore*. Ha habido muchos esfuerzos positivos en este sentido, especialmente los últimos diez años. Sin embargo, todavía no ha sido posible imponer acuerdos y normativas adecuadamente eficaces en tal sentido; los esquemas normativos propuestos en esta área también por prestigiosas organizaciones internacionales han quedado frecuentemente sin aplicación o han resultado ineficaces, debido a la poderosa influencia que estas plazas pueden ejercer, a causa del gran capital del que disponen frente a tantos poderes políticos.

Lo cual al mismo tiempo que constituye un grave perjuicio al buen funcionamiento de la economía real, representa una estructura que, tal como está configurada actualmente, resulta totalmente

inaceptable desde el punto de vista ético. Es, por lo tanto, necesario y urgente que internacionalmente se apliquen los remedios apropiados a estos sistemas inicuos; en primer lugar, practicando a todos los niveles la transparencia financiera —por ejemplo, con la obligación de rendición de cuentas para las empresas multinacionales, de sus respectivas actividades e impuestos pagados en cada país donde operan a través de sus filiales—; y también con sanciones incisivas impuestas a los países que reiteren las prácticas deshonestas (evasión y elusión de impuestos, lavado de dinero sucio) mencionadas anteriormente.

Especialmente en los países con economías menos desarrolladas, el sistema *offshore* ha empeorado la deuda pública. Se ha observado que la riqueza privada acumulada en los paraísos fiscales por algunas élites ha casi igualado la deuda pública de sus respectivos países. Esto evidencia que en el origen de esa deuda a menudo están los pasivos económicos generados por privados y luego descargados sobre los hombros del sistema público. Entre otras cosas, es bien sabido que importantes sujetos económicos tienden a buscar la socialización de las pérdidas, frecuentemente, con la connivencia de los políticos.

Sin embargo, es oportuno señalar que la deuda pública se genera, a menudo, también por una gestión imprudente —cuando no dolosa— del sistema de administración pública. Esta deuda, es decir, el conjunto de pasivos financieros que pesan sobre los Estados, representa hoy uno de los mayores obstáculos para el buen funcionamiento y crecimiento de los distintos países. Numerosas economías nacionales se ven agobiadas por el pago de los intereses que provienen de esa deuda y, por lo tanto, se encuentran en la necesidad de hacer ajustes estructurales.

Ante esto, por un lado, los Estados están llamados a revertir la situación con una adecuada gestión del sistema público mediante sabias reformas estructurales, una sensata repartición de los gastos e inversiones prudentes; por otro lado, a nivel internacional, aun poniendo a cada país frente a sus ineludibles responsabilidades, es necesario permitir y alentar razonables vías de salida de la espiral de la deuda, no poniendo sobre los hombros de los Estados —y por tanto sobre los de sus conciudadanos, es decir, de millones de familias— cargas que son insostenibles.

Todo ello a través de políticas de reducción razonable y acordada de la deuda pública, especialmente cuando los acreedores son sujetos de tal consistencia económica que les permite ofrecerla.<sup>47</sup> Estas soluciones se requieren tanto para la salud del sistema económico internacional, con el fin de evitar el contagio de crisis potencialmente sistémicas, como para la búsqueda del bien común de los pueblos en su conjunto.

Todo lo dicho hasta ahora no afecta sólo a entidades fuera de nuestro control, sino también dentro de la esfera de nuestra responsabilidad. Esto significa que tenemos a nuestra disposición herramientas importantes para contribuir a resolver muchos problemas. Por ejemplo, los mercados viven gracias a la oferta y demanda de bienes; en este sentido, cada uno de nosotros puede influir de modo decisivo en la configuración de esa demanda.

Por lo tanto, es importante un ejercicio crítico y responsable del consumo y ahorro. Hacer la compra (acción cotidiana con la que nos dotamos de lo necesario para

---

47 Cf. Benedicto XVI, Discurso al Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede (8 de enero de 2007): AAS 99 (2007), 73.

vivir) implica también una selección entre los diversos productos que ofrece el mercado. Es una opción que a menudo realizamos de manera inconsciente, comprando bienes cuya producción se realiza, por ejemplo, a través de cadenas productivas donde es normal la violación de los más elementales derechos humanos, o gracias a empresas cuya ética no conoce otros intereses sino los de la ganancia de sus accionistas a cualquier costo.

Es necesario seleccionar aquellos bienes de consumo detrás de los cuales hay un proceso éticamente digno, ya que incluso a través del gesto —aparentemente banal— del consumo expresamos una ética, y estamos llamados a tomar partido ante lo que beneficia o daña al hombre concreto. Alguien ha hablado, en este sentido, de “votar con la cartera”: se trata de votar diariamente en el mercado a favor de lo que ayuda al verdadero bienestar de todos nosotros y rechazar lo que lo perjudica.<sup>48</sup>

Las mismas reflexiones deben hacerse en relación a la gestión de los propios ahorros, dirigiéndolos, por ejemplo, hacia aquellas empresas que operan con crite-

---

48 Cf. *Id. Caritas in veritate*, 66: AAS 101 (2009), 699.

rios claros, inspirados en una ética respetuosa del hombre y de todos los hombres en un horizonte de responsabilidad social.<sup>49</sup> Y, más en general, cada uno está llamado a cultivar prácticas de producción de riqueza que sean congruentes con nuestra índole relacional y tendentes al desarrollo integral de la persona.

## Conclusión

Frente a la inmensidad y omnipresencia de los actuales sistemas económico-financieros, nos podemos sentir tentados a resignarnos al cinismo y pensar que, con nuestras pobres fuerzas, no podemos hacer mucho. En realidad, cada uno de nosotros puede hacer mucho, especialmente si no se queda solo.

Muchas asociaciones de la sociedad civil son, en este sentido, una reserva de conciencia y responsabilidad social de la que no podemos prescindir. Hoy más que nunca, estamos llamados a vigilar como centinelas de la vida buena y hacernos intérpretes de un nuevo protagonismo social, basando nuestra acción en la búsqueda del bien común y fundándola sobre

sólidos principios de solidaridad y subsidiariedad.

Cada gesto de nuestra libertad, aunque pueda parecer frágil e insignificante, si orienta realmente al auténtico bien, se apoya en Aquel que es Señor bueno de la historia y se convierte en parte de una positividad que va más allá de nuestras pobres fuerzas, sumando indisolublemente todos los actos de buena voluntad en una red que une el cielo con la tierra, verdadero instrumento de humanización del hombre y del mundo. Esto es lo que necesitamos para vivir bien y nutrir una esperanza que esté a la altura de nuestra dignidad de personas humanas.

La Iglesia, madre y maestra, consciente de haber recibido en don un inmerecido depósito, ofrece a hombres y mujeres de todos los tiempos los recursos para una esperanza fiable. María, madre del Dios hecho hombre por nosotros, tome de la mano nuestros corazones y los guíe en la sabia construcción de aquel bien que su Hijo Jesús, a través de su humanidad hecha nueva por el Espíritu Santo, ha venido a inaugurar para la salvación del mundo.

---

49 Cf. Pontificio Consejo Justicia y Paz, *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*, 358.

El Sumo Pontífice Francisco, en la audiencia concedida al prefecto

de la Congregación para la Doctrina de la Fe, ha aprobado las presentes consideraciones, decididas en la sesión ordinaria de este dicasterio, y ha ordenado su publicación.

Dado en Roma el 6 de enero de 2018, Solemnidad de la Epifanía del Señor.

Luis F. Ladaria, S.I.  
Arzobispo titular de Thibica  
Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe

Giacomo Morandi  
Arzobispo titular de Cerveteri  
Secretario de la Congregación para la Doctrina de la Fe

Peter Card. Turkson  
Prefecto del Dicasterio para el Servicio del Desarrollo  
Humano Integral

Bruno Marie Duffé  
Secretario del Dicasterio para el Servicio del Desarrollo  
Humano Integral

# Maestría en Pensamiento Social Cristiano

*Universidad Católica Lumen Gentium-IMDOSOC*

La Iglesia se preocupa por las cuestiones sociales de nuestro tiempo como pobreza, desigualdad, deterioro socio-ambiental, migraciones forzadas, diversos tipos de violencias y exclusiones, derechos humanos...; todo esto representa un reto para los creyentes.

Esa preocupación, desde el Pensamiento Social Cristiano (PSC), busca generar una reflexión seria, crítica y profunda en torno a los grandes acontecimientos y problemáticas que se viven a nivel social como consecuencia de esta realidad. Los valores fundamentales de la persona, vista en su dimensión individual y social, son la base de su análisis y reflexión. Además, se trata de vincular dicha reflexión a la acción efectiva que contribuya a buscar los valores del Reino: Justicia y Paz.

Por ello, la relectura del Evangelio en la perspectiva de la cultura contemporánea, que propone el PSC, requiere un diálogo y trabajo cercano con otras disciplinas o saberes distintos pero complemen-

tarios, que enriquecen no sólo los conocimientos, sino también las metodologías, programas y procesos de enseñanza-aprendizaje.

En el desarrollo del PSC, mucho ha contribuido la Iglesia en América Latina. La conferencia de Medellín constituyó un momento decisivo en la maduración de la conciencia social de la Iglesia continental, misma que se vio reflejada en la denuncia profética de la escandalosa situación de injusticia y violencia institucionalizada que se vivía en el continente. Las posteriores asambleas del Consejo Episcopal Latinoamericano también renovaron su compromiso por la justicia y aportaron nuevos elementos al pensamiento social cristiano, siempre desde la realidad propia y tomando en cuenta los diferentes momentos históricos que la han caracterizado e interpelado.

América Latina es un continente con fuertes raíces cristianas que en los últimos años se están viendo cuestionadas e incluso olvida-

das; poder ofrecer una reflexión que vincule los valores ético-religiosos con el compromiso social, es el principal objetivo del pensamiento social cristiano. En este sentido, seguimos viviendo en un mundo donde hay millones de personas “descartadas”, como ha denunciado repetidamente el Papa Francisco.

Para hacer frente a esta realidad, se requiere de profesionales creativos, formados en valores y responsabilidad social para que con su trabajo se favorezca la construcción de estructuras más justas y humanas.

Por lo anterior, la maestría en PSC que ofrece la Universidad Católica Lumen Gentium y el IMDOSOC busca formar profesionales que aporten criterios éticos en sus ámbitos de trabajo; que conozcan los fundamentos, aportes y elementos del pensamiento social cristiano a fin de reconocerlo como una valiosa herramienta en la construcción de estructuras sociales, económicas, políticas y culturales más humanas.

Dicha maestría tiene reconocimiento de la SEP y cuenta con el siguiente programa de estudios:

<b>Primer semestre</b>	Análisis político y económico de la realidad en América Latina Ética social en el Antiguo Testamento Teología de la persona y la sociedad Análisis cultural y religioso de la realidad en América Latina
<b>Segundo semestre</b>	Evangelio, Sociedad y DDHH en México Ética social en el Nuevo Testamento Conformación del <i>ethos</i> social Seminario de Titulación I
<b>Tercer semestre</b>	Economía, medio ambiente y pobreza Corrupción, ética e integridad Ética social en América Latina Génesis e historia del pensamiento social cristiano
<b>Cuarto semestre</b>	Políticas públicas y ciudadanía Compromiso social de la Iglesia en América Latina Alternativas económicas para el desarrollo social Seminario de Titulación II

Esta edición de La Cuestión Social consta de 700 ejemplares  
y se imprimió en MG Advanced Prepress Technology, S.A. de C.V.  
Canal Leningrado Mz. 34 Lt.12, Col. Insurgentes 09750, Ciudad de  
México, [impvarel@hotmail.com](mailto:impvarel@hotmail.com) Tel. 56900463.